TOMO 140 Montevideo, Sábado 7 de Setiembre de 1940 Núm. 10199

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se dispone la reorganización de los servicios contables de la Dirección de Saneamiento y se crea el Timbre-valor. (*)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 29 de 1940.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el contralor y fiscalización de los documentos de recaudación, utilizados por la Dirección de Saneamiento;

Considerando: Que los procedimientos actualmente en uso han originado dificultades en el contralor de valores y rendición de cuenta de los mismos, por lo cual habría notoria conveniencia en modificar dichos procedimientos y adaptarlos a un régimen que permita un contralor rápido y eficaz:

Considerando: Que con la adopción del Timbre-valor de Saneamiento se obtienen las ventajas indicadas y que la Dirección de Saneamiento ha formulado una reglamentación para la implantación del citado Timbre-valor;

Considerando: Que dada la imperiosa necesidad de reorganizar los servicios contables de la Dirección de Saneamiento, el Ministerio de Obras Públicas dispuso con fecha 8 de Abril del corriente año, que la citada Dirección formulara un plan de reorganización de la Contaduría, centralizando sus servicios en Montevideo;

Considerando: Que hay conveniencia en delimitar prolijamente las funciones administrativas a cargo de la Sección Explotación y de la Contaduría, con cuyo objeto se encargó a la Dirección de Saneamiento, con fecha 8 de Abril próximo pasado, que formulara una reglamentación de dichas funciones;

Considerando: Que la Dirección de Saneamiento no ha rendido cuenta de los valores correspondientes al año 1935 y siguientes y que con fecha 8 de Abril último el Ministerio de Obras Públicas fijó un plazo de seis meses para regularizar dichas rendiciones;

Considerando: Que la Inspección General de Hacienda ha aconsejado la adopción de estas medidas y que la Contaduría General de la Nación ha prestado su asentimiento a las mismas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Implantar, a partir del 1.° de Enero de 1941, el Timbre-valor de Saneamiento para documentar todas las recaudaciones que, por concepto de venta de agua, y por concepto de construcción de conexiones de agua y de desagüe, de rehabilitación, corte y suspensión de servicios, habilitación de ramales provisorios, etc., efectúen los servicios a cargo de la Dirección de Saneamiento.

Art. 2. Aprobar la reglamentación que a tal efecto ha formulado la Dirección de Saneamiento.

Art. 3.° Disponer que la Dirección de Saneamiento formule un plan de reorganización de sus servicios contables, el que elevará dentro de un plazo de treinta días a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y en el cual deberá delimitar las funciones administrativas de la Sección Explotación y de la Contaduría.

A tal efecto deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio con fecha 8 de Abril próximo pasado, y lo expresado por la Contaduría General de la Nación con fecha 17 del corriente.

Art. 4.° La Dirección de Saneamiento rendirá cuenta de los valores correspondientes a los años 1935, 1936, 1937 y 1938, dentro del plazo que ya ha sido fijado.

Art. 5.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Saneamiento, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

(*) Reinserto por errores.

2

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de ampliación en el edificio de la Universidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 29 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vicente Ferme, para la ejecución de las obras complementarias en el edificio Central de la Universidad de Montevideo, por la suma de pesos 953.50 que con la cantidad de $ 95.35 (10 %) deducida para imprevistos, forma el total de la propuesta aceptada ($ 1.048.85) por resolución de fecha 2 de Agosto del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 95.35 para trabajos imprevistos (10 %), que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se aprueba un contrato de obras de reparación en la escuela urbana número 10 del Vivero Municipal de Salto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 29 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Armando Invernizzi, para la ejecución de los trabajos de reparación y conservación en la escuela urbana número 10 del Vivero Municipal de Salto, por la suma de $ 1.361.00, que con la cantidad de $ 136.10 (10 %) deducida para imprevistos forma el total de la propuesta aceptada ($ 1.497.10) por resolución de fecha 2 de Agosto del corriente año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato y destinar la suma de $ 136.10 para trabajos imprevistos (10 %), que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se dan normas a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para distribuir la cuota de determinada importación de papas para consumo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1940.—Número 600|940.

Visto el decreto de fecha Agosto 22 próximo pasado, por el que se amplía el contingente de papas de consumo cuya importación se juzga indispensable para satisfacer la demanda interna;

Resultando: Que por el decreto prealudido se autorizó a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones a verificar la distribución individual de la cuota a importarse, sin sujeción a las normas corrientes que han regido para los repartos a importadores habituales;

Considerando conveniente que la distribución que se verifique contemple y armonice los intereses del consumo y del comercio y en la medida de lo posible, la importación de referencia, se compense con una exportación semejante de productos nacionales;

Atento a lo dispuesto en el decreto de fecha Setiembre 2 de 1939, relativo a la importación de artículos de primera necesidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, a distribuir la cuota de papas para consumo, cuya importación se autorizó por decreto de Agosto 22 de 1940, teniendo en cuenta las normas siguientes:

A) Licitación amplia, en la cual puedan concurrir todas las personas interesadas en la importación del tubérculo.
B) Opción por parte de los interesados de presentarse por la totalidad de la importación o fracción de la misma.
C) Adjudicación de la licitación a la propuesta o propuestas que coticen el producto a más bajo precio CIF Montevideo, y de éstas, las que pudieren, además, compensar el costo de la importación a verificarse con exportaciones equivalentes de productos del país.
D) La firma o firmas a las que se adjudique la licitación, se obliga a distribuirla conforme a las normas que al efecto fije la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 2.º La importación que se verifique queda sometida a la resolución de fecha Agosto 22 de 1940, en lo que se refiere a la fijación por parte de la Comisión de Subsistencias, del precio máximo de venta de la papa y a las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal.

Art. 3.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones. — **BALDOMIR.** — CARLOS A. VILARO RUBIO. — CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se exonera de unos gravámenes aduaneros a una partida de semillas de avena importada por la Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1940.—Número 575|937.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión de la Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú a efectos de que se le exonere del pago del recargo a oro y del importe de los adicionales por concepto de la importación de 800 toneladas de semillas introducidas al amparo de las resoluciones de fechas Enero 19 de 1938 y ampliatorias del 4 y 25 de Febrero del mismo año;

Atento a que la Inspección Adjunta de Hacienda a fojas 3 vuelta expresa que:

"Es indudable que esa operación tiene que haber beneficiado grandemente a nuestra producción ganadera, que es la base de nuestra industria más importante, y como la ley de Octubre 10 de 1931 exonera a las semillas con destino directo a usos industriales, podría justificarse, por esa circunstancia, la medida de excepción a dictarse";

Con lo informado por la Dirección de Agronomía;
Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase —con carácter de excepción, y sin que por ello se siente precedente alguno— a la Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú del pago del importe de los derechos adicionales de 4 % y del recargo a oro de 25 % correspondiente a la partida de 800 toneladas de semillas de avena, importadas al amparo de las resoluciones de fechas Enero 19 de 1938 y ampliatorias del 4 y 25 de Febrero del mismo año.

Art. 2.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — CARLOS A. VILARO RUBIO. — CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se acepta la renuncia de un Inspector de Sarna Temporario y se designa al reemplazante

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 29 de 1940.—Número 1|940.

Vista la renuncia que de su cargo de Inspector de Sarna Temporario, presentó el señor Walter E. Loza Arispe;

Atento a la propuesta que formula la Dirección de Ganadería para que provea la vacante producida, con el señor Fileto Pedrozo;

De conformidad con la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Walter E. Loza Arispe, y desígnase en su reemplazo Inspector de Sarna Temporario, hasta la expiración del presente ejercicio, con una asignación mensual de pesos 60.00 (sesenta pesos) y una partida para gastos de movilidad, de $ 12.00 (doce pesos) mensuales, al señor Fileto Pedrozo.

Art. 2.° El Inspector de Sarna mencionado ejercerá su cargo en la jurisdicción sanitaria que determine la Dirección de Ganadería, quien podrá movilizarlo de acuerdo con las exigencias de la lucha contra la sarna ovina.

Art. 3.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CARLOS A. VILARO RUBIO.

7

Decreto. Se rectifica el nombramiento de un Inspector de Sarna Temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 29 de 1940.—Número 1|940.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por el señor Félix Luciano Villanueva, a efectos de que se rectifique el nombre con que ha sido extendida su designación de Inspector de Sarna Temporario, verificada por decreto de fecha 17 de Enero de 1940;

Atento a que el interesado acompaña la credencial cívica serie T. E. B. número 286, que comprueba que su verdadero nombre es Félix Luciano Villanueva, y no Luciano Villanueva, como por error de información se estableció en el decreto referido;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase extendida a nombre del señor Félix Luciano Villanueva, la designación de Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, efectuada a favor de Luciano Villanueva, por decreto de Enero 17 de 1940.

Art. 2.° Comuníquese y previo desglose y remisión de la credencial cívica adjunta, a la Dirección de Ganadería, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CARLOS A. VILARO RUBIO.

8

Resolución. Se exonera de gravámenes a la importación de unas partidas de salitre para ser utilizadas como fertilizantes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1940.—Número 293|938.

Vistos estos antecedentes relativos a la solicitud formulada por el señor José A. Paleo, para que se libere del pago de derechos aduaneros correspondientes a una partida de 15.000 kilos de salitre potásico (nitrato de potasa), y 10.000 kilos de salitre sódico (nitrato de soda), para su utilización como fertilizante;

Atento a que la Dirección de Agronomía expresa que, de acuerdo con el resultado de los análisis practicados por la Sección Laboratorios corresponde acceder a la solicitud en vista;

Con lo informado por la Dirección General de Aduanas y Dirección de Agronomía;

Oído el Ministerio de Hacienda; y

De conformidad con el decreto de fecha Febrero 25 de 1915,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrase del pago de derechos aduaneros correspondientes a la partida de 15.000 kilos de salitre potásico (nitrato de potasa), y 10.000 kilos de salitre sódico (nitrato de soda), importada oportunamente por el señor José A. Paleo, para ser utilizada, como fertilizante.

2.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — CARLOS A. VILARO RUBIO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se concede una patente de invención para "Nueva máquina para la fabricación de envases"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 506|938.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4699, por el término de nueve años, formulada por el señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nueva máquina para la fabricación de envases", descripta y facsimilada de fojas 1 a 18 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar, las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, al señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nueva máquina para la fabricación de envases", acta número 4699, descripta y facsimilada de fojas 1 a 18 vuelta con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se concede una patente de invención para "Ensamblaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 407|937.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4467, por el término de nueve años, formulada por la Innocenti S. A., de Roma (Italia), para "Dispositivo de ensamblaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas", descripto y facsimilado de fojas 1 a 11 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar; las prohibiciones contenidas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.° de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años a la Innocenti S. A., de Roma (Italia), para "Dispositivo de ensamblaje para tubos empleados como elementos de construcciones metálicas", acta 4467, descripto y facsimilado de fojas 1 a 11 con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en o relativas a terrajas y dados de terrajas para hacer roscas en metales".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 26 de 1940.—Número 3194|937.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4605, por el término de nueve años, formulada por John Dennis Walker and Alexander Mathieson and Son Limited, de Escocia, para "Mejoras en o relativas a terrajas y dados de terrajas para hacer roscas en metales", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 9 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la invención de que se trata reune características novedosas;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar, las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, a John Dennis Walker and Alexander Mathieson and Sons Limited de Escocia (Inglaterra), para "Mejoras en o relativas a terrajas y dados de terrajas para hacer roscas en metales", acta número 4605, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 9, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se incluyen, temporariamente, los recortes de papel en la Sección "Materias Primas" de la Tarifa de Aduana.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1940.—Número 2581|940.

Vistos estos antecedentes venidos a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por excusación del de Industrias y Trabajo —relacionados con la gestión iniciada por "Pamer"— Papelera Mercedes Sociedad Anónima", solicitando se incluya en la Sección "Materias Primas" de la Tarifa Aduanera los recortes de papel con cuya importación se subsanarían las dificultades casi insuperables que a la utilización de pasta mecánica de papel plantea la actual situación europea;

Atento a que la similitud que existe entre ambos productos hace viable la solución propuesta, la que por lo demás conjugaría el problema social que entraña la eventual cesación de las actividades de la industria papelera en el país;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluídos los recortes de papel en la Sección Materias Primas, con el aforo al valor, libre de derecho y sujeto al pago de los adicionales de 4 % (cuatro por ciento), con recargo a oro, y sin contralor de aplicación.

Esta franquicia regirá por el término de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se adjudican los premios a la labor literaria correspondiente a 1939

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1940.—Número 200|939.

Vistos y resultando: Que el Jurado designado para apreciar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones Artísticas (Producción 1939), organizado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en los decretos de 4 de Febrero de 1937 y 13 de Diciembre próximo pasado, se ha expedido después de producida la votación correspondiente, indicando las obras que en la misma llenaron los requisitos exigidos por los artículos 6.º, apartado 1.º y 13, incisos A) y C) del primero de los decretos citados;

Atento a que en dicho fallo se encuentran incluídos los dos premios acordados por el Banco de la República, uno para literatura, consistente en la cantidad de ochocientos pesos y otro para música, subvencionado con la suma de trescientos pesos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1. Adjudicar medalla de oro al señor doctor Víctor Pérez Petit, por la labor literaria desarrollada en el año.

2.º Adjudicar el primer premio, dotado con la cantidad de mil pesos, a los señores doctores José María Delgado y Alberto J. Brignole, con la obra "Vida y Obra de Horacio Quiroga".

3.º Adjudicar el premio que para Literatura acordó el Banco de la República, al señor Roberto Ibáñez, con la obra "Mitología de la Sangre", y el de Música, acordado por la misma institución bancaria, al señor Luis Cluzeau Mortet, con su obra "Cruz y Extasis de la Pasión".

4.º Adjudicar las siguientes remuneraciones artísticas fijadas en la suma de seiscientos pesos cada una, a las personas que a continuación se mencionan, autores de las obras que también se indican: doctor Mario Falcao Espalter ("La Colina de los Vaticinios", "Ensayo sobre la influencia de los principios del Derecho Internacional en el Derecho Constitucional"); Coronel Edgardo Ubaldo Genta ("La Epopeya de América"); señor Ernesto Pinto ("El Santo del Siglo", "Construir"); señor Alberto Lasplaces ("Nuevas opiniones literarias"); señor Hernán Barttfeld ("Génesis de la Democracia"); señorita Sarah Bollo ("Tres Ensayos Alemanes"); señor Ramón Rodríguez Socas ("El Ensueño de Trizas"); señor Vicente Ascone ("El Payador"); señor Telmo Manacorda ("El gran infortunado"), y señor José G. Antuña ("Cantos de Atlántida y el mar").

5.º Adjudicar igualmente remuneraciones artísticas, consistentes en premios estímulo de trescientos cincuenta pesos cada uno, a las siguintes personas: señor Hyalmar Blixen ("Los Iporas"); señor Carlos Angel Garré ("Cumbre"); señor Jerónimo Chiacchio Bruno ("Flores del camino"), y señor Vivian Trías ("Cuaderno de Vacaciones").

6.º Adjudicar también las remuneraciones artísticas de premio de impresión, de trescientos pesos cada uno, a las siguientes personas: señor Carlos Angel Garré ("Huerto de la serenidad"); señorita Gloria Vega Claro ("La noche y yo"); señor Norberto Bautista y Alcaraz ("Las mil exploraciones de la niña Ecy"), y señor Juan Jacobo Fáget ("Cruz al valor").

7.º Que la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, proceda a incluir en la primer relación mensual de gastos que para su liquidación remita a la Contaduría General, la suma de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00), importe de las remuneraciones arriba expresadas, la que será imputada al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones A), Concurso de Remuneraciones Artísticas y Adquisición de Obras".

8.º Autorizar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para fijar el día y hora en que se procederá a hacer entrega de las mencionadas remuneraciones.

9.º Agradézcanse a los señores miembros del Jurado, el concurso prestado al Ministerio en el desempeño de tan importante cometido.

10. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

bre el rubro de $ 15.000.00 de la ley de 15 de setiembre de 1939) .. " 20.000.00

Zapicán:

7) Depósito y red de distribución. Usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley de 15 de setiembre de 1939) .. " 7.000.00

José P. Varela:

8) Depósito y red de distribución. Usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley 15 de setiembre de 1939) .... " 14.000.00

Treinta y Tres:

9) Tanque Imhoff. (Sando Cont. Casterés $ 24.457.06). (Complemento sobre el rubro de $ 20.000.00 de la ley 15 de setiembre de 1939) .... " 6.000.00

Dolores:

10) Depósito y red de distribución. Usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 75.000.00 de la ley 15 de setiembre de 1939) .... " 10.000.00

Isla Mala:

11) Depósito y red de distribución. Usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley 15 de setiembre de 1939) .... " 4.500.00

Casupá:

12) Depósito y red de distribución. Usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley 15 de setiembre de 1939) .... " 14.000.00

Fray Marcos:

13) Depósito y red de distribución. Usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley de 15 de setiembre de 1939) .. " 11.000.00

Fray Bentos:

14) Terminación de obras. (Complemento de la suma total de $ 592.039.24, autorizada para estas obras por las leyes de 31 de diciembre de 1936 y 22 de abril de 1939) .... " 40.000.00

$ 171.500.00

GRUPO B

Obras nuevas a iniciarse

Carmelo:

1) Usina de purificación .... $ 30.000.00

Maldonado:

2) Complemento de la red de distribución .... " 25.000.00

Salto:

3) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 25.000.00

Paysandú:

4) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 25.000.00

Treinta y Tres:

5) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Tacuarembó:

6) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Rivera:

7) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Melo:

8) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Durazno:

9) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Artigas:

10) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Varias localidades:

11) Habilitación de perforaciones y pequeñas obras de ampliación e instalación de las mismas .... " 80.000.00

Florida:

12) Ampliaciones de las redes de agua y cloacas .... " 32.000.00

Aiguá:

13) Maquinarias para completar la usina, ya licitadas .... " 12.000.00

Castillos:

14) Red de agua y usina de bombeo .. " 80.000.00

15) Gastos de dirección y vigilancia de de las obras (Ingenieros, Ayudantes, Sobrestantes, etc.) .... " 20.000.00

Transportes:

16) Material de fundición, de la Aduana al depósito de Abayubá .... " 6.000.00

Nueva Helvecia:

17) Colocación de tuberías en calles a pavimentar .... " 10.000.00

$ 405.000.00

GRUPO C

Obras diversas en los servicios en explotación

Paysandú:

1) Reparación del depósito de agua filtrada y de la casa del Jefe .... $ 2.600.00

Mercedes:

2) Reparación del depósito de distribución y construcción servicios higiénicos .... " 3.000.00

Treinta y Tres:

3) Reparación del depósito de agua filtrada .... " 1.500.00

Rocha:

4) Reparación de la casahabitación del Encargado .... " 1.000.00

Minas:

5) Construcción de un terraplén de defensa en la estación de depuración ” 2.000.00

San Bautista:

6) Recimentación y reparación del local de la usina ” 2.500.00

Tacuarembó:

7) Construcción del terraplén de la estación de depuración y arreglos usina ” 5.500.00

Salto:

8) Reparación del depósito de agua filtrada y **azoteas** ” 3.600.00

Varias usinas:

9) A) Para la construcción de depósitos de distri**bución de agua (tanques de** cemento **armado de capacidad** adecuada), en San José, Durazno, Rocha y San Ramón ” 180.000.00

10) B) Construcción de 24 registradores de fil**tración y pérdida de carga. (Colonia,** 3; **Fray Bentos, 3;** Minas, 4; Santa Lucía, 4; **Melo, 4;** Tacuarembó, 3; Artigas, 3) ” 8.000.00

11) C) Construc**ción de 10 esterilizadores** para tuber**ías a presión (Sarandí, Río** Branco, **Lascano, Maldonado,** Guichón, Young, Santa Catalina, Santa Isabel Rodríguez, Pando) ” 2.000.00

12) D) Construcción de 6 aparatos de contralor **y registradores para estación de depuración (Minas, Ca**nelones, Tacuarembó, Rivera, Trinidad, Florida) ” 3.000.00

13) E) Confección de 12 equipos de herramientas **para manejo de las estaciones de depuración** ” 2.500.00

14) F) Construcción de 6 equipos de herramientas para la desobstrucción de colectores cloacales ” 1.500.00

15) G) Construcción de 12 flocutadores: Santa Lucía, **Minas, Rocha, Flori**da, **Durazno, Tacuarembó, Melo Salto, Paysandú, Mercedes, Fray** Bentos, Artigas) ” 2.000.00

Salto:

16) Pintura de los **depósitos de distribu**ción (complemento de la suma de $ 3.500.00 de la ley 15 de setiembre de 1939) ” 2.500.00

Paysandú:

17) Pintura de los depósitos de distribución (complemento de la suma de $ 5.500.00 **de la ley 15** de setiembre de 1939) ” 1.500.00

18) Déficit de perforaciones anteriores ” 25.000.00

Pan de Azúcar:

19) Electrificación, **instalaciones y cons**trucción local **usina** ” 7.000.00

$ 256.700.00

D

HIDROGRAFIA

Suma total $ 958.500.00

D

HIDROGRAFIA

A) Puerto **nuevo de Colonia:**

1) Muro atracable de unión en los muelles de cabotaje y transatlántico $ 200.000.00

2) Paramento vertical frente a la escollera de cabotaje ” 25.000.00

3) Paramento **vertical frente a la escollera del muelle transatlántico** ” 26.000.00

4) Relleno para formar la explanada del puerto nuevo ” 100.000.00

5) Reparos y pabellón para pasajeros y para Adu**ana** ” 100.000.00

B) Carmel**o y arroyo Las Vacas:**

1) Prolongación de la rambla para atracadero de yates ” 20.000.00

2) Contribución para la dársena de los Constituye**ntes, en la margen de**recha ” 5.000.00

3) Reparación **de los** malecones de la **desembocadura del arroyo Las Vacas** ” 7.000.00

4) Reparación del muelle viejo del puerto (margen derecha) ” 17.000.00

C) Puerto **del Suace:**

1) Reparación de **la escollera de abrigo y obras en el puerto** ” 60.000.00

D) Puerto del Buceo:

1) Morro y refu**erzos en la escollera A** ” 35.000.00

2) Terraplenami**ento y accesorios** ” 20.000.00

3) Derrocamiento **en la dársena y zona adyacente al muro número 1** ” 35.000.00

E) Nueva Palmira:

1) Ampliación **de la dársena de Yates** ” 30.000.00

F) Fray Be**ntos:**

1) Reparación y ampliación defensa y bitas ” 8.000.00

G) Isla de F**lores:**

1) Construcción de **una escollera atracable** ” 50.000.00

H) Punta del Este:

1) Para prolongación de la escollera de abrigo (simple muelle a estudiarse o defensa **de piedra)** ” 30.000.00

I) Bañados **de Rocha:**

1) Puente de acceso para canal N.o 1 ” 3.000.00

2) Obras complementarias para alimentación del canal mencionado ” 4.000.00

J) Cerro La**rgo:**

1) Obras de def**ensa y terraplenamiento en Río Branco (según proyecto)** ” 27.500.00

K) Río Santa Lucía:

1) Dragado para una **pista de regat**as en el arroyo Melilla ” 30.000.00

L) Navegación interior:

1) Para ampliación **de las líneas telefó**nicas de los servicios de navegación interior ” 21.000.00

M) Dragas:

1) Para adquisición de repuestos de dragas ” 15.000.00

N) Estudios:

1) Para gastos de estudios varios ” 20.000.00

O) Imprevistos:

1) Para gastos **imprevistos** ” 25.000.00

P) Varios puertos:

1) Obras urgente**s, instalaciones y reparacion**es **en varios puertos** ” 45.000.00

$ 958.500.00

E

FERROCARRILES

Total .... $ 3:[illegible].000.00

E

FERROCARRILES

1) Para prolongación de la línea de Sarandí del Yí al Norte	$ 3:000.000 00
2) Para traslado de los embarcaderos de ganado de Fraile Muerto y de Rocha	" 50.000.00
3) Para completar los corrales de embarque de la línea Sarandí del Yí a Blanquillo	" 10.000.00
	$ 3:060.000.00

INCLUSION DE PARTIDAS OMITIDAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Hacienda

Montevideo, mayo 2 de 1940.

A la Asamblea General

El Poder Ejecutivo en fecha 23 de abril de 1940, elevó a la Asamblea General el Plan de Obras Públicas para los años 1940 y 1941 y en la distribución de los fondos respectivos, a pesar de haberlas mencionado expresamente el memorándum del Ministerio de Obras Públicas que se adjuntaba y de haber incluido sus importes respectivos en las sumas globales correspondientes fijadas en el proyecto de ley a "Obras de Vialidad", omitió incluir en el detalle de las mismas las dos partidas siguientes:

1.° Para "Obras con contribución municipal y vecinal"	$ 300.000.00
2.° Para adquisición de maquinarias de Vialidad	" 1:000.000.00

A pesar de que el [illegible] ser salvado en el seno de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, ha considerado el Poder Ejecutivo de su deber salvarlo en forma especial, mediante el presente mensaje, solicitando se agreguen al Grupo F de la Dirección de Vialidad, los incisos siguientes:

Inciso 5.° Para adquisición de maquinarias de Vialidad	$ 1:000.000.00
Inciso 6.° Para "Obras con Contribución Municipal y Vecinal"	$ 300.000.00

Además el Poder Ejecutivo desea incluir en el articulado de la ley a considerarse, un artículo que le permita a las diversas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, proceder a la venta de los materiales, útiles, herramientas o maquinarias de toda índole que existen actualmente en sus diversos depósitos o talleres y cuya aplicación se considere nula. Los importes respectivos podrían ser aplicados a la adquisición de útiles, herramientas o maquinarias que las diversas Direcciones conceptúen indispensables para el uso de las mismas. A tal efecto se acompaña el proyecto de ley respectivo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Honorable Asamblea General con la más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE ARTICULO ADITIVO A LA "LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA LOS AÑOS 1940 Y 1941"

Artículo 12. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para proceder a la venta, directa o en remate público, de todos los materiales, útiles, herramientas o maquinarias que existan en los depósitos, talleres u obras de su dependencia y que a juicio y previo inventario, sean innecesario para el desarrollo de sus actividades y no tengan aplicación inmediata en ninguna de sus obras.

El importe de dicha venta, se destinará a la adquisición de útiles, herramientas o maquinarias que sean indispensables para cada Dirección y debiéndose invertir en la compra destinada a cada Dirección, lo que la venta proveniente de cada una de ellas haya producido.

Art. 13. Comuníquese, etc.

JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

MODIFICACIONES EN LA DISTRIBUCION DE FONDOS Y EN LA DENOMINACION DE RUBROS

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1940.

A la Asamblea General:

El Ministerio de Obras Públicas solicita algunas modificaciones en la distribución de fondos y en la denominación de rubros del Plan de Obras para los años 1940 y 1941, que el Poder Ejecutivo considera necesario someter a consideración del Parlamento a fin de que las Comisiones informantes las tengan presente en oportunidad.

Son ellas las siguientes:

1.° Artículo 2.° inciso D) apartado A) numeral 5, pabellón de pasajeros $ 100.000.00. Debiéndose disponer de la suma de $ 30.000.00 para afrontar los perjuicios ocasionados en las obras del puerto de Colonia por el reciente temporal, se propone reducir la partida de cien mil pesos a setenta mil pesos, dentro de cuya suma se formula en estos momentos el proyecto respectivo y destinando expresamente el saldo de $ 30.000.00 a la finalidad mencionada.

2.° Artículo 2.°), inciso G), grupo A), Numeral 1), pesos 8.000.00. Economías introducidas en el proyecto primitivo de dicho tanque y consistentes en la supresión de los revoques exteriores de la torre, permitiendo contratarlo, como acaba de hacerse, por la suma de $ 56.000.00 prevista en la ley de 15 de setiembre de 1939. Por lo tanto se hace innecesario reservar la suma de $ 8.000.00 para complemento de obra y puede esta suma destinarse en cambio a afrontar la continuación de algunas perforaciones que han quedado incompletas por falta de rubro.

3.° Artículo 2.°), inciso I), rubro "Para pequeñas obras a juicio del Ministerio de Obras Públicas".

Propone el Ministeric de Obras Públicas suprimir la palabra "pequeñas", porque como serán imputadas a ese rubro algunas partidas complementarias de obras en ejecución, obras en sí grandes, aunque esos complementos de monto sean pequeños, por lo que es conveniente dejarle cierta latitud al Ministerio para afectar a ese rubro las partidas que repute indispensables e imprevistas.

4.° Artículo 2.°, inciso H), para "Expropiaciones en general" rubro de $ 100.000.00.

Se reduce a $ 80.000.00 destinándose el descuento en la siguiente forma: 1.° $ 10.000.00 para el puente en el arroyo Sauce del Parao en el Departamento de Treinta y Tres, obra que habría que agregar en el grupo C) del inciso B) del artículo 2.° y como numeral 22. 2.° $ 10.000.00 para construcción de locales desarmables destinados a los destacamentos del Ejército, encargados de la represión del contrabando en las fronteras. Este rubro habría que agregarlo en el artículo 2.°), inciso A), apartado I) y como numeral 2).

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.
Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo, sometido a su consideración, referente a obras a realizarse en el país, en los ejercicios 1940 y 1941.

El mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril último, comprendía obras por un monto total de $ 15:750.000.00. Frente a las ponencias de los señores Legisladores, vuestra Comisión, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, se vió en la necesidad de encarar la ampliación de recursos para contemplar aquellos pedidos que indudablemente respondían a necesidades constatadas por los señores Representantes.

El resultado de esas gestiones, permitió formular el proyecto adjunto, luego de obtenerse la previa conformidad de los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda, según nota de fecha 5 de julio, que obra en poder de vuestra Comisión. El aumento del monto total para ejecutar el plan, así como las modificaciones de algunos rubros del mismo, fueron establecidos teniendo en cuenta, no sólo las ponencias de los señores Representantes, sino también la opinión favorable del señor Ministro de Obras Públicas, quien entendía que esas modificaciones no alteraban la pa[illegible]te realizable del primitivo plan.

Puede observarse que el monto total de obras a realizar, alcanza a la cantidad de $ 18:180.000.00, para cuyo fin se autorizan recursos por valor nominal de $ 19:200.000.00.

La diferencia de $ 1:020.000.00 es la depreciación prevista para los $ 9:200.000.00 a emitir en títulos de deuda pública nacional.

La depreciación en el momento actual es de 9 ½ a 10 % para las emisiones cerradas. Tratándose de una emisión nueva que va a agregarse a las existentes, es lógico prever de un 1 a 1 ½ % más, a lo que deberá agregarse los gastos por comisiones, corretajes, impresión de títulos, etc. De acuerdo con lo expuesto se ha fijado la cantidad citada de $ 1:020.000.00 que representa algo más que un 11 % de depreciación para la deuda a emitir.

Para la financiación de las obras se ha previsto asimismo, la cantidad de $ 10:000.000.00 en efectivo a tomar del fondo de diferencias de cambio. Según el artículo 23 del proyecto adjunto, el Poder Ejecutivo retendrá mensualmente el 27 % del producido del referido recurso.

Ese porcentaje se ha fijado de acuerdo con los términos de la nota del señor Ministro de Hacienda de fecha Junio 7 de 1940 que obra en poder de la Comisión en la que expresa que el mismo equivale a la cantidad $ 5:000.000.00 anuales.

El mensaje del Poder Ejecutivo, y el memorándum del Ministerio de Obras Públicas, que lo acompaña, explican y justifican no sólo la distribución de recursos proyectada, sino también la inversión de los rubros de la ley de setiembre de 1939, por cuyo motivo cree vuestra Comisión innecesario comentar en detalle cada una de las partidas que componen el plan. No obstante, es del caso hacer notar que a los efectos de estudiar lo relacionado con las construcciones hospitalarias, y de acuerdo con la resolución de la Cámara, fué integrada esta Comisión, con la de Higiene y Asistencia, y concurrieron invitados a su seno los miembros de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, habiéndose procedido al estudio de cuestiones tan fundamentales como son la financiación y la posibilidad de la habilitación parcial del referido hospital

Con referencia al mismo asunto se acompañan a este informe copia de una nota del señor Ministro de Obras Públicas de fecha julio 4 de 1940 y la versión de las palabras formuladas por el doctor Eduardo Blanco Acevedo, Presidente de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en la sesión celebrada por vuestra Comisión integrada, el día 3 de julio último.

Vuestra Comisión, se complace asimismo en destacar que en lo referente a Vialidad, el plan proyectado contempla numerosas obras cuya ejecución resolverá importantes problemas de tránsito, habiéndose previsto en el mismo el aspecto no menos importante de la reparación y conservación de una parte apreciable de las obras existentes, a cuyo fin se destina una partida aproximada al millón de pesos.

En el artículo 6.° se ha incluído una disposición sustitutiva del inciso D) del artículo 8.o de la ley número 9876. Con esto cree vuestra Comisión se corregirán las situaciones de injusticia tantas veces planteadas que significan la imposibilidad de realizar obras necesarias que contarían con el aporte de la mayoría de los vecinos interesados en las mismas, por el hecho de oponerse algunos pocos propietarios.

Si bien como es lógico, queda a cargo de las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas la preparación, dirección, ejecución y contralor de las obras que figuran en el plan, vuestra Comisión ha entendido que existe conveniencia en adjudicar la administración de algunas partidas del mismo, a otros organismos, como Intendencias, Jefaturas de Policía y Ministerio de Defensa Nacional teniendo en cuenta razones de especialización, y la rapidez que de ésta manera se obtendrá en la realización de los trabajos.

Se han incluído en el articulado de la presente ley, algunas disposiciones tendientes a proporcionar al Ministerio de Obras Públicas una mayor facilidad para la rápida aplicación de lo programado, encontrándose en ese caso las autorizaciones para proceder en determinadas circunstancias y con las garantías normales a contratar directamente, vender inmuebles, útiles, materiales, herramientas y maquinarias innecesarias, así como la declaratoria de utilidad pública para la expropiación de las propiedades que sean necesarias para la ejecución de las obras.

Además de algunos artículos referentes a obras de planes anteriores y toma de personal obrero, se ha incluído el que se relaciona con obras destinadas a la cultura física y sobre el cual quiere vuestra Comisión hacer resaltar lo que sigue:

La Comisión Nacional de Educación Física, está preparada para desarrollar un programa amplio de acción, contando con profesores de experiencia que acompañados por elementos jóvenes, llenos de inquietud bregan para obtener el adiestramiento físico de todos los ciudadanos del país. La defensa de los intereses que la ley ha puesto al cuidado de la Comisión Nacional de Educación Física, podrá atenderla este organismo solamente brindándole los medios necesarios a ese fin.

No obstante sus 29 años de existencia, pocos son los medios obtenidos por el Instituto Oficial de Cultura Física para desarrollar su acción. En su acervo no figura una sola sala amplia, llamando la atención asimismo su insolvencia en materia de gimnasios. Sus plazas de deportes, que al principio se creyeron suficientes para el desarrollo de sus actividades, han demostrado que sin pabellones no dan ambiente para que se pueda llevar a cabo ningún plan racional y coordinado, en virtud de nuestra característica inestabilidad climatérica. Esas mismas plazas sirven fundamentalmente como elementos de recreación y como lugares ideales para el refugio, protección y solaz de la niñez. Pero aún esas mismas plazas sin pabellones carecen de elementos modernos de higiene. A pesar de estar situadas en puntos céntricos de la ciudad, poseen elementos primitivos de carácter sanitario, que ya constituyen, por sí solos, una negación de lo que predican los cánones de educación física.

Es grande el entusiasmo por la cultura física que existe en el interior del país. Millares de ciudadanos han asistido a conferencias relacionadas con esa actividad y han seguido sin perder detalle las exhibiciones de gimnasio que necesariamente han tenido que realizarse al aire libre. El interés y la adhesión de los ciudadanos de todo el país, crean al Estado la obligación de arbitrar los medios necesarios para poder llegar rápidamente a interesantes soluciones en beneficio de la salud integral de nuestro pueblo.

El destino de quinientos mil pesos para obras relacionadas con el deporte, le brindará a la educación física una existencia de singular categoría, terminando con una ficción para llegar a la conquista de una realidad venturosa en beneficio de la actual y futuras generaciones.

Tales, a grandes rasgos, las consideraciones que ha creído necesario acompañar vuestra Comisión de Obras Públicas al proyecto de ley cuya sanción aconseja, dando a la vez por reproducidos los fundamentos de los mensajes respectivos.

Sala de la Comisión, julio 22 de 1940.

Eofelio de Dovitiis — Gregorio Barañano, miembros informantes. — Fernando Acosta y Lara. — Fernando J. Carballo. — Mauro García da Rosa. — Mariano Aldaya.

Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir en el plan de obras públicas, que deberá ejecutarse durante los años 1940 y 1941, la suma de diez y ocho millones, ciento ochenta mil pesos ($ 18.180.000 00) en los conceptos expresados en el artículo 2.° de esta ley

Para financiar las erogaciones expresadas, el Poder Ejecutivo dispondrá de la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) de las utilidades que produzcan las ventas de divisas durante los referidos años y de la suma de nueve millones, doscientos mil pesos ($ 9:200.000.00) valor nominal, en títulos de deuda pública nacional que se denominará "Deuda Obras Públicas 1940".

Esa deuda devengará un interés de 5 o/o anual, y tendrá una amortización acumulativa de 1 o/o también anual.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo invertirá la expresada suma de $ 18:180.000.00, durante los ejercicios 1940 y 1941, de acuerdo con el plan siguiente:

A) Arquitectura	$	6.905.000.00
B) Vialidad	"	6.796.100.00
C) Saneamiento	"	948.200.00
D) Hidrografía	"	983.500.00
E) Ferrocarriles	"	2.062.200.00
F) Topografía para continuar la confección de planos departamentales	"	30.000.00
G) Red Telegráfica Nacional y Telefónica Policial	"	200.000.00
H) Expropiaciones en general	"	30.000.00
I) Obras indispensables a juicio del Ministerio de Obras Públicas	"	225.000.00
Total...	$	18.180.000.00

Art. 3.° Las cantidades globales fijadas en el artículo anterior, se distribuirán en la siguiente forma:

RESUMEN GENERAL

Apartado	A) Arquitectura	$	6:905.000.00
"	B) Vialidad	"	6:796.100.00
"	C) Saneamiento	"	948.200.00
"	D) Hidrografía	"	983.500.00
"	E) Ferrocarriles	"	2:062.200.00

" F)	Topografía. — Para continuar la confección de planos Departamentales	" 30.000.00
" G)	Red Telegráfica Nacional y Telefónica Policial	" 200.000.00
" H)	Expropiaciones en general	" 30.000.00
" I)	Obras indispensables y gastos a juicio del Ministerio de Obras Públicas	" 225.000.00
		$ 18:180.000.00

Apartado A

ARQUITECTURA

RESUMEN

A)	Construcción, reparación y ampliaciones de edificios hospitalarios	$ 6:467.000.00
B)	Edificios de Enseñanza Secundaria	" 384.000.00
C)	Para Escuelas Industriales	" 252.000.00
D)	Edificios Universitarios	" 85.000.00
E)	Edificios Aduaneros	" 110.000.00
F)	Edificios Carcelarios	" 255.000.00
G)	Para construcción, reparación y ampliación de varios edificios	" 207.500.00
H)	Plaza de Deportes de Sarandí del Yí	" 2.000.00
I)	Ministerio de Defensa Nacional	" 2:010.000.00
J)	Construcción y reparación de edificios policiales	" 250.000.00
K)	Para escuelas. — (Aporte del P. E.)	" 750.000.00
L)	Contribución del Ministerio de Obras Públicas para la terminación de monumentos públicos en Colonia Suiza y en Canelones	" 7.500.00
M)	Para la "Asociación Protectora de la jóven"	" 25.000.00
N)	Gastos de estudio, vigilancia, inspección, licitaciones, etc.	" 100.000.00
	Suma total para Arquitectura	$ 6:905.000.00

Apartado A

ARQUITECTURA

GRUPO A

Construcción, reparación y ampliación de edificios hospitalarios

1) Hospital de Clínicas:

A) Para el pago de las obligaciones derivadas de los contratos pendientes:

a)	Destinados al Edificio Central	$ 1:700.000.00
b)	Destinado al Instituto de Radiología	" 272.000.00
B)	Para la habilitación, excluyendo los muebles, de los seis pisos superiores del edificio Central	" 100.000.00
2)	Hospital de S. José (Contribución equivalente del Legado "Villamil y Casas")	" 100.000.00
3)	Asilo L. Piñeyro del Campo. — Pabellón para 100 enfermos	" 57.000.00
4)	Hospital de Rivera — (Ampliación)	" 35.000.00
5)	Hospital de Treinta y Tres — Terminación del Pabellón T. B. C.	" 28.000.00
6)	Hospital de Salto — Complemento para unión pabellón nuevo al viejo	" 10.000.00
7)	Hospital de Sarandí Grande. Contribución equivalente al Legado de la viuda de Cozo y suscripción del vecindario	" 12.000.00
8)	Hospital de Carmelo — Ampliación	" 10.000.00
9)	Sala de Auxilios de Libertad — Reparación	" 3.000.00
10)	Sala de Socorros de Algorta	" 2.000.00
11)	Sala de Socorros de San Javier	" 3.000.00
12)	Sala de Auxilios en Vergara (siempre que el vecindario contribuya con igual suma)	" 6.000.00
13)	Sala de Auxilios en Cabellos (siempre que el vecindario contribuya con igual suma)	" 2.000.00
14)	Sala de Auxilios de Young — Ampliación contribución equivalente a la del vecindario	" 2.000.00
15)	Sala de Auxilios de Minas de Corrales. Complemento de la ley Setiembre 15|939	" 5.000.00
16)	Hospital de San Carlos — Reparación y ampliación	" 10.000.00
17)	Hospital de San José (viejo) reparaciones	" 3.000.00
18)	Hospital de Nueva Palmira. — Morgue y depósito	" 5.000.00
19)	Hospital de Cardona. — Morgue y depósito	" 3.000.00
20)	Hospital de Rocha. — Morgue y depósito	" 4.000.00
21)	Hospital de Castillos. — Maternidad y Morgue	" 7.000.00
22)	Hospital de Florida. — Unión del Pabellón de Cirugía al Pabellón de Medicina	" 13.800.00
23)	Hospital de Melo. — Reparaciones	" 3.000.00
24)	Hospital de Mercedes. Reparaciones y habilitación del sub suelo	" 12.000.00
25)	Hospital de Aiguá. Maternidad	" 1.000.00
26)	Hospital Maciel. Reparaciones y conservación del G. Segura en Policlínicas Médicas	" 18.000.00
27)	Hospital Vilardebó. Reparaciones	" 14.000.00
28)	Hospital Pasteur. Ampliación del Servicio de Urología	" 6.200.00
29)	Hospital Pereyra Rosell Reformas Servicio Ortopédico y Lactantes	" 1.500.00
30)	Hospital Pedro Visca. Construcción cocina	" 15.000.00
31)	Dispensario Central. Laboratorio Tuberculosos	" 4.500.00
	Suma	$ 2:467.000.00

GRUPO B

Edificios de Enseñanza Secundaria

1)	Liceo de Paysandú (complemento rubro leyes anteriores)	$ 60.000.00
2)	Liceo de Treinta y Tres (1.a tapa)	" 65.000.00
3)	Liceo de Rocha (complemento para la continuación)	" 20.000.00
4)	Liceo de Melo (complemento para la 1.a etapa sobre $ 54.000.00 de la ley número 9818 de abril 22 de 1939)	" 16.000.00
5)	Liceo de San José (complemento para la 1.a etapa sobre $ 50.000.00, de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939)	" 15.000.00
6)	Liceo de Lavalleja (complemento para la 1.a etapa, sobre $ 44.000.00, de la ley número 9818 de 22 de abril de 1939)	" 21.000.00
7)	Liceo Vázquez Acevedo (reparaciones)	" 20.000.00
8)	Liceo de Durazno	" 65.000.00
9)	Liceo de Maldonado (complemento de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939)	" 15.000.00
10)	Liceo de Artigas	" 65.000.00
11)	Liceo de Mercedes (reparación, ampliación y ensanche)	" 20.000.00
12)	Sección Femenina (reparación del cerco)	" 2.000.00
	Suma	$ 384.000.00

GRUPO C

Para Escuelas Industriales

1)	Escuela de Enología en Las Piedras	$ 75.000.00
2)	Escuela Industrial de Rivera (complemento rubro leyes anteriores)	" 5.000.00
3)	Escuela Industrial de Mercedes (complemento)	" 15.000.00
4)	Pabellón Agrario Industrial de Río Negro	" 20.000.00
5)	Pabellón de Vaquería de Rocha	" 15.000.00
6)	Escuela de Selvicultura de Maldonado. Pabellón de Trabajo y Casa para el Director	" 6.000.00
7)	Escuela Industrial de San José (Curso del Hogar)	" 10.000.00
8)	Escuela Industrial de Salto (Talleres)	" 15.000.00
9)	Escuela Industrial de la Unión	" 80.000.00

10) Escuela Industrial de Minas de Corrales. (Complemento sobre ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939)	"	6.000.00
11) Escuela Industrial de Soriano. (Complemento sobre ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939)	"	5.000.00
Suma	$	252.000.00

GRUPO D

Edificios Universitarios

1) Facultad de Medicina (reparaciones)	$	24.000.00
2) Facultad de Veterinaria (pabellón de Servicios y reparaciones)	"	15.000.00
3) Facultad de Agronomía (anfiteatro, tanque de agua y reparaciones)	"	24.000.00
4) Escuela de Práctica y Campo Experimental de Bañados de Medina)	"	22.000.00
Suma	$	85.000.00

GRUPO E

Edificios Aduaneros

1) Aduana Central (terminaciones)	$	60.000.00
2) Puestos aduaneros en las fronteras	"	50.000.00
Suma	$	110.000.00

GRUPO F

Edificios Carcelarios

1) Cárcel de Tacuarembó (reparaciones)	$	20.000.00
2) Cárcel Correccional (vereda, horno incinerador y reparaciones)	"	10.000.00
3) Cárcel de Mujeres (reparaciones)	"	10.000.00
4) Colonia Educativa del Trabajo (2.a etapa)	"	200.000.00
5) Cárcel de San José (reparaciones)	"	15.000.00
Suma	$	255.000.00

GRUPO G

Para construcción, reparación y ampliación de los siguientes edificios

1) Garage de la Dirección General de Correos (nuevo edificio en actual terreno Miguelete y Ejido)	$	45.000.00
2) Juzgado Letrado de Lavalleja (reparaciones y ampliaciones)	"	25.000.00
3) Vivero de Toledo (reparaciones)	"	12.000.00
4) Dirección de Impuestos Directos (Reparaciones)	"	4.000.00
5) Colonia Marítima de la A. U. P. I. (complemento para saldo del edificio)	"	8.000.00
6) Pabellón para Plaza de Deportes de Rivera (terminación)	"	1.500.00
7) Edificio para la Dirección de Avalúos	"	60.000.00
8) Reparación de varias dependencias del Instituto Meteorológico	"	8.000.00
9) Casa del Encargado de la División de Patología y Entomología de la Dirección de Agronomía	"	8.000.00
10) Casa-Cuna en el Cerro (Departamento de Montevideo)	"	30.000.00
11) Ampliación del edificio de la Biblioteca "Eusebio Jiménez", de Mercedes	"	6.000.00
Suma	$	207.500.00

GRUPO H

Plaza de Deportes de Sarandí del Yí

(Siempre que la localidad contribuya con igual cantidad)	$	2.000.00

GRUPO I

Ministerio de Defensa Nacional

1) Aeropuerto	$	1:600.000.00
2) Construcción de cuarteles	"	400.000.00
3) Locales para los Destacamentos de Resguardo en la Frontera	"	10.000.00
Suma	$	2:010.000.00

Grupo J) Construcción y reparación de edificios policiales	$	250.000.00
Grupo K) Para escuelas:		
(Aporte del Poder Ejecutivo según ley 14 de mayo de 1940)	"	750.000.00
Grupo 1) Contribución del Ministerio de Obras Públicas para la terminación de monumentos públicos en:		
1) Canelones (monumento a Joaquín Suárez)	$	5.000.00
2) Colonia Suiza (monumento a los fundadores)	"	2.500.00
Suma	$	7.500.00
Grupo M) Para la "Asociación Protectora de la Joven". Para instalación de locales adecuados con la obligación por su parte de contribuir con una suma equivalente	$	25.000.00
Grupo N) Gastos de estudios, vigilancia, inspecciones, licitaciones, etc.	"	100.000.00
Suma total de Arquitectura	$	6:905.000.00

APARTADO B

Vialidad

RESUMEN

Grupo A) Rubros complementarios de obras en ejecución para terminarlas	$	1:126.600.00
Grupo B) Rubros complementarios para proseguir obras en ejecución, sin terminarlas	"	802.000.00
Grupo C) Obras nuevas a iniciarse	"	2:075.000.00
Grupo D) Refuerzo, por parte del Estado, de obras con contribución. Compromisos anteriores a la ley 8976 de 15 de setiembre de 1939	"	26.000.00
Grupo E Rubro para reparaciones extraordinarias y transformación de pavimentos	$	926.500.00
Grupo F Varios	"	1:840.000.00
Suma total para Vialidad	$	6:796.100.00

— APARTADO B

Vialidad

GRUPO A

Rubros complementarios de obras en ejecución, para terminarlas:

Río Negro:		
1) Puentes en Paso del Puerto (para terminación)	$	300.000.00
2) Obras de segunda etapa por Administración en el camino Young-Menafra	"	25.000.00
3) Puente A. Gutiérrez (pago de obras extraordinarias)	"	1.300.00
Río Negro-Paysandú:		
4) Camino Paysandú-Paso del Puerto (continuación de las obras por Administración en la 1.a etapa)	"	150.000.00

Flores:

5) Puentes del camino San José-Trinidad .... " 15.000.00
6) Carretera Arroyo Grande-Trinidad (continuación) .... " 80.000.00

Florida:

Carretera Florida-La Cruz .... " 9.000.00
Carretera en cruce del pueblo de Fray Marcos .... " 3.000.00

Rivera:

9) Camino Tranqueras- Masoller (Complemento sobre el rubro de pesos 30.000.00 de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939, numeral 15) .... " 25.000.00

Canelones:

10) Boulevard "Federico Capurro" de Santa Lucía a la carretera Florida, próximo al almacén de Alsina (construir firme sobre la plataforma ya terminada) 12 k. 500 .... " 60.000.00

Paysandú:

11) Camino Paysandú-Piedras Coloradas en la 1.a etapa (35 k.) .... " 35.000.00
Camino Paysandú-Salto (en estudio) obras en la 1.a etapa desde Guaviyú a Los Chanchos .... " 60.000.00

Artigas:

13) Obras de arte en el camino Yacuy-Bella Unión (complemento rubro leyes anteriores) .... " 25.000.00
14) Terminación de los puentes de Tres Cruces y Sauzal y accesos ..... " 20.000.00
15) Obras de arte en el camino Artigas-Masoller .... " 120.000.00

Colonia:

16) Puente Paso de Antolín de San Juan (pago de obras extraordinarias ya ejecutadas) .... " 5.800.00
17) Ramal a Juan Lacaze (obras complementarias de desagües y empalmes de caminos transversales) ..... " 2.000.00

Cerro Largo:

18) Carretera Melo-Aceguá; - Bañado de Aceguá al Marco (obras extraordinarias ejecutadas y a ejecutarse en el contrato vigente) .... " 5.000.00
19) Camino Melo-Aceguá; trozo desde el Bañado hasta el Marco de Aceguá; obras de terminación de dicho trozo " 95.000.00

Durazno:

20) Puente arroyo San José de las Cañas; ampliación del acceso .... " 13.500.00
21) Carretera Molles-Paso de los Toros; obras extraordinarias a ejecutarse en el contrato vigente .... " 2.000.00
22) Carretera Villasboas-Molles (complemento para su terminación) .... " 75.000.00

Suma .... $ 1.126.600.00

GRUPO B

Rubros complementarios para proseguir obras en ejecución sin terminarlas

Rocha:

1) Carretera Castillos-Chuy por Los Indios, mejoras en el trozo de trazado de Castillos a empalme con la Angostura y caminos a las Fortalezas, incluyendo puentes en arroyos Facunda y Averías .... $ 175.000.00

Flores y San José:

2) Prosecución camino San José-Trinidad, para completar obras desde 123k. 275 a k. 136 y desde 164 k. 400 a 173 k. 775 y 175 k. 550 a 181 k. 925 .... " 160.000.00

Florida:

3) Carretera Florida-Durazno de k. 139 950 a Sarandí .... " 60.000.00
4) Camino Nico Pérez-Cerro Colorado (complementario del rubro ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) trozo Nico Pérez-Illescas para obras de arte y accesos .... " 40.000.00

Soriano:

5) Nueva Palmira-Dolores; trozo arroyo Sauce a 26 k. 800 (complemento de rubro de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) ..... " 37.000.00

Colonia:

6) Carretera Joaquín Suárez-Carmelo;
A) de 53 k. a puente Paso Antolín (para mejoras, alcantarillas y accesos) .... " 35.000.00
B) De Joaquín Suárez a 53 k. (complementario) .... " 20.000.00
C) Trozo P. Antolín-Paso del Pelado (obras complementarias de las ya licitadas y complemento del rubro actual) .... " 24.000.00
D) Trozo P. Antolín-Paso del Pelado (complemento sobre el monto de $ 24.077.33 previsto en la ley número 9818, de 22 de abril de 1939, para completar el contrato "Guarino" por un total de $ 29.433.98 " 6.000.00
7) Para continuación del ramal a la Playa Fomento .... " 20.000.00
8) Para caminos por Paso Albertano y Camacho .... " 20.000.00
9) Para continuación de la carretera Cardona-Palmira .... " 50.000.00

Tacuarembó:

10) Camino Tacuarembó-Paso del Borracho (complemento del rubro ley número 9818, 22 de abril de 1939) " 25.000.00

Canelones:

11) Camino a Rincón de Conde (continuación) .... " 10.000.00
12) Carretera Sauce-Pantanoso (continuación) .... " 15.000.00

Durazno:

13) Camino Ombúes de Oribe a Sarandí de Cuadra (complemento sobre el rubro $ 10.000.00 ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) " 10.000.00

Cerro Largo:

14) Camino Melo-Río Branco (complemento del rubro de $ 10.000.00 previsto en la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) .... " 15.000.00

Rocha:

15) Para la continuación de la carretera Lascano-Corral de Palma, en dirección a San Luis y un ramal a Cebollatí. (Obras indispensables). " 50.000.00

Soriano:

16) Para la continuación de la carretera Vera-Paso de Lugo .... " 30.000.00

Suma .... $ 802.000.00

GRUPO C

Obras nuevas a iniciarse

Salto:

1) Camino Salto-Tacuarembó ... $ 50.000.00
2) Puente y camino de acceso en el paso de Pereyra del Arerunguá (a estudiar) 1.a etapa (Salto) ... " 120.000.00

Paysandú-Río Negro:

3) Puente en el arroyo Negro (póximo al paso Uleste en el trazado de carretera a Paysandú por paso del Puerto y Young con accesos) .. " 125.000.00

Paysandú:

4) Para obras previstas en el camino por paso de Araújo de Paysandú a Tacuarembó ... " 150.000.00

Colonia:

5) Puente en paso de la Horqueta del arroyo San Juan, camino Colonia-Carmelo y accesos a estudiar) .. " 50.000.00
6) Carretera de acceso a la playa Ferrando ... " 10.000.00
7) Carretera de acceso a La Paz ... " 27.000.00

Rocha:

8) Puente en arroyo Balizas y accesos " 25.000.00
9) Camino Rocha-Velázquez (mejoras). " 50.000.00
10) Camino Rocha-La Paloma (estudio y ejecución de la 1.a etapa) ... " 50.000.00

Tacuarembó:

11) Carretera de Paso de los Toros a Manuel Díaz ... " 250.000.00

Rivera:

12) Carretera de Manuel Díaz a Rivera " 100.000.00
13) Camino de Rivera a Bichadero (obras indispensables) ... " 70.000.00
14) Para arreglo del camino Rivera a Minas de Corrales ... " 25.000.00
15) Para otras obras de vialidad ... " 14.000.00

Cerro Largo:

16) Ramal de carretera Melo-Aceguá al camino arroyo La Mina ... " 25.000.00

Treinnta y Tres-Cerro Largo:

17) Camino Treinta y Tres-Melo ... " 100.000.00

Soriano:

18) Carretera Dolores-Palmitas ... " 30.000.00

Lavalleja:

19) Camino Marmarajá-Treinta y Tres, trozo Pirarajá-Corrales (1.a etapa) " 50.000.00

Lavalleja-Maldonado:

20) Camino Minas al 128 km. de la carretera, debiendo las Intendencias de Maldonado y Lavalleja aportar contribuciones para completarlo .. " 50.000.00

Florida:

21) Camino Reboledo-Florida (obras indispensables) ... " 50.000.00
22) Carretera de Isla Mala a 83 km. de la carretera por paso de Severino " 40.000.00
23) Camino de Mansavillagra al Arrayán. (Obras indispensables) ... " 25.000.00
24) Camino de entrada a la Capilla del Sauce, desde la carretera de Mansavillagra ... " 15.000.00

Durazno:

25) Para liquidar los compromisos pendientes de la línea Sarandí del Yí-Blanquillos, incluyendo la suma de $ 25.000 para construccin de los caminos de circunvalación y accesos a las nuevas Estaciones.. " 80.000.00

Canelones:

26) Camino almacén Alsina en carretera a Florida al paso de Cuello (obras indispensables) ... " 15.000.00
27) Puentes y accesos en Colorado Chico y Colorado Grande en camino de San Ramón a San Antonio ... " 50.000.00
28) Carretera de Santa Rosa a La Pedrera ... " 100.000.00
29) Carretera de Tapia a La Pedrera .. " 25.000.00
30) Carretera de Tala a Barrancas ... " 50.000.00
31) Carretera de Montes a Miguez ... " 25.000.00

Treinta y Tres:

32) Camino a la picada de Techera. (Obras indispensables) ... " 25.000.00
33) Puente en el Sauce del Parao ... " 10.000.00
34) Camino de pueblo Olimar a Tupambaé (arreglos) ... " 10.000.00
35) Camino de Vergara a Puntas de Ayala. (Arreglos) ... " 8.000.00

Maldonado:

36) Camino Aiguá-San Carlos. (Obras indispensables) ... " 50.000.00

Cerro Largo:

37) Camino Melo-Centurión. (Obras indispensables). Rubro a complementarse por vía del rubro "Obras con contribución vecinal" ... " 25.000.00

Artigas:

38) Puente sobre el arroyo Itacumbú ... " 85.000.00
39) Puentes sobre los arroyos Chiflero y Chiflerito ... " 16.000.00

Suma ... $ 2.075.000.00

GRUPO D

Refuerzo de parte del Estado de obras con contribución. Compromisos anteriores a la ley número 9876 de setiembre 15 de 1939.

1) Reparación camino Durazno-Trinidad . $ 10.000.00
2) Camino Villanueva-Casa Iglesias (refuerzo de parte del Estado) (Canelones) ... " 9.000.00
3) Camino de acceso a Colonia Italia (San José) (complemento con firme económico) ... " 7.000.00

Suma ... $ 26.000.00

GRUPO E

Rubro para reparaciones extraordinarias y transformaciones de pavimentos

1) Carretera a Florida y ramales (2.a zona, 3.er tratamiento bituminoso) $ 33.000.00
2) Pintura puente Canelón Grande, en en carretera Santa Lucía Aguas Corrientes ... " 3.000.00
3) Accesos del puente del arroyo Porongos, camino Trinidad-Durazno. " 14.000.00
4) Carretera a Minas, 2.a zona, kilómetro 39-915 a kilómetro 51 (reparaciones y tratamiento bituminoso) . " 56.000.00
5) Carretera a Estación La Floresta, 2.o tratamiento bituminoso en 6.500 metros y 1.er tratamiento en 2.750 metros ... " 24.000.00
6) Carretera a Miguez. kilómetro 80 al kilómetro 91-300, 2.o tratamiento bituminoso ... " 25.000.00
7) Carretera a Maldonado, 1.a zona de kilómetro 67-678 a 107-400, 3.er tratamiento bituminoso ... " 40.000.00

8) Acceso a Playa Verde. 2.o tratamiento bituminoso en 2.125 metros ..	"	6.000.00
9) Carretera a Maldonado, 2.a zona trozos entre kilómetro 107-400 y kilómetro 158-700, 3.er tratamiento bituminoso	"	30.000 00
10) Carretera a San Ramón, 1.er tratamiento bituminoso en kilómetro 15-300	"	60.000.00
11) Carretera Tala-Fray Marcos, 1.er tratamiento bituminoso en kilómetro 19	"	38.000.00
12) Carretera a San Antonio, construcción de una alcantarilla	"	1.500.00
13) Camino Paysandú a paso de las Cadenas, trozo de Pantanoso a la Cadena	"	3.000.00
14) Accesos al puente Chapicuy Chico (camino Paysandú-Salto), 2.o tratamiento bituminoso	"	800.00
15) Puente paso Tacuabé en el río Arapey Grande, reparaciones de los accesos	"	3.000 00
16) Puente del paso del Bote del Yacuy, 1.er tratamiento bituminoso en los accesos	"	3.500.00
17) Puente arroyo Pelado (camino Artigas-Tomás Gomenso), transformación del pavimento de los accesos	"	9.000.00
18) Puente en paso Farías del Cuaró (Artigas)	"	4.500.00
19) Puente en arroyo Yucutujá, paso Tiraponchos y Yucutujá Miní, transformación de pavimentos de los accesos	"	1.500.00
20) Carretera Solís a Minas, trozos aislados, recargo general	"	16.000.00
21) Carretera Minas-Aiguá, kilómetro 162-229 a kilómetro 169-525, 1.er tratamiento bituminoso	"	8.800.00
22) Carretera Minas-Aiguá, kilómetro 123-269 a kilómetro 126-200, 2.o tratamiento bituminoso	"	8.000.00
23) Carretera Colonia-Carmelo, de kilómetro 252 a 253-479, 1.er tratamiento bituminoso	"	4.900.00
24) Carretera Rosario-Cardona-Mercedes, kilómetro 149 a kilómetro 156, de kilómetro 183 a kilómetro 187 y de kilómetro 212 a kilómetro 216, recargo general de tosca	"	70 000.00
25) Puente de la Barra de Santa Lucía, pintura general	"	70.000.00
26) Puente Internacional "Mauá", accesos, recargo general de macadam.	"	3.500.00
27) Puente "Mauá", levantamiento de losas	"	3.000.00
28) Accesos de puente en paso del Empedrado y del Cementerio. (Arroyo Corrales-Rivera). Alambrados ...	"	1.200.00
29) Puente paso de Las Piedras y del Villasboas y P. Pérez del Caballero, reparaciones ya autorizadas y contratadas	"	21.500 00
30) Puente paso de las Ovejas del arroyo Chileno, reparaciones	"	8.000.00
31) Puentes en paso de Serna del Cuñapirú y Batoví, sobrepiso	"	1.300.00
32) Puente arroyo San Carlos, reparaciones	"	2.500.00
33) Carretera Marmarajá-Treinta y Tres kilómetro 272-850 a kilómetro 280-852; recargo de macadam de kilómetro 272-850 a kilómetro 277-327 y 1.er tratamiento bituminoso en el tramo total (existe el material acopiado)	"	30.000.00
34) Recargo del camino de Echevarría (Canelones)	"	15.000.00
35) Reparación en el puente en arroyo Vejigas	"	8.000.00
36) Para refuerzo del rubro de "Conservación extraordinaria"	"	300.000.00
Suma	$	926.500.00

GRUPO F

1) Para pago de personal técnico y de administración y demás gastos para la Oficina Central y para campaña, destinado a atender las obras en ejecución, establecidas en las leyes números 9818 y 9876 de 22 de abril y 15 de setiembre de 1939, y las de este plan	$	300.000.00
2) Gastos de estudio y proyectos que se realizan por Administración y por la Dirección (comprendidos todos los gastos)	"	70 000.00
3) Otros estudios que se determine y que se calcula a razón de $ 126.00 el kilómetro como máximo	"	70.000.00
4) Imprevistos para las obras que se incluyen en el plan	"	100.000.00
5) Para adquisición de máquinas de vialidad	"	1.000.000.00
6) Para obras con contribución municipal o vecina	"	300.000.00
Suma	$	1.840.000.00

APARTADO C

Saneamiento

RESUMEN

Grupo A—Saldos necesarios para obras del plan anterior	$	216.500.00
Grupo B—Obras nuevas a iniciarse ...	"	494.000.00
Grupo C—Obras diversas en los servicios en explotación	"	237 700.00
Suma total para "Saneamiento"	$	948.200.00

APARTADO C

SANEAMIENTO

Grupo A

Saldos necesarios para obras del plan anterior

Artigas:

1) Para obligaciones derivadas de obras de saneamiento	$	55.000.00

La Cruz:

2) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939)	"	9.000.00

Piraraján:

3) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939)	"	6.000.00

Mariscala:

4) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939)	"	10.000.00

Vergara:

5) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939)	"	12.000.00

Cerro Chato:

6) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939)	"	20.000.00

Zapicán:

7) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el

rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) .... " 7.000.00

José P. Varela:

8) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) .... " 13.000.00

Treinta y Tres:

9) Tanque Imhoff. (Saldo contrato Casterés $ 24.457.06). (Complemento sobre rubro de $ 20.000.00 de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939) .... " 6.000.00

Dolores:

10) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 75.000.00 de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939) .... " 10.000.00

Isla Mala:

11) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) .... " 4.500.00

Casupá:

12) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) .... " 13.000.00

Fray Marcos:

13) Depósito y red de distribución usina de elevación. (Complemento sobre el rubro de $ 15.000.00 de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) .... " 11.000.00

Fray Bentos:

14) Terminación de obras. (Complemento de la suma total de $ 592.039.24 autorizada para estas obras por las leyes números 9641 y 9818 de 31 de diciembre de 1936 y 22 de abril de 1939) .... " 40.000.00

$ 216.500.00

GRUPO B.

Obras nuevas a iniciarse

Carmelo:

1) Usina de purificación .... $ 30.000.00

Maldonado:

2) Complemento de la red de distribución .... " 25.000.00

Salto:

3) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 25.000.00

Paysandú:

4) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 25.000.00

Treinta y Tres:

5) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Tacuarembó:

6) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Rivera:

7) A) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua de la ciudad .... " 10.000.00
B) Minas de Corrales. (Complementos de la ley número 9876, de 15 de setiembre de 1939) .... " 3.000.00
C) Bichadero. Perforación e instalación .... " 6.000.00

Melo:

8) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Durazno:

9) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Artigas:

10) Ampliaciones previstas e indispensables de la red de agua .... " 10.000.00

Varias localidades:

11) Habilitación de perforaciones y pequeñas obras .... " 150.000.00

Florida:

12) Ciudad de Florida. Ampliaciones de las redes de agua y cloacas .... " 32.000.00

Aiguá:

13) Maquinarias para completar la usina, ya licitadas .... " 12.000.00

Castillos:

14) Red de agua y usina de bombeo .. " 30.000.00

Nueva Helvecia:

15) Colocación de tuberías de agua corriente en calles pavimentadas .... " 10.000.00

Canelones:

16) Agua potable a varios balnearios .. " 10.000.00

Transportes:

17) Material de fundición, de la Aduana al depósito de Abayubá .... " 6.000.00

Gastos de Dirección y vigilancia de las obras

18) Ingenieros, Ayudantes, Sobrestantes, etc. .... " 20.000.00

Suma.... $ 494.000.00

GRUPO C

Obras diversas en los servicios en explotación

Paysandú:

1) Reparación del depósito de agua filtrada y de la Casa del Jefe .... $ 2.600.00

Mercedes:

2) Reparación del depósito de distribución y construcción servicios higiénicos ... " 3.000.00

Treinta y Tres:

3) Reparación del depósito de agua filtrada .... " 1.500.00

Rocha:

4) Reparación de la casa-habitación del Encargado .... " 1.000.00

Minas:

5) Construcción de un terraplén de defensa en la estación de depuración ...... " 2.000.00

San Bautista:

6) Recimentación y reparación del local de la usina .... " 2.500.00

Tacuarembó:

7) Construcción del terraplén de la estación de depuración y arreglos usina .. " 5.500.00

Salto:

8) Reparación del depósito de agua filtrada y azoteas .... " 3.600.00

Varias usinas:

9) A) Para la construcción de depósitos de distribución de agua(tanques de cemento armado de capacidad adecuada), en San José, Durazno y San Ramón .... " 135.000.00

B) Construcción de 24 registradores de filtración y pérdida de carga (Colonia: 3, Fray Bentos, 3, Minas, 4, Santa Lucía, 4, Melo, 4, Tacuarembó, 3, Artigas, 3) .... " 8.000.00

C) Construcción de 10 esterilizadores para tuberías a presión (Sarandí, Río Branco, Lascano, Maldonado, Guichón, Young, Santa Catalina, Santa Isabel, Rodríguez, Pando) ... " 2.900.00

D) Construcción de 6 aparatos de contralor registradores para estación de depuración (Minas, Canelones, Tacuarembó, Rivera, Trinidad, Florida) .... " 3.000.00

E) Confección de 12 equipos de herramientas para manejo de las estaciones de depuración .... " 2.500.00

F) Construcción de 6 equipos de herramientas para la desobstrucción de colectores cloacales .... " 1.500.00

G) Construcción de 12 floculadores: Santa Lucía, Minas, Rocha, Florida, Durazno, Tacuarembó, Melo, Salto, Paysandú, Mercedes, Fray Bentos, Artigas) .... " 2.000.00

H) Instalación de filtros ablandadores en Sarandí Grande .... " 6.000.00

Salto:

10) Pintura de los depósitos de distribución (complemento de la suma de $ 3.500.00 de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939) .... " 3.000.00

Paysandú:

11) Pintura de los depósitos de distribución (complemento de la suma de $ 5.500.00 de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939) .... " 1.000.00

12) Déficit de perforaciones anteriores .. " 45.000.00

Pan de Azúcar:

13) Electrificación, instalaciones y construcción local usina .... " 7.000.00

Suma .... $ 237.700.00

APARTADO D

Hidrografía

Suma total para "Hidrografía" .... $ 983.500.00

D. HIDROGRAFIA

A) Puerto nuevo de Colonia:

1) Muro atracable de unión en los muelles de cabotaje y trasatlántico ...... $ 200.000.00

2) Paramento vertical frente a la escollera del muelle de cabotaje .... " 25.000.00

3) Paramento vertical frente a la escollera del muelle trasatlántico .... " 26.000.00

4) Relleno para formar la explanada del puerto nuevo .... " 100.000.00

5) Reparos y pabellón para pasajeros y para Aduana .... " 70.000.00

6) Amarrazones para yates .... " 5.000.00

7) Espigón en Santa Rita .... " 10.000.00

8) Reparaciones en puerto nuevo motivadas por temporal de Abril .... " 30.000.00

B) Carmelo y Arroyo Las Vacas:

1) Prolongación de la rambla para atracadero de yates .... " 12.000.00

2) Contribución para la dársena de los Constituyentes, en la margen derecha " 5.000.00

3) Reparaciones de los malecones de la desembocadura del Arroyo de Las Vacas " 7.000.00

4) Reparación del muelle viejo del puerto (margen derecha) .... " 7.000.00

C) Puerto del Sauce:

Reparación de la escollera de abrigo y obras en el puerto .... " 60.000.00

D) Puerto del Buceo:

1) Morro y refuerzos en la escollera A ..... " 35.000.00

2) Terraplenamiento y accesorios ...... " 20.000.00

3) Derrocamiento en la dársena y zona adyacente al muro número 1 .... " 35.000.00

E) Dolores:

Empalizada en la margen derecha desde la dársena al muelle .... " 12.000.00

F) Mercedes:

Atracadero para yates en el local del Club de Remo .... " 8.000.00

G) Nueva Palmira:

Ampliación de la dársena de yates ..... " 30.000.00

H) Fray Bentos:

Reparación y ampliación defensas y bitas " 8.000.00

I) Isla de Flores:

Construcción de una escollera atracable " 50.000.00

J) Isla de Gaviotas:

Construcción de un atracadero .... " 8.000.00

L) Punta del Este:

Para prolongación de la escollera de abrigo (simple muelle a estudiarse o defensa de piedra) .... " 30.000.00

M) Bañados de Rocha:

1) Puente de acceso para canal número 1 " 3.000.00

2) Obras complementarias para alimentación del canal mencionado .... " 4.000.00

N) Cerro Largo:

Obras de defensa y terraplenamiento en Río Branco (según proyecto) .... " 27.500.00

O) Río Santa Lucía:

Dragado para una pista de regatas en el arroyo Melilla .... " 30.000.00

P) Navegación interior:

Para ampliación de las líneas telefónicas de los servicios de navegación interior " 21.000.00

Q) Dragas:

Para adquisición de repuestos de dragas " 15.000.00

R) Estudios:

Para gastos de estudios varios incluyendo la ampliación de la esfera de acción del Puerto de la Charqueada	" 20.000.00

S) Imprevistos:

Para gastos imprevistos	" 25.000.00

T) Varios puertos:

Obras urgentes, instalaciones y reparaciones de varios puertos	" 45.000.00
Suma......	$ 983.500.00

APARTADO E

Ferrocarriles

Suma total para "Ferrocarriles"	$ 2:062.200.00

Ferrocarriles

1) Para prolongación de la línea Sarandí del Yí al Norte	$ 2:000.000.00
2) Para traslado de los embarcaderos de ganado de Frayle Muerto y de Rocha.	" 50.000.00
3) Para completar los corrales de embarque de la línea Sarandí del Yí a Blanquillo	" 10.000.00
4) Para trasladar el embarque viejo de Rocha a la Estación Juan José Castro y ampliación del galpón en esta estación	" 2.200.00
Suma...	$ 2:062.200.00

APARTADO F

Topografía

Para continuar la confección de planos departamentales	$ 30.000.00

APARTADO G

Red Telegráfica Nacional y Telefónica Policial	$ 200.000.00

APARTADO H

Expropiaciones en general	$ 30.000.00

APARTADO I

Obras indispensables y gastos a juicio del Ministerio de Obras Públicas	$ 225.000.00

Art. 4.° Facúltase al Poder Ejecutivo para utilizar las economías provenientes de obras terminadas, establecidas en la presente ley, y en las de 22 de abril y 15 de setiembre de 1939, destinando esas economías a la ejecución de obras afines, que deberán realizarse en los mismos departamentos a que habían sido adjudicadas aquéllas.

Art. 5.° Las obras con contribución vecinal o de las Intendencias Municipales, se regirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939.

Art. 6.° Sustitúyese el inciso D) del artículo 8.o de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939 por el siguiente texto:

"Inciso D). En el caso de obras con aporte vecinal con o sin aporte municipal, será obligatoria la contribución de los propietarios con frente a la obra, cuando la mayoría de los vecinos frentistas lo soliciten y el Ministerio así lo disponga.

Dicha mayoría estará constituída por los vecinos propietarios de la mitad de la extensión lineal de los frentes a la obra proyectada, según mensura de dicha extensión lineal que practicará la Dirección de Vialidad.

La obligatoriedad de contribución será a prorrateo que fijará la Dirección de Avalúos y proporcionalmente al producto del área de cada propietario frentista, por la extensión lineal del frente del mismo afectada por la obra.

Los aportes que no se hayan integrado espontáneamente, se harán efectivos al efectuarse el pago de la contribución inmobiliaria del ejercicio próximo, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad hará las comunicaciones del caso.

Para cumplimiento a lo establecido en el inciso I), el Ministerio de Obras Públicas adelantará, con cargo provisorio al rubro "Para obras con contribución Municipal y Vecinal", el monto de los aportes que hayan de cobrarse por vía de dicha contribución inmobiliaria. En tal caso la Dirección de Impuestos Directos deberá, en el primer Ejercicio subsiguiente, reintegrarle las sumas respectivas al citado rubro.

La resolución sobre aplicación de la obligatoriedad deberá ser pedida al Ministerio por la Comisión de vecinos previo compromiso formal por el aporte que resulta para cada uno de los integrantes de la mayoría y habiéndose notificado ese pedido a los propietarios restantes, notificación que en caso de no hallarse el propietario o desconocerse su nombre, podrá suplirse por emplazamiento sintéticamente redactado por tres publicaciones en "Diario Oficial".

Art. 7.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 8.o de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939:

"Inciso R) En los casos de obras a realizarse de acuerdo con el presente artículo, se establecerá en el convenio respectivo, en forma expresa, si la conservación posterior será de cuenta y cargo del Gobierno Nacional o de la Intendencia Municipal. Para establecer este punto se tendrá como norma, mientras no se sancione una ley general sobre jurisdicción de caminos, el carácter nacional o de ramal de gran importancia de una carretera nacional, en cuyo caso la conservación será de cuenta y cargo del Gobierno Nacional; en los demás casos, caminos meramente departamentales y caminos vecinales, la conservación será de cuenta y cargo de la Intendencia Municipal respectiva. En este último caso, cuando la obra prevista se halle totalmente terminada, y venza, cuando corresponda, el plazo de conservación a cargo del contratista, la Dirección de Vialidad comunicará a la Intendencia Municipal respectiva que le entrega la obra ejecutada, recordándole al efecto las disposiciones de este artículo y lo establecido concordantemente en el convenio respectivo."

Art. 8.o La construcción, reparación o reforma de los edificios policiales y su contralor, podrán ser confiadas a las Intendencias Municipales o a las propias Jefaturas de Policía, cuando su costo no exceda de tres mil pesos y mediante decreto del Presidente de la República con los Ministros del Interior y Obras Públicas.

Cuando el costo de las obras referidas exceda de quinientos pesos, deberán ser ejecutadas por licitación pública.

Art. 9.o El Ministerio de Defensa Nacional administrará las cantidades que por esta ley se destinan a la construcción de aeropuerto, cuarteles y locales para los destacamentos de resguardo en la frontera.

Art. 10. El Ministerio de Defensa Nacional queda autorizado para vender los inmuebles ocupados por los cuarteles ubicados en las calles Agraciada esquina General Aguilar y Salto esquina Encina, de la ciudad de Montevideo, destinando el producido de estas ventas a refuerzo del rubro para construcción de cuarteles, citado en el artículo anterior.

Art. 11. La preparación, dirección técnica, ejecución y contralor técnico de las obras incluídas en esta ley, salvo las excepciones que se establecen, serán de cargo del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de sus dependencias correspondientes, previos los asesoramientos que considere pertinentes.

Art. 12. Declaránse aplicables en lo pertinente a las obras que se financien por esta ley, las disposiciones contenidas en la ley número 8343 de 19 de octubre de 1928 y leyes subsiguientes sobre obras públicas.

Art. 13. Las variaciones en la depreciación prevista para la colocación de los títulos de deuda a imputar, serán destinadas para ampliar los recursos de las obras que determine el Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros o tomados de las obras que en igual forma se determine.

Art. 14. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para proceder a la venta, directa o en remate público, de todos los materiales, útiles, herramientas o maquinarias que existan en los depósitos, talleres u obras de su dependencia y que a su juicio y previo inventario, sean innecesarios para el desarrollo de sus actividades y no tengan aplicación inmediata en ninguna de sus obras.

El importe de dicha venta, se destina a la adquisición de útiles herramientas o maquinarias que sean indispensables para cada Dirección y debiéndose invertir en la compra destinada a cada Dirección, lo que la venta proveniente de cada una de ellas haya producido.

Anúlase el inciso F, del artículo 2.° de la ley de 19 de octubre de 1928.

Art. 15. Se declara de utilidad pública, de acuerdo con la ley número 3958 de 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y propiedades que sean necesarias para la ejecución de las obras que se financian con fondos autorizados por esta ley.

Todas las propiedades que correspondan, quedan sujetas a servidumbre de estudio, paso, desagüe, busca y extracción de materiales, ocupación temporaria para depósito de materiales y campamentos de trabajo.

Art. 16. Queda facultado expresamente el Poder Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre del corriente año y en virtud de la urgencia que existe en iniciarlas, para contratar directamente con empresas de reconocida responsabilidad y prescindiendo de la licitación pública, las obras comprendidas en esta ley y en leyes anteriores, siempre que los precios de los contratos respectivos no excedan de los precios unitarios de obras similares actualmente en ejecución.

Cuando por razones atendibles se considerara indispensable admitir modificación de precios unitarios, podrá autorizarse el contrato respectivo previo acuerdo del Consejo de Ministros.

En todos los casos, las Direcciones respectivas deberán formular, previamente, los presupuestos correspondientes de las obras.

Art. 17. Se autoriza al Poder Ejecutivo para la venta de los inmuebles donados al hospital de Carmelo, con destino a refuerzo del rubro 8, grupo A, apartado A, artículo 2.° de esta ley.

Art. 18. Decláranse vigentes las autorizaciones para gastos de obras previstos en las leyes números 9818 y 9876 de 22 de abril y 15 de setiembre de 1939.

Art. 19. Dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el Ministerio de Obras Públicas, dará cuenta al Poder Legislativo de las obras correspondientes á las leyes números 9818 y 9876 de abril 22 y setiembre 15 de 1939, que hayan sido ejecutadas.

Art. 20. Las obras correspondientes a las leyes números 9818 y 9876 de abril 22 y setiembre 15 de 1939 que no hayan sido ejecutadas, deberán ser iniciadas dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de esta ley, y las obras determinadas por esta ley, deberán ser iniciadas antes del 30 de marzo de 1942.

Art. 21. Siempre que se produzcan donaciones de vecinos con el fin de mejorar los centros o locales de asistencia el Ministerio de Obras Públicas podrá conceder, si lo estima conveniente, la administración de las obras a las Comisiones honorarias o de colecta, de acuerdo con lo que determina el artículo 8.° de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939.

Art. 22. Extiéndese a las obras destinadas a la cultura física ejecutadas por los Municipios o por entidades particulares con la aprobación de la Comisión Nacional de Educación Física, el régimen establecido por el artículo 8.o de la ley número 9876 de 15 de setiembre de 1939, sobre construcción de obras de vialidad con contribución municipal o particular. Las contribuciones que fije la Comisión Nacional de Educación Física con autorización del Poder Ejecutivo para está finalidad, serán financiadas con títulos de Obras Públicas hasta un monto de $ 500.000.00. El servicio de intereses y amortización de los títulos que se emitan para el concepto expresado será atendido con cargo al fondo de cultura física a que se refiere el artículo 11 de la ley de 1.o de diciembre de 1939. La contribución para obras a ejecutarse por entidades particulares para gozar de las prerrogativas a que se refiere la presente disposición, estarán condicionadas al interés general de la Comisión Nacional de Educación Física y el porcentaje de contribución que se fije para este fin queda supeditado a la utilización de las instalaciones para fomento de la cultura física entre escolares, estudiantes liceales, clases populares y federaciones deportivas en las condiciones que se reglamenten.

Art. 23. Para hacer efectivo el aporte de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00), con que contribuirá el fondo de "Diferencias del Cambio" a la financiación del plan de obras que se autoriza por la presente ley, el Poder Ejecutivo retendrá mensualmente el veintisiete por ciento (27 o|o) del producido del referido recurso

Si el porcentaje expresado excediera en los ejercicios 1940 y 1941 de la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00), el Poder Ejecutivo reducirá en una proporción equivalente la emisión de deuda pública a que se refiere el artículo anterior, quedando también facultado para ampliarla en la cantidad necesaria si el porcentaje de las "Diferencias del Cambio" no produjere la suma prevista.

Art. 24. Decláranse en vigencia las leyes relacionadas con la toma del personal obrero que rigieron en la ejecución de las obras autorizadas por las leyes de 22 de abril y 15 de setiembre de 1939.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 22 de julio de 1940.

Eofelio de Dovitiis y Gregorio Barañano, miembros informantes.—Fernando Acosta y Lara. —Mauro García da Rosa. — Fernando J. Carballo. — Mariano Aldaya.

Comisión de Obras Públicas.

Palabras pronunciadas por el doctor Eduardo Blanco Acevedo, en el seno de la Comisión de Obras Públicas, en la reunión de fecha julio 3 de 1940.

El doctor Blanco Acevedo dijo que no se trata solamente de construir un hospital en el concepto clásico si no de construir una verdadera ciudad hospitalaria, un centro de estudios médicos de asistencia, enseñanza e investigaciones en la forma en que se realiza en la América del Norte, como se realizó la ciudad Universitaria en Madrid y como está en construcción el Centro Médico de Lille. Es así que realizado el Hospital de Clínicas tal como se está construyendo, está virtualmente trasladada la Facultad de Medicina, puesto que con el edificio del hospital propiamente dicho, el edificio para laboratorios, que está casi terminado, el Instituto de Higiene ya en funcionamiento y la Facultad de Odontología que se inaugurará dentro de pocos días quedan instaladas ya en esas nuevas construcciones, además de todas las clínicas de medicina, cirugía y especialidades, los laboratorios de la Facultad de Medicina, las cátedras de Higiene, Parasitología, de Patología Comparada, Bactereología, parte de los laboratorios de Anatomía Patológica con amplias dependencias para morgue, etc. Falta, por consiguiente, una pequeña cantidad de dependencias de la Facultad de Medicina para que toda ella quede definitivamente sin solución de continuidad con el Hospital de Clínicas, lo que constituye el ideal sobre el cual se han construído las ciudades hospitalarias antes citadas.

Conviene hacer notar que esta realización comprende siete edificios y con el Instituto de Traumatología que se va a anexar a Salud Pública, componen ocho edificios. Por eso es necesario destacar, al hablar de las sumas insumidas por el Hospital de Clínicas, que se trata en realidad de una vasta obra de varios edificios y de los cuales solamente el Hospital de Clínicas, tiene una superficie edificada de 81.650 m.2, el Instituto de Higiene tiene una superficie de 12.520 m.2, el edificio de laboratorios tiene una superficie de 8.240 m.2, y el edificio de la Facultad de Odontología con una superficie de 6.500 m.2, que supone un coeficiente de costo por metro cuadrado de setenta pesos, aproximadamente.

Este valor es verdaderamente digno de destacarse porque se trata de obras complejas con instalaciones muy costosas, no obstante lo cual se obtiene ese valor unitario que no supera al de las construcciones privadas o de renta de construcción esmerada.

Conviene también destacar que la Comisión honoraria ha realizado importantes economías después del primer llamado a concurso de proyectos realizado en el año 1927; y tan es así, que se suprimieron edificios enteros que estaban programados independientemente del block central y se ha realizado, en cambio, un piso correspondiente a cada edificio suprimido. En esa forma se redujo el edificio destinado a maternidad y también el edificio destinado a neurología y una parte importante del edificio de radiología y tratamiento del cáncer, el cual en la parte de radiodiagnóstico quedó incluído en el block del hospital. Estas reducciones alcanzaron a $ 750.000.00, no citando para no dilatar esta exposición múltiples simplificaciones y reducciones en la organización interna de los servicios hospitalarios. Además el Estado dispondrá de la importante donación de $ 400.000.00, estatuída en el legado Saralegui, con destino al Instituto de Neurología y que se tuvo en cuenta cuando se programaron las obras.

En lo que respecta a la capacidad de asistencia, el Hospital de Clínicas tendrá 1.800 camas a las cuales sumadas las del Instituto de Radiología, las del Servicio de Infecciosos del Instituto de Higiene y las del Instituto de Traumatología, llegarán a la importante cantidad de 2.125 camas de las cuales podrán ser habilitadas antes de dos años de 600 a 720 camas por la habilitación de seis pisos del Hospital de Clínicas, lo cual está programado con los recursos que se van a obtener para el plan de construcciones de 1940-1941.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, julio 4 de 1940.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, Diputado don Eofelio de Dovitiis.

Presente

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar la liquidación de las obras del Hospital de Clínicas, que acaba de ser formulada previa compulsa cuidadosa de los antecedentes respectivos y cuyas cifras cuentan con la conformidad de la Comisión Honoraria del Hospital y de la Dirección de Arquitectura de este Ministerio, en fe de lo cual firman al pie de la presente los señores:

1.o Presidente de la Comisión Honoraria, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

2.o Arquitecto Director del Hospital de Clínicas señor Carlos A. Surraco.

3.o Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto Francisco Lasala.
4.o Subdirector de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto F. Gómez Ferrer.
Los citados señores, constituídos en Comisión especial, han revisado los contratos pendientes y expresado su conformidad en cuanto a su monto total.

Liquidación completa

Cálculo del costo total de la obra, incluyendo edificio central, Facultad de Odontología e Institutos de Radiología, Traumatología e Higiene:

1.°	Monto total de todo lo contratado hasta la fecha, incluyendo los gastos de administración, vigilancia y honorarios del Arquitecto Director, por lo que falta hasta cubrir el saldo de tales contratos	$ 8:848.682.21
2.°	Obras de terminación sin incluir muebles, según relación elevada por la Comisión Honoraria en fecha marzo 29 de 1940	" 1:009.500.00
3.°	Partidas diversas a prever para complemento de esta última cifra y provenientes de gastos de administración, vigilancia y honorarios de Dirección, imprevistos por posible aumento de precios de instalaciones internas, intereses eventuales a pagarse por atrasos en los pagos, etc. ..	" 365.077.75

Suma total de costo probable sin incluir reclamaciones de daños y perjuicios que eventualmente pudieran entablar los contratistas	$ 10:223.259.96
Recursos de leyes anteriores	$ 6:250.027.20
Recursos de la ley en proyecto	" 2:072.000.00
Total de recursos hasta la fecha	$ 8:322.027.20
Déficit nominal para terminar posteriormente la obra	$ 1:901.232.76

Por razones elementales de previsión y prudencia, debe admitirse que el costo total de las obras, enteramente terminadas y habilitadas con la sola exclusión de los muebles, pueda alcanzar a una suma que oscile entre diez millones y medio y once millones como máximum.
Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Juan José de Arteaga, Ministro de Obras Públicas.

CONFORME:

Presidente de la Comisión Honoraria: Eduardo Blanco Acevedo.
Arquitecto Director: Carlos A. Surraco.
Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas: Francisco Lasala.
Subdirector de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas: F. Gómez Ferrer.

Cámara de Representantes
Comisión de Higiene y Asistencia

INFORME

Señores Representantes:

Por resolución de la Cámara, vuestra Comisión de Higiene y Asistencia integró la de Obras Públicas a efecto de pronunciarse sobre la aplicación de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos ($ 2:467.000.00), para edificios hospitalarios (construcción, reparación y ampliación). Esa suma teniendo en cuenta urgentes necesidades a llenar ha quedado distribuída en la siguiente forma:

1.°	Hospital de Clínicas	$ 2:072.000.00
2.°	Hospitales del Interior	" 278.800.00 (1)
3.°	Hospitales de Montevideo ...	" 116.200.00
	Total	$ 2:467.000.00

Cuando reclamamos intervenir en la solución de los problemas hospitalarios, era nuestro propósito qua la Cámara tuviera un conocimiento exacto de la situación en que funcionan sus diversos servicios y a la vez de la aplicación que se había dado a los millones votados para el Hospital de Clínicas y de la situación en que se encontraba esta construcción.

El problema general de asistencia ha ido mejorando paulatinamente en todo el país y a los edificios ya habilitados debe agregarse los ya en construcción, previstos con anterioridad, y los que se podrán levantar, ampliar o refaccionar por esta ley. Destacamos de modo especial la atención que merece la construcción de un pabellón de 100 camas para tracomatosos, en predio del Asilo Luis Piñeiro del Campo, dando así satisfacción al reclamo urgente de los especialistas que destacan en sus trabajos y estadísticas la importancia del problema ya impostergable de abordar en el Uruguay por el número de personas afectadas que carecen de local donde asistirse. Sabemos de las necesidades nacionales. Tenemos conciencia de las justificadas reclamaciones que nos llegan de cada zona, pero teniendo en cuenta que debe irse a la habilitación del Hospital de Clínicas para dar solución al problema de fondo en cuanto a medicina y cirugía, con todas sus especialidades, en la Capital, la suma que solicita el Poder Ejecutivo en un plan de dos millones y medio de pesos, es absorbida justificadamente por la construcción que había llegado a paralizarse por agotamiento de rubros. La Comisión entendió desde el primer momento que era imprescindible la habilitación del cuerpo principal del grupo de construcciones que, como saben los señores legisladores, constituye el Hospital de Clínicas y que consta de veintidós pisos, destinados a servicios de medicina y cirugía con un total de mil ochocientas camas, además de los servicios del Instituto de Higiene Experimental (ya inaugurado y funcionando); del Instituto de Enfermedades Infecciosas habilitado en los tres pisos superiores del cuerpo en que funciona el anterior; con la Facultad de Odontología recientemente inaugurada; el Instituto de Traumatología, terminado; el de Neurología y la Sección Laboratorios de la Facultad de Medicina y el de Radiología cuya construcción está iniciada. El problema urgente en materia de asistencia, es actualmente el de más camas. La solución está, pues, en ir a la pronta habilitación del cuerpo central. La Comisión que entendió que más que el problema de la obra pública estaba identificado en el mismo el de técnica profesional, para ser prácticos, tomó contacto con la Comisión Honoraria que lo administra, dirige y asesora, y pudo apreciar en el terreno que con los recursos votados podría irse a la habilitación parcial. Y en la primera sesión celebrada integrando vuestra Comisión de Obras Públicas, planteó el problema de fondo.

Dada la excelente disposición de todos sus integrantes y con la anuencia de los Ministros de Obras Públicas y Salud Pública, y en su tercera sesión con los señores miembros de la Comisión honoraria, así como del arquitecto Director, pudo llegarse a la anhelada solución de habilitar los seis pisos superiores del cuerpo central que sumarían 600 camas. La exposición que hizo en esa sesión el Presidente de la Comisión honoraria que se agrega a este informe, interesará a los señores legisladores. En la misma sesión quedó fijado el monto de las obras y como podrá apreciarse por el estado que firman los asistentes a esa reunión, la **ciudad de los hospitales** costará al país una suma que oscilará entre los diez y medio y once millones de pesos, quedando después de votarse los recursos del presente proyecto un saldo que no alcanzaría a dos millones. Pero debemos destacarlo, con los recursos que se dan, se empezará a sacar provecho a los dineros votados hasta la fecha y el Estado se aliviará del peso que significa no poder dar solución al problema de fondo por estar todas las previsiones supeditadas a la utilización del edificio principal del Hospital de Clínicas.

Hemos creído oportuna la inclusión del artículo 21, que dará nuevo estímulo a la iniciativa privada al establecer que siempre que se consigan contribuciones vecinales, podrá igualarse las sumas por el Ministerio respectivo y autorizarse las construcciones bajo la administración de esos mismos vecinos.

Vuestra Comisión propició también, dotar a los locales de policlínicas de los Departamentos, de edificios propios dando así el ejemplo de lo que en materia de higiene conviene a la asistencia y evitando el que los profesionales del Estado ejerzan en habitaciones muchas veces reñidas con el decoro de la gestión que realizan.

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia estima que el resultado obtenido justifica su intervención autorizada oportunamente. Tales son, señores legisladores, las impresiones generales que fundamentan en lo que a construcciones hospitalarias aconseja votar, dejando así cumplido el cometido que le fuera confiado.

Sala de la Comisión, julio 25 de 1940.

Lucio Malmierca, miembro informante. — Luis Oliú. — Mauricio F. Langón. — César O. Argüello. — Solís Vila. — Juan Francisco Pieri.

(1) Se adjunta un estado donde podrá apreciarse lo que se destina por Departamento.

Detalle de las obras por Departamentos

Departamento de Artigas:

Sala de Auxilios en Cabellos siempre que el vecindario contribuya con igual suma ..... $ 2.000.00

Departamento de Salto:

Hospital de Salto. Complemento para unión de pabellón viejo con el nuevo .... " 10.000.00

Departamento de Río Negro:

Sala de Socorros en Algorta .... " 2.000.00
Sala de Socorros en San Javier .... " 3.000.00
Sala de Socorros en Young, ampliación, contribución equivalente a la del vecindario " 1.000.00

$ 6.000.00

Departamento de Soriano:

Hospital de Cardona. (Morgue y depósito) .. " 3.000.00
Hospital de Mercedes. (Reparaciones y habilitación del subsuelo) .... " 12.000.00

$ 15.000.00

Departamento de Colonia:

Hospital de Carmelo. (Ampliación) .... " 10.000.00
Hospital de Nueva Palmira. (Morgue y depósito) .... " 5.000.00

$ 15.000.00

Departamento de San José:

Hospital San José. (Contribución equivalente del legado "Villamil y Casas") .. $ 100.000.00
Sala de Auxilios de Libertad. (Reparación) " 3.000.00
Hospital de San José (viejo). Reparaciones " 3.000.00

$ 106.000.00

Departamento de Rivera:

Hospital de Rivera. (Ampliación) .... $ 35.000.00
Sala de Auxilios de Minas de Corrales. (Complemento de la ley de 15 de setiembre de 1939) .... " 5.000.00

$ 40.000.00

Departamento de Florida:

Hospital Sarandí Grande. (Contribución equivalente al legado de la viuda de Cozo y suscripción del vecindario) .... $ 12.000.00
Hospital de Florida. (Unión del Pabellón de Cirugía al Pabellón de Medicina) .... " 13.800.00

$ 25.800.00

Departamento de Cerro Largo:

Hospital de Melo. (Reparaciones) .... $ 3.000.00

Departamento de Treinta y Tres:

Hospital de Treinta y Tres. Terminación del Pabellón T. B. C. ..... $ 28.000.00
Sala de Auxilios de Vergara. Siempre que el vecindario contribuya con igual suma .. " 6.000.00

$ 34.000.00

Departamento de Maldonado:

Hospital de Aiguá. (Maternidad) .... $ 1.000.00
Hospital de San Carlos. (Reparación y ampliación) .... " 10.000.00

$ 11.000.00

Departamento de Rocha:

Hospital de Rocha. (Morgue y Depósito) .. $ 4.000.00
Hospital de Castillos. Maternidad y Morgue) " 7.000.00

$ 11.000.00

Detalle de las obras en el Departamento de Montevideo

Hospital de Clínicas:

A) Para el pago de las obligaciones derivadas de los contratos pendientes:

A) Destino al edificio central ..... $ 1.700.000.00
B) Destino al Instituto de Radiología " 272.000.00

B) Para la habilitación, excluyendo los muebles, de los seis pisos superiores del edificio central .... " 100.000.00

$ 2.072.000.00

Asilo Piñeyro del Campo:

Pabellón para cien camas .... $ 57.000.00

Hospital Maciel:

Reparaciones y conservación del G. Segura, en Policlínicas Médicas .... " 18.000.00

Hospital Vilardebó:

Reparaciones .... " 14.000.00

Hospital Pasteur:

Ampliación del servicio de Urología ..... " 6.200.00

Hospital Pereyra Rossell:

Reforma servicio Ortopédico y Lactantes " 1.500.00

Hospital Pedro Visca:

Construcción de cocina .... " 15.000.00

Dispensario Central:

Laboratorio Tuberculosos .... " 4.500.00

Suma .... $ 2.188.200.00

Suma total .... $ 2.467.000.00

Detalle sobre el movimiento de fondos para la construcción del Hospital de Clínicas, suministrado por el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan José de Arteaga.

Ley octubre 14|926 — Creación ..... $ 1.963.213.15
Ley agosto 14|935 — Reavalúo ..... " 2.200.000.00
Ley noviembre 8|935 — Títulos especiales .... " 200.000.00
Ley setiembre 22|938 — Ampliación " 1.000.000.00

$ 5.363.213.15
Por diferencia de Títulos, menos .... " 78.135.95

$ 5.285.077.20
Ley setiembre 15|939—Inc. 1.° y 2.° " 733.620.00
Decreto octubre 27|939—Radiología " 50.000.00
Art. 5.° Ley abril 22|939 .... " 1.120.00
Decreto julio 21|939—Transfiriendo lo destinado a Odontología y camino Treinta y Tres-Melo .... " 180.210.00

$ 6.250.027.20 (1)

Certificados pagos hasta la fecha .. $ 5.035.572.52
Otros gastos, adquisición de terrenos, honorarios pagos .... " 973.564.60

$ 6.009.137.12 (2)

(1) $ 6.250.027.20
(2) " 6.009.137.12

$ 240.890.08 — Este saldo está afectado a Odontología y Radiología.

Falta para su terminación total:

Complementos de contratos	$	2.769.774.06
Contratos	"	1.009.500.00
Suman	$	3.779.274.06
(1)	"	6.250.027.20
Suma total	$	10.029.301.26
Intereses, hierros, complementos	"	970.698.74
Cálculos para su terminación total	$	11.000.000.00

Montevideo, julio 1.° de 1940."

—Tiene la palabra el señor miembro informante, Diputado por Colonia De Dovitiis.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Diputado de Dovitiis, para una pequeña cuestión que voy a plantear?

SEÑOR DE DOVITIIS. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES. — Como el señor miembro informante va a empezar su exposición, le pediría que durante la misma se sirva darme una aclaración.

El artículo 24, el último, que tiene su importancia y hasta puede condicionar...

SEÑOR DE DOVITIIS. — Ese artículo, señor Diputado, que se refiere a la toma de personal obrero, va a ser modificado en el momento oportuno, porque se hacía alusión a las leyes de 22 de abril y 15 de setiembre de 1939, pero se quiso hacer alusión a otras leyes anteriores.

Por eso, en el momento oportuno se hará la aclaración correspondiente.

SEÑOR REGULES. — Entonces, aguardo ese momento, porque, efectivamente, había revisado las leyes citadas y no hay ninguna disposición que nos deje tranquilos con respecto a eso.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para plantear una cuestión previa, sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a hacer una moción, señor Presidente, que es una aspiración de la bancada colorada, en el sentido de que este asunto sea tratado en general en el día de hoy y se prosiga la discusión particular en la sesión del lunes próximo.

Dejo formulada, pues, esa moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡No apoyados! Que se trate hoy todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo: para que el asunto se discuta y se vote hoy en general y el lunes próximo en particular.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en cuarenta y siete.)

SEÑOR CUSANO. — ¿Qué se votó?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de votar la moción del señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que hoy se trataría el proyecto en discusión general y la discusión particular se realizara en la sesión del lunes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado por la negativa, porque creo que habiéndose estado hablando en Cámara de la miseria de los hogares modestos, una manera de corregirla sería votar el plan de obras públicas de inmediato. Por esa razón he votado negativamente, porque creo que se debe hacer obra efectiva y no de palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La bancada colorada se ha reunido en la tarde de hoy y por mi intermedio ha solicitado este pedido de postergación —diremos así— hasta la sesión del lunes próximo la consideración del plan de obras públicas, en lo que respecta al articulado; es decir, a la discusión particular.

No nos es ajeno ese problema que plantea el señor Diputado Fernández Crespo, respecto a la necesidad de combatir la desocupación cuanto antes; pero el plazo de unas horas que solicita la bancada colorada no ha de perturbar profundamente esa situación.

Por otra parte, señor Presidente, es necesario que lo sepan los señores Diputados, con este plan, desgraciadamente, no se va a combatir de inmediato la desocupación, porque se sabe que necesita un trámite oficinesco un poco largo. Lo que hay que hacer, para combatir la desocupación —y en eso soy el primero en estar de acuerdo— es darle dinero rápidamente al Ministerio de Obras Públicas, a Vialidad y a los Municipios para que combatan de inmediato la desocupación obrera en los Departamentos del interior y en la Capital. No puede haber ningún inconveniente en aceptar este plazo de unas horas de postergación, para estudiar el asunto más profundamente, porque recién la bancada colorada ha tenido conocimiento del mismo en la tarde de ayer, y por eso propiciaría ya que está el señor Ministro presente, para combatir la desocupación y hacer una cosa práctica, que se destinara de este plan o de otros recursos, una cantidad de un millón de pesos, si fuera posible, para entregarla a los Municipios o a Vialidad, o a quien quieran entregarle a fin de poder combatir de inmediato la desocupación. Hay que dejar de creer, señor Presidente, que por este plan combatiremos la desocupación de inmediato. Se combatirá, desde luego, cuando llegue la oportunidad, porque todas estas obras necesitan licitarse y las licitaciones exigen un trámite oficinesco.

En este sentido, señor Presidente, soy el primero en reconocer que es necesario entregar dinero rápidamente para conjurar la desocupación y la miseria de los obreros, y con respecto a esto, exhortaría al señor Ministro de Obras Públicas para que propiciara, en la tarde de hoy, una partida grande, o algún arbitrio para entregar dinero de inmediato, a fin de combatir la desocupación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rectifica al señor Diputado Cersósimo, manifestándole que el repartido de Obras Públicas fué hecho con fecha 25 del corriente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero llegó ayer.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que, si el señor Diputado Cersósimo hubiera expresado al principio que era un pedido presentado por la bancada colorada, yo lo hubiera votado afirmativamente.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo expresé.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Es para fundar mi voto.

Voté por la negativa, señor Presidente, en lo que respecta a la sesión del lunes. Creo que lo práctico sería votar una sesión extraordinaria para tratar este asunto, porque en las sesiones ordinarias ya es continua y persistente la queja sobre la morosidad del Parlamento para tratar los asuntos de la orden del día. Un asunto de la vastedad del plan de obras públicas nos va a absorber toda la sesión del lunes, en perjuicio de otros asuntos ya informados.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO. — Quería simplemente, adelantarles a los señores Diputados, que el Ministerio de Obras Públicas ha dispuesto la adjudicación de una porción de obras, previendo esa moción de urgencia y la eventualidad de que no fuera posible sancionar rápidamente el plan. Hemos agregado un artículo que dice que esa adjudicación se hace sin otra obligación para el Estado —en el caso de que el 15 de setiembre no hubiera sido sancionada la ley— que la de pagar los gastos realizados hasta ese día.

Como el trámite —según decía muy bien el señor Diputado— respecto a las adjudicaciones de estas obras, generalmente es un poco largo, he creído de mi deber licitar todas las obras que están en condiciones de ser licitadas, sin aguardar a la sanción de la ley, porque en el peor de los casos podrá coincidir la iniciación de las obras con la sanción de la ley. De ahí que me parece que una demora de dos o tres días no traerá mayormente perjuicios; pero creo también que no se debe colocar al Ministerio en esa situación violenta, de ir adjudicando obras urgentes sin tener todavía autorización legislativa.

Las obras del puerto de la Colonia, se van a adjudicar posiblemente mañana; un ramal de Cerro Largo hasta La Mina, se adjudicó hace unos quince días; la terminación de la carretera Melo-Aceguá, también se adjudicó.

(Interrupciones).

—Son todas obras propuestas en este plan, y hemos creído que con el agregado de ese artículo se salvaba todo inconveniente legal.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — He votado negativamente por las razones expuestas por el señor Diputado Fernández Crespo, y en segundo término, porque la Cámara creo que está habilitada para tratar de inmediato este plan, desde que la Comisión de Obras Públicas se ha estado reuniendo casi diariamente y hasta ha hecho invitaciones personales a todos los señores Diputados para que concurrieran a dicha Comisión, habiendo estado en ella, asistiendo a una de sus deliberaciones, y podía haber continuado asistiendo, el señor Diputado mocionante Cersósimo.

Creo que este plan es urgente, por las razones expuestas por el señor Diputado Fernández Crespo y por las razones expuestas por el señor Ministro.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es cierto que yo asistí a la reunión a que hace mención el señor Diputado Carballo; pero eso no justifica que la bancada colorada no pueda pedir un aplazamiento de unas horas para tratar un proyecto de esta magnitud.

Además, el señor Diputado Cerdeiras Alonso, planteó esta tarde, en el seno de la bancada un asunto muy interesante, que merece ser considerado por el núcleo de legisladores; asunto referente al problema de la enseñanza industrial, al cual se le destina —según la opinión del señor Diputado Cerdeiras Alonso— una cantidad bastante insignificante en un plan de la importancia del actual. Esa es una de las razones principales que mueve a la bancada colorada de legisladores a pedir el aplazamiento de este asunto, tomando bien en cuenta esa observación del señor Diputado Cerdeiras Alonso.

Quería agregar eso, para fundamentar más el pedido de aplazamiento que habíamos formulado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Empezaré contestando al señor Diputado Cersósimo.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se destinaba la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesos para la construcción del edificio destinado a enseñanza industrial. Cuando este aspecto del proyecto fué considerado en la Comisión de Obras Públicas, de acuerdo con el señor Ministro del ramo, se elevó esa cantidad de 200.000 pesos, porque era el pedido que venía del Consejo de Enseñanza Industrial, sin perjuicio de que en oportunidad será elevado por el Poder Ejecutivo otro mensaje relacionado con las construcciones destinadas a Enseñanza Industrial. Esto es en lo que atañe a la manifestación que acaba de hacer el señor Diputado Cersósimo, que queda contestada brevemente.

Como miembro informante de la Comisión, deseo exponer brevemente cuáles son las razones que decidieron a la Comisión de Obras Públicas a aconsejar, por unanimidad, el proyecto que está a consideración de la Cámara.

Como podrá apreciarse, el proyecto en discusión no coincide exactamente con el primitivo formulado por el Poder Ejecutivo, sino que es el resultado de un largo y minucioso trabajo realizado sobre la base del mismo, por la Comisión, en colaboración permanente con el señor Ministro de Obras Públicas.

De acuerdo con el informe de la Comisión, el agregado en el plan primitivo de algunas obras reconocidas como de urgente ejecución, determinó en aquel plan modificaciones que pueden resumirse así: Apartado A) (Arquitectura), aumento en $ 1:799.800.00; apartado B) (Vialidad), aumento en $ 1:433.000.00; apartado C) Saneamiento), aumento en $ 115.000.00; apartado D) (Hidrografía), aumento en $ 25.000.00; apartado E) (Ferrocarriles), disminución en $ 997.800.00; apartado H) (Expropiaciones en general), disminución en $ 70.000.00; apartado I) (obras indispensables a juicio del Ministerio de Obras Públicas), aumento en $ 125.000.00. Total de aumentos: $ 3:497.800.00. Total de disminuciones: pesos 1:067.800.00. Diferencia en aumento: $ 2:430.000.00.

Puede observarse que los únicos apartados que han sido disminuídos, son los que corresponden a Ferrocarriles y Expropiaciones. Y esas disminuciones han sido efectuadas teniendo como base la opinión del señor Ministro de Obras Públicas en cuanto significaba que las partidas que en definitiva se le asignaron, son suficientes para financiar lo que es prácticamente realizable en el plan bienal dentro de aquellos apartados.

El total de aumentos por la cantidad de $ 3:497.800.00 responde a la inclusión de obras que, como queda dicho, se consideraron imprescindibles, y esa suma se ha financiado en parte con las disminuciones anteriormente comentadas y el resto con un aumento en la emisión de Deuda Pública, previsto en el primitivo proyecto, tal como se explicará a continuación.

El Poder Ejecutivo proyectaba financiar los pesos 15:750.000.00, a que ascendía el plan original, con la suma de diez millones en efectivo, proveniente del fondo de Diferencias de Cambio. (artículo 1.º y los pesos 5:750.000.00 restantes, con una emisión de Deuda Pública, por un valor total de $ 6:500.000.00 (artículo 10), es decir: que se prevefa una depreciación de $ 750.000.00.

El plan a consideración, comprende obras y gastos por un valor total de $ 18:180.000.00, y su financiación ha sido prevista con la suma de diez millones en efectivo, proveniente del fondo de Diferencias de Cambio, y los $ 8:180.000.00 restantes, con una emisión de Deuda Pública, por un valor total de $ 9:200.000.00, previéndose una depreciación de $ 1:020.000.00, lo que representa un porcentaje aproximadamente igual al calculado por el Poder Ejecutivo. En el informe de la Comisión quedan expresadas las razones que determinaron la fijación de este porcentaje, así como el monto de diez millones de pesos a tomar del fondo de Diferencias de Cambio.

Cabe hacer notar, asimismo, las previsiones referentes a financiación establecidas en los artículos 13 y 23. De acuerdo con el primero de los mencionados artículos, el Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros, ampliará los recursos de determinadas obras o determinará las economías a realizar para resolver los problemas que pudiera plantear la posible disminución o aumento del porcentaje de depreciación previsto.

De la misma manera, el artículo 23 prevé posibles variaciones con respecto a lo calculado en la parte de financiación correspondiente al fondo "Diferencias de Cambio", y por ese mismo artículo se autoriza al Poder Ejecutivo para equilibrar esas posibles variaciones con aumento o disminución equivalente de la emisión de Deuda Pública.

Con respecto a las obras y gastos previstos en el plan, el que habla entiende, como la Comisión, que es innecesario el comentario en particular de cada una de las partidas, dado que ellas están justificadas en el mensaje del Poder Ejecutivo y en el memorándum del Ministerio de Obras Públicas que lo acompaña. Hago notar, sin embargo, que el plan, tal como se presenta a consideración de la Cámara, significa una norma de buena administración en cuanto discrimina la cantidad, así como el lugar y forma en que se invertirá cada partida.

Considero asimismo conveniente dedicar atención especial a algunos aspectos del plan que paso a enumerar.

En el apartado A grupo A), numerales 8 y 9 del plan original, se destinaban a obras relacionadas con el Hospital de Clínicas, dos partidas cuya suma total era de $ 2.242.000. Las obras relacionadas con el mismo Hospital, previstas en el proyecto en discusión, incluyen en el apartado A (grupo A), numeral 1, tres partidas cuyo monto es de $ 2.072.000. Puede apreciarse una disminución de $ 170.000, que tuvo origen en la opinión del Ministro de Salud Pública, a cuya solicitud se destinó esa diferencia a diversas construcciones hospitalarias distribuídas en todo el país; habiendo entendido asimismo el señor Ministro de Obras Públicas y la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas, que la disminución mencionada no afectaba el plan bienal de las obras a realizar en este Hospital. El rubro que en definitiva se asignó al Hospital de Clínicas, permite la habilitación del Instituto de Radiología, y de los seis pisos superiores del edificio central, lo que significará beneficios de orden social que el que habla no necesita exponer, por ser de conocimiento general la escasez de camas y lo precario del local que actualmente ocupa el Instituto de Radiología.

En el apartado A (grupo I), del primitivo plan formulado por el Poder Ejecutivo, se incluía una partida de $ 400.000 para construcción de cuarteles. En el plan en discusión se fijan, además de esa partida, una de pesos 1.600.000 para la construcción de un aeropuerto y otra de $ 10.000 para locales con destino a los destacamentos de resguardo en la frontera.

La partida de $ 1.600.000.00 destinada a aeropuerto, se incluyó de común acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Comisión que presido, entendiendo que no puede dilatarse más el momento en que el país disponga de esa obra llamada a prestar importantes servicios de carácter civil y militar. El aeropuerto dependerá necesariamente de la Aeronáutica Civil, la que a su vez depende del Ministerio de Defensa Nacional, por razones de seguridad pública y porque es la Aeronáutica Militar la que le ha dado vida. Para el aterrizaje y decollaje de los aviones modernos de guerra dotados de gran velocidad y peso, es fundamental la utilización del aeropuerto. De ahí que, sin perjuicio de la organización civil que, bajo la autoridad de la Dirección de Aeronáutica Civil se le dará a los servicios destinados puramente al tráfico de pasajeros y carga, resulta necesario que su construcción y supervigilancia queden encomendadas al Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio éste, que por otra parte dispone de una Oficina Técnica especializada que podrá tomar a su cargo, no sólo la obra del aeropuerto, sino también las de cuarteles y locales para destacamentos en la frontera.

En el artículo 22 del proyecto en discusión se prevé la emisión de $ 500.000 de Deuda de Obras Públicas con destino a obras de cultura física. Esta emisión aparte de la prevista en el artículo 1.o vendrá a llenar una sentida necesidad, tal como lo justiifca plenamente el informe de la Comisión. Considero necesario agregar que de acuerdo con lo expresado en el mismo artículo 22, el servicio de intereses y amortización de esa deuda, no recaerá sobre Rentas Geenrales, ya que una cosa y la otra serán servidas íntegramente por el fondo de cultura

física creado por la ley de 1.o de diciembre de 1939 (artículo 11).

La Comisión ha aprobado sin inconvenientes la inclusión de una partida para la adquisición de máquinas porque, aún sin entrar en el aspecto técnico, entendió que no se trataría de reemplazar brazos por máquinas, sino de dotar a la Dirección de Vialidad de elementos mecánimos imprescindibles para el normal desarrollo de sus actividades.

Tiene la seguridad de que la aprobación del plan de obras mitigará la situación angustiosa de la numerosa falanje de desocupados que existe actualmente en el país. Frente a esta dolorosa realidad, desde luego bien conocida por todos, y antes que avance el mal, debe acudir en su apoyo, la ley que les proporcione trabajo. Beneficiará, no sólo a los obreros, sino que repercutirá también en provecho de la industria y el comercio de artículos de uso general, ya que acrecerá el número de consumidores y aumentará la capacidad de cada uno para adquirir.

Las ventajas de las obras programadas se harán sentir en el país y señalarán un mejoramiento local y general en muchas manifestaciones de la vida colectiva. Y el mejoramiento de la red vial permitirá que zonas extensas, fecundas, desprovistas de todo elemento que las incite a la acción, encuentren la ruta soñada abierta a un destino próspero y feliz.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He pedido la palabra para referirme, en la discusión general, a un aspecto de la cuestión que la Cámara va a tratar, que no está contemplado en ninguna de las disposiciones de este proyecto de ley, pero que es de una magnitud tal que me parece a mí merece ser tratado con la extensión con que puede hacerse en la discusión general. Me refiero al problema de los salarios de obras públicas.

Quiero adelantar que la delegación socialista va a sostener la tesis de que en las obras a realizarse por este plan, se aplique la escala de salarios fijada por el propio Ministerio de Obras Públicas en diciembre de 1936; es decir, la escala de salarios que partía del salario mínimo de $ 2.50 para los peones y comprendía salarios proporcionalmente ascendentes para el resto de los obreros calificados.

Como ha habido con respecto a este punto, señor Presidente, mucha confusión y algunos mal entendidos, quiero puntualizar desde el comienzo que esa escala a que me refería hace un momento, fijada por el Ministerio de Obras Públicas en diciembre de 1936, fué modificada por dos decretos diferentes: uno que debe tener cerca de dos años — por lo menos tiene más de un año — por el cual se establecía que para las futuras obras a realizarse por el Ministerio de Obras Públicas, no se pagaría ya a los peones el salario de $ 2.50 que aquella escala establecía, sino un nuevo salario que variaba con los distintos Departamentos, por lo menos con las distintas zonas de la República, y que iba desde 1.50 en los Departamentos de Rivera y Artigas hasta dos pesos en el Departamento de Colonia; y luego otro decreto de marzo 2 de este año en el que al mismo tiempo que se documentaba definitivamente esta resolución primera, se ampliaba esta futura rebaja de salarios para las otras categorías de obreros.

Yo ya tuve oportunidad hace un mes, cuando en la Cámara se discutió una minuta de comunicación con referencia a este asunto, de leer ese decreto del Ministerio de Obras Públicas que, por otra parte, ha sido publicado; pero a los efectos de lograr lo que decía hace un momento, que este asunto tenga un punto de partida perfectamente claro, me voy a permitir leerlo nuevamente a la Cámara.

El decreto dice así: "Fíjase en la siguiente forma el jornal mínimo de peones, a regir en los Departamentos que se expresan a continuación: Departamento de Colonia, $ 2.00; Departamentos de Salto, Paysandú, Soriano, Río Negro, San José, Canelones, Maldonado, Rocha, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, Flores y Florida, $ 1.80; Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, $ 1.60; Departamentos de Artigas y Rivera, $ 1.50.

En cuanto a las otras categorías de obreros de que se trata, regirá el jornal que se fijaba en la escala de jornales de fecha 7 de diciembre de 1936, pero con una deducción proporcional a la que se efectúa a los peones. Firmado: Arteaga".

Como ven los señores Representantes, las dos resoluciones a que yo hacía referencia hace un momento, están condensadas, por así decirlo, en este decreto de fecha 2 de marzo de 1940, que fija definitivamente para las obras públicas a iniciarse en adelante, una nueva escala de jornales inferior a la que hasta entonces había regido, y esta escala, señor Presidente, rige apesar de que hace un tiempo se haya anunciado aquí en la Cámara por boca de algunos señores Representantes — quiero creer, desde luego, que por una interpretación errónea de ciertas manifestaciones ministeriales — que esa rebaja, por lo menos en lo que se refería a los obreros oficiales calificados, camineros, etc., había quedado sin efecto.

Yo, si traigo a colación esta incidencia, es para destacar cómo en aquella oportunidad nosotros teníamos razón al decir que se había confundido a la opinión de la Cámara y que se la había obligado, con una información errónea, a tomar la actitud que la mayoría de la propia Cámara parecía dispuesta a tomar. En efecto: en aquella tarde se trataba de votar una interpelación al Ministro de Obras Públicas con referencia a la rebaja de salarios, y en determinado momento el señor Diputado Cersósimo, hizo la siguiente manifestación:

"La aspiración que se manifestó en la Comisión de Presupuesto, con asistencia de los señores Ministros a que he hecho mención, era para que los jornales que habían sido rebajados a $ 1.80, volvieran al antiguo monto de $ 2.50, o sea, $ 2.33 líquido. Sufrieron esa rebaja solamente los simples obreros; los camineros, que ganan el jornal corrido, no sufrieron esa rebaja, y tampoco otros empleados de superior categoría: los apuntadores, los capataces y una serie de empleados que no están considerados como peones sino como de superior jerarquía. Esos peones a que me he referido, son los que iban a sufrir una rebaja de jornales; pero por esta intervención eficaz nuestra, podríamos decir, esa rebaja no se ha producido ni se producirá, y estamos ahora de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, en que al elevar un plan de obras que va a venir en estos días al Parlamento, se destine un millón de pesos para que los jornales que fueron rebajados, vuelvan al tipo de $ 2.50 y se mantengan, asimismo, los jornales que no habían sido rebajados.

De manera que este es el problema, planteado en sus verdaderos términos; y con esto creo ahorrar a la Cámara una discusión que resultaría estéril. Por otra parte, al concurrir el señor Ministro a Sala, diría, claro que con más brillantez que yo, estas mismas cosas.

En este sentido entiendo que la Cámara puede estar tranquila, en cuanto a que la rebaja de jornales a ese personal que la había sufrido, no se efectuará, y que los otros cuyos jornales fueron rebajados a $ 1.80, volverán a ganar el de $ 2.50 que tenían antes. Era eso lo que quería decirle a la Cámara para evitar la concurrencia a Sala del señor Ministro y la reunión de la bancada".

Luego el señor Diputado Campos ratifica las afirmaciones del señor Diputado Cersósimo. Eso me obligó a decir, un poco después lo siguiente: "Quiero hacer constar que la Cámara, en mayoría ha votado negativamente, impresionada por las manifestaciones del señor Diputado Cersósimo, quien anuncia el propósito ministerial de dejar sin efecto la rebaja de salarios.

Sin ánimo de molestar, me atrevo a decir que ésta es una actitud poco seria de la Cámara, porque en realidad, está en pie lo siguiente: un decreto de hace varios meses estableciendo la rebaja de los salarios de los peones, y está en pie todavía un decreto reciente estableciendo la rebaja de todas las otras categorías de salarios; de manera que no es posible admitir que la Cámara tuerza la voluntad que parecía era la de su mayoría al comienzo de este debate, porque un señor Diputado traiga la opinión, que ni siquiera es la del Ministro principalmente responsable del decreto, que es la del Ministro de Hacienda, quien había dado su opinión favorable para obtener recursos que pudiesen solucionar esta situación".

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo quiero significar al señor Diputado Cardoso que, efectivamente, cuando hice esas manifestaciones hubo una promesa del señor Ministro de Hacienda para elevar los jornales que se suponía que iban a ser rebajados, porque no tuve conocimiento, ni tengo, de esa rebaja. En cuanto a los jornales, se me refería que el plan de vialidad se iba a tratar dentro de poco y los jornales serían elevados.

En ese sentido presenté a la Secretaría de la Cámara, un artículo que contempla ese aspecto en cuanto a los jornales obreros. Si no ha sido tratado oportunamente por la Comisión, yo no tengo la culpa. En ese momento trasmití una opinión de los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, emanada de una reunión realizada en la Comisión de Presupuesto de la época. Si no se ha cumplido, vuelvo a repetir, no es mía la culpa, ni he sido yo quien ha traído una noticia falsa a la Cámara. Habrán sido los señores Ministros que habrán tenido dificultades económicas para poder arreglar eso oportunamente; pero puedo ratificar que esas fueron manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, dadas en presencia del señor Ministro de Obras Públicas, en una reunión plena de la Comisión de Presupuesto. Esa es la verdad.

Para corregir eso, como dije anteriormente, hemos presentado ya un artículo volviendo a los antiguos jornales, al decreto de diciembre de 1936, que es realmente el que hacía más justicia en la distribución de los salarios obreros; vale decir, restituyendo los jornales a lo que fueron

anteriormente cuándo se votaron las leyes que crearon esos trabajos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tenía el ánimo de hacer un reproche al señor Diputado Cersósimo. Pero había dicho al comienzo de mi exposición, que alrededor de este asunto se había hecho bastante confusionismo; no creo que deliberado, pero lo cierto es que se había hecho confusionismo. Traje a colación esa incidencia para demostrar, a pesar de todos los anuncios y todas las cosas, que sigue la rebaja de salarios para toda la escala de salarios, desde el mes de marzo hasta la fecha. Por otra parte, en el plan de obras públicas que estamos considerando, en el proyecto de ley que tenemos a nuestra consideración, no viene ninguna disposición, no viene absolutamente nada que modifique esa situación que, a nuestra manera de ver, es realmente insostenible.

Y bien, señor Presidente: nosotros creemos que no es posible la situación actual de la clase pobre del país: que cuando esa terrible situación ha obligado hace pocos días al propio Poder Ejecutivo a enviar un mensaje al Parlamento para constituír un fondo de ayuda de invierno; cuando hasta el tiempo, las condiciones climatéricas, conspiran contra el trabajo de los hombres de nuestra campaña, el Parlamento aprueba un plan de obras públicas por 18 millones de pesos sin asegurarse de que los obreros que van a trabajar en esas obras, ganen siquiera el mínimo que el propio Estado había considerado necesario y que el propio Estado había establecido por el decreto del año 1936.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Desde luego, como agrega mi compañero de bancada señor Troitiño, cuando la vida era mucho más barata que ahora, cuando las circunstancias eran menos difíciles que en los actuales momentos.

No es posible, por otra parte, admitir — porque ello configura una injusticia irritante — que la única rebaja que se venga a proponer en todo el mecanismo del Estado, en todos los organismos del Estado, la única rebaja en sueldos o en jornales, recaiga precisamente sobre aquellos más necesitados, decaiga sobre los obreros de obras públicas, que no tienen ni siquiera la garantía de un trabajo continuado.

(Apoyados).

—No sé si todos los señores Diputados aprecian la magnitud de esa injusticia. Yo he querido documentarme al respecto. Recuerdo que cuando el señor Ministro de Obras Públicas concurrió espontáneamente al seno de esta Cámara para discutir sobre este asunto, argumentando que los salarios que pagan muchas Intendencias Municipales son todavía inferiores a los que él ha establecido en su escala, decía que en realidad la escala por él resuelta era satisfactoria y alcanzaba para llenar las necesidades que el Estado estaba en el deber de contemplar para sus trabajadores. Yo le recordaba en esa oportunidad que la comparación que hacía, no tenía razón de ser, puesto que no podía compararse la situación de estabilidad, de regularidad, por lo menos relativa, de los obreros de las Intendencias Municipales, con la situación inestable e irregular de los obreros que trabajan en las obras públicas en el interior del país, dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Y para demostrar documentadamente esa aseveración que yo hacía de la irregularidad, de la inestabilidad, de esas causas que configuran por sí mismas una efectiva y permanente rebaja del salario de sus obreros, para documentarme, yo hice poco después un pedido de informes al propio señor Ministro de Obras Públicas, concebido en los siguientes términos: "Solicito — le decía — al señor Presidente, y por su intermedio al señor Ministro de Obras Públicas, tenga a bien facilitarme, con fines legislativos, los siguientes informes:

Relación de las obras ejecutadas o en ejecución por las dependencias del Ministerio de Obras Públicas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1939, con indicación del número de días en que el personal obrero (con exclusión del personal que cumple tareas permanentes), trabajó en cada quincena durante dichos meses en cada una de las obras".

Y bien: yo tengo aquí, señor Presidente, la respuesta a ese pedido de informes que hice al señor Ministro de Obras Públicas. Yo creo que después de conocer estos datos, los señores Diputados, si alguna duda tenían en lo referente a la posición adoptada ante este problema que estamos planteando, no tendrán ya más dudas, porque en estos documentos emanados del propio Ministerio de Obras Públicas, se demuestra acabadamente que no es posible, que es absolutamente inadmisible rebajar los salarios de estos obreros; porque los salarios reales, los que ellos ganan como consecuencia de esa inestabilidad, de esa irregularidad, de esa falta de permanencia en su trabajo, son tan ínfimos en algunos casos, que yo quiero creer que si el señor Ministro de Obras Públicas hubiera tenido oportunidad de examinar así en detalle la situación, no habría propuesto las medidas que ha propuesto.

Voy a tomar, desde luego, de este completísimo informe que ha presentado el Ministerio de Obras Públicas, algunos casos, puesto que enumerarlos todos sería una cosa excesivamente extensa. Voy a ocuparme de algunos casos: tengo aquí, en primer término, un caso de obras de saneamiento, la construcción de la red de agua en Canelones dependiente de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas. En esa obra no se trabajó en los meses de mayo, junio y julio; pero se trabajó sí, en la segunda quincena de julio, en la primera de agosto y en la segunda de agosto. En la segunda quincena de julio trabajaron dieciséis obreros, en la primera de agosto veinte obreros, y en la segunda de agosto veinte obreros. Los jornales devengados en cada una de estas quincenas, fueron setenta y siete jornales en la segunda quincena de julio; ciento treinta y nueve jornales en la primera de agosto; y ciento treinta y cuatro jornales en la segunda de agosto. El promedio que resulta de dividir los jornales devengados en cada quincena por el número de obreros que trabajaron —porque lo hice especialmente para los peones: es decir para aquellos que la situación es más difícil — a razón de 1.80, que es un poco más del término medio de la escala establecida por el Ministerio de Obras Públicas, haciendo esta operación encontramos que el promedio de jornales devengados en la segunda quincena de julio, es de cuatro jornales tres cuartos: en la primera quincena de agosto de seis jornales cuatro quintos; y en la segunda quincena de agosto, de seis jornales un cuarto; lo que da como promedio percibido a razón de 1.80: 8.55 la primera quincena: 12.24 la segunda quincena y 11.25 la otra quincena. Todo esto, repito, sin deducir los descuentos legales, deducción que no he hecho, porque no tenía presente con exactitud a cuánto ascienden los impuestos legales que deben sufrir estos jornales.

Tomo a continuación otro caso: las obras de abastecimiento de agua potable en Dolores. Aquí tampoco se trabajó en la primera y segunda quincena de mayo y primera de junio. Se trabajó sí, de junio en adelante. Y así tenemos, por ejemplo, que en la primera quincena de junio, el promedio de jornales, siempre sobre la base de 1.80 para los peones, resultó de 5 2|8, lo que equivale a pesos 9.44. En la primera quincena de junio, seis jornales, es decir, 10.80, en la segunda quincena de julio, siete jornales, lo que equivale a 12.60; en la primera quincena de agosto, 7 3|4 jornales, lo que equivale a 13.35; en la segunda quincena de agosto, ocho jornales, lo que equivale a 14.40. Todo esto, repito, sin deducir los descuentos legales.

Aquí tenemos otro caso realmente elocuente, que es lo que ocurre con las obras de abastecimiento de agua potable en Cebollatí. En este caso, el Ministerio proporciona los datos de cuatro meses, o sea mayo, junio, julio y agosto. Los obreros ocupados durante esos meses son, en el mes de mayo, veinte; en junio, diez; en julio, nueve, y en agosto, siete. El promedio de jornales, haciendo esa operación aritmética de dividir el número de jornales por los obreros empleados, da el siguiente resultado: en mayo, once jornales; en junio, once; en julio, nueve y medio; en agosto, doce y medio, lo que da como promedio de jornales percibidos, a razón de 1.80; en mayo, 19.80; en junio, 19.80; en julio, 18, y en agosto 21.80, durante todo el mes.

Tengo aquí el caso de la ampliación de la red de agua de Salto. Este lo tengo por quincenas; el otro, como habrán visto los señores Diputados, era por el mes entero.

En este caso, por quincena, el promedio de jornales, a partir de la primera quincena de mayo, hasta la segunda quincena de agosto, es de 8 jornales, 9 1|2, 9, 7, 9, 8, 4 4|6 y 7, lo que da por quincena 14.40, 17.10, 16.20, 12.60, 16.20, 14.40, 8.40, y 12.60.

Ahora, para continuar con estos ejemplos concretos, tengo aquí otro caso de obra de vialidad por contratos. Se refiere, señores Diputados, a las obras de la carretera Chamizo-San Gabriel y Sauce-Puntas del Pantanoso. Este ejemplo es muy interesante y digno de destacarse por la cantidad de obreros que trabajan en esta obra. Así, por ejemplo, en el mes de mayo trabajaron en esta obra de la carretera Chamizo-San Gabriel y Sauce-Puntas del Pantanoso, 152, en junio, 147; en julio, 155; y en agosto, 146; devengándose los siguientes jornales: en mayo, 1.176; en junio, 789; (fíjense los señores Diputados la baja extraordinaria: de 1.176 en mayo se pasa a 789 en junio); en julio, 1.146, en agosto, 828, dando un promedio de jornales de 7 3|4, 5 1|3, 7 1|2 y 5 1|2, respectivamente, con un promedio percibido, siempre a razón de 1.80, de 13.95, 9.60, 13.50 y 9.90.

Y finalmente, otras obras de vialidad por contrato. No sé exactamente a qué obras corresponden, pues se me ha traspapelado la hoja con los datos, se trata de la sección H; pero lo importante es el número de obreros ocupados en estas obras, que también es muy alto, y el promedio de jornales, así como el promedio percibido en esas obras, de gran importancia, puesto que, como verán los señores Diputados, el número de obreros que trabajan en ella, va

de 239 en el mes de mayo, a 221 en el mes de junio; a 315 en julio y a 386 en agosto.

Desde ya destaco este hecho importante, que ratifica la observación que yo hacía al comienzo, de la absoluta inestabilidad de trabajo de estas obras, que hace que para el cálculo de sus jornales, no podamos considerar el número aisladamente, sino las condiciones de su trabajo. Vean los señores Diputados: En junio trabajan 165 obreros menos que en el mes de mayo, y en el mes de julio, a su vez, casi 100 hombres menos que en el mes que le sigue: el mes de agosto.

Y bien: en esta obra, el promedio de jornales es 14 3|4 en mayo; 10 en junio; 14 1|2 en julio, y 11 1|4 en agosto, lo que equivale al siguiente promedio mensual: 26.55 en mayo, 18.00 en junio, 26.45 en julio y 20.25 en agosto.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco la atención de la Cámara.

De este minucioso informe del Ministerio de Obras Públicas, quiero extraer una última conclusión. La extraigo, señor Presidente, de un cuadro muy completo confeccionado por la Dirección de Vialidad, en el que, al final, consta un resumen de todos los obreros que trabajan en sus distintas Secciones y de todos los jornales devengados por esos obreros. Secciones A, estudios, C, D, E, F, G, H, Rocha y Paysandú. No voy a mencionar cantidades parciales. La suma total de obreros durante los meses de mayo, junio, julio y agosto asciende a 9.033 y los jornales devengados a 138.718 con 3|4. Y bien: haciendo una sencilla operación aritmética, obtenemos un promedio de jornales de 15 1|3, utilizando los datos oficiales de la propia Dirección de Vialidad. Ahora, si este promedio de jornales de 15 1|3 lo calculamos a razón de la escala proyectada por el señor Ministro de Obras Públicas, nos encontramos con esto: que para los obreros que ganarían 1.80, se traduciría en la suma mensual de 28.10, sin los descuentos legales a que he hecho referencia anteriormente.

Bien, señor Presidente: yo creo que, después de conocer estos datos, la Cámara no puede negarse a incluir en el texto de este proyecto de ley, una disposición que asegure que todos los hombres que van a trabajar en esas importantes obras públicas a emprenderse, ganarán por lo menos, el salario mínimo establecido en la escala del propio Ministerio de Obras del año 1936. Podrá decirse que en la financiación del proyecto que llega hasta nosotros, este aspecto no está incluído; pero si es necesario que el proyecto vuelva por unos días a Comisión para que este aspecto se estudie y se resuelva, él debe volver a Comisión, porque es preciso que él salga del Parlamento con la solución justiciera, indiscutiblemente justiciera que reclamamos.

(Apoyados).

—Yo creo que a esta altura de los acontecimientos, ya no tiene valor, señor Presidente, el argumento de que la vida es más barata en la campaña y de que con esta escala de jornales se llenan las necesidades básicas del trabajador de la campaña. No; la vida no es más barata en la campaña. Es necesario repetirlo una vez más: eso significa un error. Lo que hay es que el nivel de vida de la campaña es mucho más bajo que el nivel de vida de la ciudad; pero, aun cuando así fuera, aun cuando el costo de vida fuera más barato en la campaña, yo pregunto si con estas cifras que he tenido el honor de dar a la Cámara, extraídas de los propios informes oficiales del Ministerio de Obras Públicas, si es posible que con esos jornales un hombre, especialmente si es un padre de familia, puede subvenir a sus más elementales necesidades.

Antes de terminar, yo quiero referirme a un aspecto del asunto que, en cierto modo es un aspecto técnico, y es el siguiente. Por el segundo decreto del Ministerio de Obras Públicas se establece una rebaja ya, no sólo para los peones —que son, creo, la inmensa mayoría, especialmente en las obras de vialidad, de las que yo traje ejemplos— sino que esa rebaja se extiende a todas las otras categorías de obreros, incluso los oficiales. A mí me consta que esa rebaja de salarios está creando el siguiente problema: que los contratistas en el interior del país no pueden disponer de obreros realmente capacitados, porque gran parte tiene que ir de aquí, de Montevideo, para realizar determinadas obras, y esos obreros no pueden trasladarse a largas distancias, abandonar sus familias, ir al interior del país por jornales tan reducidos, y según mis informes, el propio Ministerio de Obras Públicas ha tenido que autorizar para algunas obras en ejecución, que los contratistas pagaran la vieja escala de salarios, las antiguas tarifas, como único medio de lograr la colaboración de obreros relmente capacitados. Pero si el Ministerio, y ahora el Parlamento, mantienen su posición en el sentido de que esos salarios rebajados deben mantenerse, se planteará, repito, hasta un aspecto grave desde un punto de vista técnico, digamos, puesto que los contratistas no dispondrán de obreros capacitados para esos trabajos, que por salarios tan reducidos no podrán trasladarse al interior del país.

Espera la representación socialista, señor Presidente, que el señor Ministro de Obras Públicas no hará cuestión capital de este asunto. Yo había hecho un segundo pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, que se refería al monto de las economías hechas con estas rebajas de salarios y si ellas habían sido necesarias para la terminación de las obras.

Lamentablemente, por un error de trámite —puesto que yo dirigí eso a la Contaduría de la Nación, siendo que debía haberlo dirigido directamente al Ministerio de Obras Públicas— recién hace dos horas he podido recibir esa comunicación. Apenas he podido hojear el expediente, pero he sacado la impresión de que la suma que se ahorraría de una manera tan lamentable, no sería de tal importancia que pudiera significar un obstáculo serio para el cumplimiento del plan de obras públicas. Significaría, en cambio, sí, una cosa realmente grave para esos miles de obreros que están trabajando en las obras, porque si 600 o 700.000 pesos —acaso no sean tantos— en un plan de dieciocho millones, no significan una cosa extraordinaria, especialmente si van a ir destinados a un fin tan justo, 600 o 700.000 pesos significan mucho cuando ellos son extraídos del salario de los trabajadores y de la mesa del obrero rural del país.

Creo, pues, que este asunto no debe considerarse ni resolverse con un criterio político, ni siquiera con un criterio de oposiciones doctrinarias. Es un problema en que está en juego —yo creo no exagerar— en cierto modo el progreso del país, el bienestar del país. Cuando hablamos de progreso y de bienestar del país, no hay que referirse a esos aspectos de la gestión pública, de la vida pública, encarándolos solamente del punto de vista de las obras que se realizan o se dejan de realizar. No es posible, señor Presidente, realizar obras públicas a costa de la miseria de los hombres que trabajan en ellas.

(Apoyados).

—Es, pues, en nombre del bien entendido progreso del país y del bien entendido bienestar del país, que hay que lograr que en este plan de obras públicas que va a considerar el Parlamento, se incluya una disposición que asegure, repito, que los obreros tengan el salario mínimo de que ya gozaron por la escala establecida por el Ministerio de Obras Públicas en el año 1936.

Se habla de que estamos en una época en que son necesarios sacrificios. Y bien, señor Presidente: si el país necesita hacer sacrificios para llevar adelante una obra contructiva, que los haga, que los hagamos todos; pero no los hagamos a costa de aquellos cuya vida ya está erizada de sacrificios.

Voy a terminar haciendo un llamado al espíritu de justicia que siempre se reconoce en el señor Ministro de Obras Públicas, y al espíritu de justicia de la Cámara, esperando que sea aprobada la proposición realmente tranquilizadora que nosotros hacemos.

Digo, para terminar, que si esta proposición no prosperara, el señor Ministro de Obras Públicas y la mayoría de la Cámara, si lo acompañara, habrían realizado seguramente, una muy mala siembra en el ambiente nacional.

He terminado, por ahora.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Es un poco difícil, señor Presidente, contestar en detalle la larga exposición del señor Diputado Cardoso, porque no he podido, desgraciadamente, seguirla minuciosamente por la mala acústica del salón, pero creo haberla captado en su mayor parte.

Yo diría, si no fuera que reconozco la profunda sinceridad de sentimientos del señor Diputado que lo pone al margen de la política, porque el que habla no es, precisamente un Representante del sector socialista, sino el señor Diputado Cardoso, cuyo espíritu humanitario y altruista todos reconocemos— que su exposición ha sido de carácter efectista, porque realmente expone sus sentimientos humanitarios en una forma tan sincera y tan elocuente, que coloca a cualquier Ministro de Obras Públicas en mala situación. Toda su exposición está basada en una premisa que yo me permito llamar falsa, porque habla de una reducción de salarios y me coloca a mí en el caso de un hombre que ha puesto a un obrero que ya tenía su

vida organizada para ganar $ 2.50 en la disyuntiva de trabajar para ganar $ 1.80.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite? Para no recaer en ese aspecto de la cuestión, empecé por manifestar, precisamente, que para evitar todo confusionismo, iba a puntualizar estrictamente los términos de la cuestión. Yo no hablo —si quiere el señor Ministro— de rebajas. Hablemos para el futuro, no hablemos para el pasado.

SEÑOR MINISTRO. — En ese terreno tenemos que colocarnos.

SEÑOR CARDOSO. — Pongámonos de acuerdo sobre este hecho: existía una escala de salarios resuelta en diciembre de 1936.

SEÑOR MINISTRO. — Fundada en razones, si mal no recuerdo, en razones de evidente prosperidad económica.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien. Pero ahora rige, o va a regir, si quiere el señor Ministro, una nueva escala de salario más baja para las obras que se inicien.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no recuerdo ningún caso concreto de alguien a quien se le haya rebajado los salarios.

SEÑOR CARDOSO. — La tesis que someto a la discusión es esa: de que se vuelva a la escala que regía a partir del 36 y no se apruebe o no se admita la escala propuesta por el señor Ministro. Deseo que sea sobre ese punto de partida.

SEÑOR MINISTRO. — Sobre ese punto es que vamos a conversar.

Debo hacer referencia a lo último de su exposición, que es esa estadística que ha leído que, realmente, deja una impresión favorable: el número limitado de jornales que percibe el obrero en obras públicas. Debo señalarle al respecto que creo que el señor Diputado Cardoso ha elegido, precisamente, los casos más desfavorables. Debe reconocer el señor Diputado que, precisamente esas obras de saneamiento que consisten en prolongaciones, conexiones, etc., no son de carácter permanente y que son en realidad, las que arrojan ese porcentaje tan reducido de salarios; pero le recuerdo haber visto estadísticas de obras, que el señor Diputado debería haber tenido a la vista, en que el porcentaje es de 13 y 14 jornales por quincena.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he dado promedios.

SEÑOR MINISTRO. — Yo creo que el promedio, precisamente, en las obras de vialidad, no en esas obras de carácter transitorio, es más elevado, porque es lógico que una obra que se inicia y tiene un plazo para su terminación, no se va a realizar trabajando cinco o seis jornales por quincena.

SEÑOR CARDOSO. — Yo dí el promedio proporcionado, el resumen general de la Dirección de Vialidad.

SEÑOR MINISTRO. — Pero el doctor Cardoso debe tener, ahí, las estadísticas de las obras de vialidad y de obras de arquitectura, donde los promedios son casi normales.

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego que los hay.

SEÑOR MINISTRO. — Por eso puedo afirmar categóricamente, que las obras que ha señalado el señor Diputado Cardoso, son la excepción.

SEÑOR CARDOSO. — No son la excepción. He señalado seis obras distintas en seis Departamentos distintos.

SEÑOR MINISTRO.—Precisamente, el doctor Cardoso ha insistido en obras de saneamiento que son las que revisten ese carácter transitorio.

SEÑOR CARDOSO. — En las de vialidad, si me permite el señor Ministro, donde en gran parte trabajan peones; es decir, donde hay muy pocos obreros especializados.

SEÑOR MINISTRO. — Hay muchas obras donde el porcentaje es normal, aunque las obras son anormales. Ahora, yo me pregunto: ¿eso es imputable solamente a obras públicas?... Lo invito al señor Diputado Cardoso a que haga un estudio similar con todas las obras del país, con las obras de la construcción, con las obras de cualquier naturaleza que se desarrollen en campaña, con las obras del Río Negro, a ver si en un invierno lluvioso como este, desgraciadamente, el porcentaje no se ha rebajado. No hay en el Ministerio el propósito preconcebido de reducir los jornales.

SEÑOR FRUGONI. — Hay obras privadas que pagan más jornal.

SEÑOR MINISTRO. — Vamos a eso. En ese aspecto de la cuestión yo me limito a señalar que el señor Diputado Cardoso ha tomado los casos excepcionales, y que ese a que él se ha referido, es un mal general y no imputable solamente a obras públicas.

Ahora, volviendo al fondo de la cuestión, tengo interés en señalar dos cosas para no aparecer aquí como propiciando algo arbitrario ni cosas manifiestamente injustas, alejadas de la realidad de los hechos. La primera es la de que esta medida —es cierto que el señor Diputado Cardoso dijo que no quiere traer confusionismo— fué aprobada por unanimidad en octubre de 1938, por el Consejo de Ministros. A raíz de esa autorización que derogaba de hecho el decreto de 1936, fué que el Ministerio empezó a fijar en las nuevas obras, jornales de la escala que el señor Diputado Cardoso ha señalado: 2.50 en la Capital; 2 en algunos Departamentos como Colonia, 1.80 en los demás y 1.60 en los de la frontera. El fundamento que tuvo para eso fué ante todo una estadística de lo que, desgraciadamente se paga en este país, y esto lo traigo a colación para señalar que el Ministerio no fijó un jornal de hambre, y que si fijó un jornal de hambre era un 15 o|o o un 20 o|o más alto de lo que se paga en todo el país.

De manera que no es el caso de decir que en todo el país se están pagando jornales de hambre —y en esto estoy más cerca de la realidad que el doctor Cardoso— porque no se debería hablar de jornales de 2 o de 2.50 sino de jornales mayores; pero el hecho positivo es que el país paga esos bajos jornales. La Dirección de Estadística del Ministerio de Obras Públicas me mandó para asesorar al Consejo de Ministros, en setiembre de 1938, la siguiente estadística de lo que se paga en el país. El promedio de jornales pago por la industria privada en los diversos Departamentos de la República, es el siguiente: Montevideo, 1.57; Maldonado, 1.49; Lavalleja, 1.43; Treinta y Tres, 1.42.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?... Esto quiere decir que se explota a los obreros.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor. Eso quiere decir que se explota a los obreros, pero no quiere decir que el Ministro fije jornales más reducidos que estos. Al contrario, son más elevados.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite? Pero entonces, los patronos van a rebajar los salarios, porque dirán que si el Estado rebaja los jornales...

SEÑOR MINISTRO. — Nosotros no los vamos a rebajar.

SEÑOR CARDOSO. — ... El Estado va a regular los jornales...

SEÑOR MINISTRO. — Desde luego, que si el Ministerio de Obras Públicas hubiera regulado de acuerdo con esta tarifa, estaría pagando como máximo 1.50.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite? Pero el hecho de que lo haga la industria privada, los particulares, no debe ser tomado como ejemplo por el Estado.

SEÑOR MINISTRO. — Yo estoy exponiendo la situación general del país, nada más...

SEÑOR CALLERIZA. — Pero la rebaja por parte del Estado, existe.

SEÑOR MINISTRO. — ... y lo digo, porque creo que estamos viviendo en el Uruguay y no en Estados Unidos. Las Intendencias, a su vez, no pagan jornales arriba de 1.90 o 2. Van de 2 en Colonia hasta 1.20 en Florida; 1.50 en Flores; 1.30 en Cerro Largo; 1.50 en Artigas; 1.30 en Treinta y Tres; 1.30 en Rocha.

Yo me pregunto, frente a estos datos que son la realidad de los hechos del país, si el Ministerio de Obras Públicas va a pagar jornales de hambre estableciendo lo que acaba de establecer el Poder Ejecutivo: que se pague 2.50 en la Capital; 2 en todos los Departamentos del Sur, contiguos a la Capital, y 1.80 en todo el resto del país. Yo me pregunto, frente a estos datos, si esos son jornales de hambre.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo comparto las manifestaciones del señor Ministro; pero me permito destacar que en Río Negro el Municipio está pagando 2 pesos.

SEÑOR MINISTRO. — Está incluído en el plan del Poder Ejecutivo, donde la iniciativa privada, el Frigorífico Anglo, por ejemplo, paga 20 centésimos por hora. De manera que el Ministerio de Obras Públicas va a pagar 2 pesos.

SEÑOR TROITIÑO. — Aquí se regula por la oferta y la demanda...

SEÑOR MINISTRO. — Frente al sistema de la oferta y la demanda que regula los jornales de la iniciativa privada, nosotros no podemos admitir el criterio caprichoso de fijar un jornal, cuya consecuencia directa sería aumentar la desocupación, porque si los obreros ganan 20 centésimos en el Frigorífico Anglo —y no son docenas, sino centenares de obreros— y el Ministerio paga 2.50, se van a venir todos...

SEÑOR TROITIÑO. — O se verá obligado el frigorífico a pagar mejores jornales.

SEÑOR MINISTRO. — De manera que quería dejar bien establecido que no ha sido caprichosa ni arbitrariamente que se ha realizado la rebaja. Están en condición superior en un 25 o|o a los de la iniciativa privada.

A este respecto debo decir que hasta ahora hemos pagado 1.50 en los Departamentos fronterizos y se van a elevar a 1.80.

La vez pasada, a raíz de unas obras en la ciudad de Artigas, fué menester recurrir a centenares de obreros que ganaban 1.50. Fuí entrevistado por una Comisión de obreros, entre los cuales habían algunos bastante listos, como que eran delegados de las sociedades de Montevideo y me pidieron como máximo 2.50, quedando muy satisfechos

cuando se les elevó los jornales a 1.80. Y hay que tener en cuenta que muchos de esos obreros eran de Montevideo y el Poder Ejecutivo les fijó 1.80.

Yo apelo al testimonio de cualquier persona sensata para que me diga si habiendo accedido al pedido de una sociedad defensora de centenares de obreros que estaban trabajando en Artigas, nosotros fijamos jornales de hambre al establecer el salario de 1.80!

Yo sostengo, señor Presidente, que el jornal de 2.50, es artificioso y va a fomentar la desocupación, sin perjuicio de muchas otras dificultades.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Posiblemente se podrá llegar a una solución armónica, teniendo en cuenta el decreto de junio 18 de 1936, que hace una escala que se aproxima más al jornal que sostiene el señor Ministro, vale decir, de 2.20 en la escala general; el obrero ganaría eso y las otras categorías de personal especializado tendrían otras asignaciones distintas.

Por otra parte, los jornales de los Municipios no se pueden tomar como base, porque los Municipios no hacen obra efectiva, sino arreglos de caminos y de calles, y nunca exigen al obrero el rendimiento que exige vialidad, que necesita obreros más fuertes, más especializados, más aptos, diré así, y en cambio los Municipios toman hasta pensionistas a la vejez para esos trabajos.

SEÑOR MINISTRO. — Todos nosotros somos bastante camperos para saber que todos los que toman obreros en campaña, tratan de tomarlos de los buenos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Los Municipios no exigen el rendimiento que exige Vialidad.

SEÑOR MINISTRO. — Los Municipios no, pero la iniciativa privada paga estos jornales que yo acabo de relatar y pierda cuidado que toman la flor de los obreros.

Ahora, respecto a la referencia que hizo el señor Diputado de la rebaja de los salarios, debo decir que no hubo tales rebajas, sino que son para el futuro. Lo que se hizo fué establecer la misma proporción de 1.80 a 2.50 para todos los demás. Eso es lo que se paga en las obras que se inician. El personal antiguo de Vialidad sigue con su mismo jornal.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Es cierta la información que se me proporcionó de que el Ministerio ha tenido que autorizar el pago de algunos jornales con la antigua escala, en vista de que los contratistas han tenido dificultades?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor. En algunos casos de obreros especializados, armadores de cemento armado y demás no recuerdo con qué fundamento el contratista sostuvo que no podía encontrarlos en esa localidad, y como no había allí esos obreros especializados y era menester llevarlos de Montevideo, nosotros autorizamos que se pagasen los mismos jornales que en Montevideo.

SEÑOR CARDOSO. — Ocurrirá, entonces, que, si se mantiene la escala rebajada que sostiene el señor Ministro, esos contratistas tendrán que tomar obreros aún incompetentes, porque no podrán pagar los jornales de la escala que hasta ahora había regido para obreros capacitados, y entonces saldrán perjudicadas las obras públicas.

SEÑOR MINISTRO. — Hubo que llevar a esos obreros de la capital, y se autorizó que se pagasen los mismos jornales de la capital, y hasta creo que el decreto que se dictó, fué de carácter general, autorizando a proceder en esa forma en todos los casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados varios señores Diputados. En primer término, el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: yo quiero señalar a la Cámara el siguiente hecho: hace siete u ocho años, el Estado destinó para la construcción del Liceo de Canelones la cantidad de ochenta mil pesos. Mientras se corrían los trámites, se proyectaba la construcción y se hacían modificaciones, pasó algún tiempo.

El año pasado al tratarse el plan de obras, me llamó la atención que esa partida no figuraba en el proyecto presentado, y en esa ocasión el Ministro de Obras Públicas presente, manifestó que no estaba bien enterado del asunto; pero en conocimiento de que esa partida había sido asignada a la construcción del edificio para el Liceo de Canelones, trataría de reintegrarla oportunamente. He creído que la oportunidad era ésta del nuevo plan de obras a ejecutarse, y observo que esa partida no ha sido incluída.

El Liceo de Canelones es una obra de imprescindible necesidad, porque aquella institución funciona en un local completamente inadecuado, en una casa de familia, en muy malas condiciones, sobre todo en épocas invernales, porque por la falta de toda clase de reparos, los patios se inundan y el agua sube a varios centímetros de alto. El Municipio, ante tales deficiencias inició gestiones para la construcción de un nuevo edificio liceal, comprando una media manzana de terreno que costó veinte mil pesos. Esa iniciativa trajo como consecuencia que el Estado destinase ochenta mil pesos para el edificio. Esta obra ha sido prometida en diversas oportunidades por los hombres de Gobierno y hasta se ha colocado la piedra fundamental, habiéndose ido al lugar del terreno a pronunciar alocuciones relativas a tan importante mejora.

De manera que la situación actual es que, habiéndose contado con ochenta mil pesos, y presentándose propuestas respondiendo al llamado a licitación, en circunstancias que esas propuestas se estudiaban, el dinero fijado para la obra tuvo un cambio de destino.

Por eso rogaría al señor Ministro que tratara de ver si es posible contemplar esa situación, en la actualidad o a breve plazo, a fin de que aquella obra se realice, por ser de imprescindible necesidad, y por los antecedentes de que dejo hecha referencia.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Referente al Liceo de Canelones, la Comisión de Obras Públicas insistió en que se incluyera en la ley, pero se consideró preferible, o más acertado, darle prelación a los Liceos de ciudades alejadas de la Capital. Tan es así, que se han incluído los Liceos de Treinta y Tres, Melo, de San José, de Lavalleja, de Durazno, de Maldonado, de Artigas y complementos para Mercedes, para Paysandú y para algún otro Departamento, entendiendo que era más justo contemplar la situación de las ciudades alejadas de la Capital. Canelones, realmente, por más que la situación de su edificio sea precaria, es a un paso de Montevideo y no constituye el problema liceal, para Canelones, un problema de mucha gravedad.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — No van a venir a Montevideo.

SEÑOR MINISTRO. — Pero podrían venir; en cambio, los de Treinta y Tres, los de Melo, los de Artigas, no pueden venir.

Como era materialmente imposible disponer de más recursos, fué forzoso, por ahora, sacrificar al Liceo de Canelones, que quedará en primer término para una próxima oportunidad, poque ya están contemplados casi todos los liceos de la República.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite?...

En lo que respecta al Liceo de Treinta y Tres, hace más de cuatro años que fué destinada, por el vecindario, una cantidad superior a dos mil pesos que se recolectó para comprar el terreno. Se adquirió el terreno. Se votó la cantidad en el plan de obras de 1936, se llamó a licitación y no se incluyó en el plan del año pasado, quedando para otra oportunidad, y así se ha ido postergando hasta que, felizmente, en este plan se va a contemplar esa aspiración.

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — Lamento, señor Presidente, tener que molestar la atención del señor Ministro y de los distinguidos miembros informantes de la Comisión de Obras Públicas, reeditando manifestaciones que ya en otra oportunidad tuve necesidad de formular en esta Cámara, cuando se discutía la ley de setiembre del año pasado, que destinaba cinco millones para obras públicas.

En aquella oportunidad hice mención a ciertas obras que ya habían sido licitadas, para el Departamento de Paysandú, y que tenían fondos asignados por leyes especiales; sin embargo, llegó el momento de abordarlas y no se contaba ya con el dinero que había sido destinado a tal efecto.

Como he dicho, debo de reeditar manifestaciones en ese sentido, porque se reincide —no obstante haber en aquel momento pedido que la versión taquigráfica de mis palabras pasase al Ministerio de Obras Públicas— se reincide en no tomarlas en cuenta, y al efecto, haciéndome eco de una solicitud de una Comisión local, la Asociación de Amigos de la Ciudad de Paysandú, dirigida al señor Presidente de laRepública, hace ya algún tiempo, y como fundamento de mis expresiones, me voy a permitir dar lectura a los puntos referentes a esas obras, que han dejado otra vez de ser tenidas en cuenta. Ellas son, en primer término, un muelle de alto nivel.

Dice el memorándum dirigido a la Presidencia, sobre esta obra: "Es esta una mejora insistentemente reclamada por Paysandú, pues vendrá a solucionar el grave perjuicio que causan las periódicas crecidas del río Uruguay al movimiento de cargas y pasajeros, los cuales deben operar en plena calle Sarandí y Colonia, no bien las aguas cubren

los muelles, exponiéndose a los inconvenientes de los transbordos en chatas y botes.

La Asociación "Amigos de la Ciudad" elevó antecedentes de este asunto al señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 14 de setiembre de 1938. Para dicha obra, que había sido efectuado el respectivo llamado a licitación, se votó la partida de cuarenta y cinco mil pesos, de la que dispuso el Gobierno anterior por decreto dictado en febrero de 1938, transponiendo ese rubro para la desecación de pantanos de Rocha; Y segundo, Pabellón de Pasajeros y Salón para Equipajes. Basta poner de manifiesto los inconvenientes que deben allanar los numerosos pasajeros que, en día de lluvia, frío, o excesivo calor, desean embarcar o desembarcar con sus equipajes, salvando a pie un trayecto de más de 200 metros (desde el local de la Aduana a los vapores y viceversa) sin tener un lugar cubierto y confortable donde estacionarse, para considerar la necesidad y urgencia de este pedido, planteado por nuestra entidad en el año 1936. Para la construcción de estos pabellones existe el rubro destinado a obras portuarias que según nuestros informes asciende a trescientos mil pesos, de cuya partida podría destinarse lo que fuere necesario, teniendo en cuenta que el costo no podría ser elevado, tratándose de construcciones sencillas, como la que existe en el muelle de pasajeros de la ciudad de Fray Bentos".

En apoyo de estas manifestaciones, señor Presidente, tengo aquí un detalle del movimiento portuario correspondiente a los últimos ocho meses del año pasado, que acusa para las entradas de pasajeros, un movimiento de 10.677 personas del exterior y 155 del interior, y una salida de 10.147 del exterior y 133 del interior. Los pasajeros del interior sólo figuran hasta el mes de abril, o sean cuatro meses, fecha en que dejó de transportarlos el "Ciudad de Salto". En cuanto a las cargas, hubo un movimiento de 34.538.896 toneladas entradas y 45.672.677 salidas, en el término de ocho meses.

A grandes rasgos, pues, son estos los motivos fundamentados que determinan la perentoria necesidad de abordar esos detalles complementarios del puerto de Paysandú.

Y si se me permite, debo expresar que analizando las partidas que por esta nueva distribución de fondos se destinan a otros puertos —y sin con esto querer criticar el hecho, ni mucho menos verse ello en quien como yo soy y me siento deportista— veo que al puerto del Buceo, que únicamente es un puerto para albergue de yatchs, se le destinaron en la distribución de fondos de setiembre del año pasado, cincuenta mil pesos, y por esta otra distribución de fondos, se le destinan noventa mil. Eso es, sencillamente, un detalle, al pasar.

Ahora bien: yo estimo que es de perentoria necesidad solucionar los puntos a que me he referido, de Paysandú, porque no se trata meramente de turismo, sino que es el comercio de una región de gran producción del país, y que, además, se trata de la falta de comodidades portuarias, que ha sido una de las causas que ha determinado que también se suspendan los servicios de vapores, que ya no tocan más en Paysandú, ni levantan pasajeros, por los grandes inconvenientes que ofrece el río en sus crecientes.

A lo expuesto, debo agregar también que hay otro punto referente a arquitectura, que lo debo abordar, y es el que se refiere a la Escuela Industrial de Paysandú. Ya la vez pasada hice mención a ello porque sólo se le había destinado una partida de cuarenta mil pesos por ley de 15 de setiembre del año pasado. Con esa partida solamente se puede encarar la construcción de la Sección Femenina. Por esta distribución de fondos no se asigna absolutamente ninguna cantidad, siquiera para ampliar, no diría para terminarla; pero, con todo, debo expresar el dato que para terminarla se requeriría la cantidad de sesenta mil pesos.

Ahora bien, señor Presidente: esa Escuela Industrial, una de las más importantes del país, va a continuar funcionando en un local completamente inadecuado, y ahora, con la dependencia femenina en una parte, y a veinte cuadras el resto, o sea los talleres, va a resultar que su dirección se verá con trastornos para el desempeño de su cometido y para la vigilancia de ambas Secciones del establecimiento.

Además, he de hacer notar que el terreno donde se va a levantar este nuevo edificio para la Escuela Industrial, no le ha costado nada al Estado, porque es un terreno que fué donado por suscripción del pueblo de Paysandú a Salud Pública y que luego Salud Pública, mediante una permuta, lo entregó al destino que se le va a dar. Por consiguiente, hay que tener en cuenta, también, este esfuerzo local, que indudablemente ha contribuído a la construcción de este nuevo edificio y espero que se contemple en esta nueva inversión de fondos, esa situación a que me he referido.

Anuncio, desde ya, que en la discusión particular me voy a permitir proponer la inversión, para esas obras, del destino de algunas cantidades que en la distribución de fondos tienen una aplicación sin concretar o, por lo menos, que se refieren a cantidades que pueden ser elásticas en su aplicación.

Tendríamos así, en arquitectura, grupo N: estudios, etc., 100.000 pesos; en vialidad, grupo F: imprevistos 100.000 pesos; en hidrografía, letra T, varios puertos 45.000 pesos; asimismo, en hidrografía, letra S, imprevistos 25.000 pesos.

Por consiguiente, dejo anunciadas las modificaciones que en la discusión particular me voy a permitir formular, para ver si tengo la suerte de que sean compartidas por la opinión del señor Ministro y de la Comisión informante.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: en primer término, quiero destacar el placer con que voy a votar este proyecto del Poder Ejecutivo y que merece los plácemes de todos los señores legisladores, porque él está inspirado en las actuales circunstancias, en que cada día son más irregulares las fuentes del trabajo en todas las esferas del Estado.

El plan de Obras Públicas, señor Presidente, tiene diversos capítulos interesantes, todos ellos, y digno de estudio. Destaca claramente la gestión del señor Ministro de Obras Públicas, y me complazco en referirme a ella con gran beneplácito.

No voy a entrar en detalles, señor Presidente, de los diversos capítulos. Basta solamente hacer notar mi buena impresión en todos los aspectos de que consta el proyecto del Poder Ejecutivo; pero sí, quiero hacer mención especial en lo que se refiere a la construcción hospitalaria, en mi carácter de miembro informante. En el plan de obras públicas se destina la suma de 2.467.000 pesos para construcciones hospitalarias: en campaña, 278.800 pesos; en Montevideo: diversos servicios, 116.200 pesos y en el Hospital de Clínicas, 2.072.000 pesos.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR OTERO. — Como miembro informante, que forma parte de la Comisión de Higiene y Asistencia, ¿podría tener la amabilidad de decirme por qué cambiaron el establecimiento a levantarse en Vergara? Porque, en realidad, todos los estudios que se habían hecho de orden técnico, eran de que allí se levantara un puesto de socorros, habiendo una promesa de cesión del terreno y que después, por causas desconocidas, ustedes lo han transformado en una sala de auxilio cuando no hay necesidad de que se llegue a eso y condicionándolo a que el vecindario contribuya con una partida de 6.000 pesos, lo que viene a revelar que lo que se ha querido hacer allí es llegar a lo que es de pública notoriedad y que hace quince o veinte años se viene reclamando el puesto de socorro.

Insisto en esto, señor miembro informante, porque allí en Vergara ha habido una gran buena voluntad, y no hay que exagerar las cosas para que esta sala de primeros auxilios o puesto de socorro funcione, porque si no, le repetiría que sería oportuna aquella vieja frase inglesa, que el señor Ministro conoce bien, de que tal como se hace es poner el carbón en la chimenea; vale decir, que se está gravando el presupuesto de Salud Pública manteniendo funcionarios que, a pesar de su capacidad —que no tengo por qué desconocer— no dan el rendimiento que deben dar; constatado el alto índice de morbilidad y mortalidad que refleja aquella zona de Vergara, que he denunciado frecuentemente en Cámara antes de ahora, máxime cuando en aquel pueblo esa sala no va a servir únicamente los intereses sanitarios limitados de esa localidad, sino a una gran zona de la campaña, donde hay una enorme pobreza, y no es posible pretender, ilusoriamente, que esos enfermos sean trasladados al hospital de Treinta y Tres, máxime cuando hay casos de infecto-contagiosos en que los moto-cars faltarían a su deber si lo hicieran, y los médicos violarían terminantes disposiciones sanitarias y contribuirían a la propagación de las enfermedades.

De manera, que, por ahora, le pediría me dijera si hay un error de redacción y si es posible corregirlo.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo, con mucho gusto voy a contestar al señor Diputado, porque las dudas que tiene el señor Diputado, van a ser contempladas en la discusión particular, mediante una simple corrección del proyecto...

SEÑOR OTERO. — ¡Me alegro!

SEÑOR MALMIERCA. — ...porque tengo entendido que la Sala de Auxilios de Vergara no va a ser suprimida, sino que se establecerá un puesto de socorro que es suficiente, para lo cual no se necesitará la contribución del vecindario, que la Comisión entiende es pobre y no puede contribuir a solventar la diferencia para la construcción de una Sala de Auxilios.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

No solamente es pobre el pueblo y la campaña, sino que aún está a favor de ese puesto de socorro la circunstancia de que se encuentra a cinco leguas el arrozal Treinta y Tres

con malos caminos, y el señor Diputado sabe que en Treinta y Tres, en ciertas épocas del año, hay una gran cantidad de obreros a quienes, en la realidad de las cosas, no se les puede dar la asistencia requerida.

SEÑOR MALMIERCA. — Es exacto.

Continúo, señor Presidente.

El problema de la asistencia, en general, ha sido considerado por la Comisión.

En realidad, señor Presidente, hay varios aspectos en esta cuestión y se han tenido presentes muchos de ellos, puesto que hay que proceder dentro de los rubros en que la Comisión debió actuar; rubros que debían ser aumentados, pero, dado el volumen que tiene ya el plan de obras públicas, no es posible elevar.

Hay obras realizadas, obras que están en ejecución, obras que están a licitarse y obras a las que se va a dar andamiento por este proyecto. Tomando en consideración general el plan actual, podríamos decir que, a pesar de destinarse 278.800 pesos para mejorar los servicios, reparar institutos y ampliar otros, el problema de los hospitales del interior no tiene todavía la solución adecuada. Y no tiene la solución adecuada, porque no se les ha podido destinar los fondos que necesitan.

En cuanto a los hospitales de Montevideo, donde las deficiencias pueden ser palpadas diariamente, encuentran en este plan una solución conveniente. Se ha destinado para ellos la suma de 116.200 pesos.

Mención especial merece el Hospital de Clínicas: Hospital de Clínicas que ya estamos acostumbrados a ver como un edificio de carácter arquitectónico aunque sólo el cuerpo central es el que llama la atención por su altura.

Pero deben saber y saben los señores Diputados que el Hospital de Clínicas no es solamente un edificio, sino que consta de muchos servicios hospitalarios; que es una verdadera ciudad de hospitales, constituída por el actual Instituto de Higiene Experimental, ya en funcionamiento, que ocupa actualmente cuatro pisos y, en realidad, en él hay también servicios de la Facultad de Medicina. El Instituto de Enfermedades Infecciosas ocupa las tres cuartas partes de esa misma sección. En él por rara coincidencia, pueden ejercer el Profesor de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina y el Profesor, Director a su vez, del Instituto de Higiene Experimental. Según el profesor Burlingman —de fama mundial— que tuvo la idea, pudo llevarse a la práctica esta construcción, que presenta el servicio de experimentación clínica, montado a caballo en el propio Instituto de Higiene Experimental; solución única en el mundo y por demás interesante de destacar.

Está también la Facultad de Odontología, que acaba de ser entregada a sus autoridades correspondientes y que en este momento se está organizando en todos sus servicios.

Anexo a la Facultad de Odontología está también el Instituto de Traumatología —es decir, el instituto donde se hace clínica ortopédica de todos los hospitales del país— porque allí convergen los enfermos de las afecciones que tienen relación con esta especialidad.

Además, se está dando término a los laboratorios. La Sección Laboratorios —es interesante destacarlo— tiene una gran amplitud con un gran concepto de lo que es la vida de hospital y de lo que podrá ser en el futuro, cuando ese cuerpo central esté en funcionamiento. Baste decir que la Sección Laboratorios, que en este momento ya tiene forma acabada, podría ocupar una superficie que, partiendo de la calle Sarandí, podría llegar a las inmediaciones de la calle Río Negro, con todos los laboratorios dispuestos uno al lado del otro. La superficie que ocupa, pues, es tan grande que justifica —como veremos después— el volumen que han tenido esas obras.

La Facultad de Medicina tiene ya, actualmente, laboratorios recién construídos, laboratorios de Anatomía Patológica, de Autopsia, de Morgue y Secciones de Macroscopía y Microscopía, además de los Laboratorios Fotográfico, Cinematográfico, de Modelado y de Archivo de Moulages.

Además, se ha hecho allí el Instituto de Radiología y, por último, constituye esta ciudad hospitalaria el cuerpo central del edificio de veintidós pisos, que es lo que se destaca dentro de este block de ciudad hospitalaria.

Debo decir también, que en uno de los pisos de este cuerpo central, va a estar el Instituto de Neurología, que va a ser construído con recursos de una sucesión. Hay que destacar el gesto que significa el legado Saralegui...

SEÑOR OTERO. — ¿Pero, ustedes pueden disponer ya del préstamo que ha hecho la sucesión Saralegui?

SEÑOR MALMIERCA. — No, señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Porque, según tengo entendido, una parienta de esa señora ha condicionado esa donación a cuando ella muera.

SEÑOR MALMIERCA. — Es exacto. Pero son dineros que se van a reintegrar para pagar un piso del Hospital de Clínicas, el piso destinado al Instituto de Neurología, que tendrá también su policlínica y su sección radiológica.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y la Universidad ha decidido que los fondos de la Sucesión Saralegui tengan ese destino?

SEÑOR MALMIERCA. — Está en el legado.

SEÑOR CARDOSO. — El legado, según mis informes, dice para el Instituto de Neurología, pero eso no quiere significar que vaya a ser necesariamente para construir un piso del Hospital de Clínicas. Posiblemente es esa la solución; pero lo que quiero decir es que esos fondos, son fondos que no están todavía en manos de la Universidad. Creo que recién se está por firmar una escritura. De manera que es un poco contar con el huevo antes que la gallina lo haya puesto.

SEÑOR MALMIERCA. — El hecho es, señor Diputado, que los cuatrocientos mil pesos de la sucesión Saralegui destinados al Instituto de Neurología van a encontrar la adecuada aplicación en una de las secciones del cuerpo central del Hospital de Clínicas, previsto desde ahora, porque si no habría que esperar a contar con esos cuatrocientos mil pesos en efectivo para recién pensar dónde se va a instalar ese Instituto de Neurología. Las previsiones tienen que hacerse con tiempo. De manera que está previsto que el Instituto de Neurología debe tener uno de los pisos del cuerpo central del Hospital de Clínicas, además de policlínica y laboratorio. Se construye ahora, y el Estado, que lo costea, se reintegrará a su debido tiempo.

En realidad, señor Presidente, merece detenerse un poco en la apreciación de este cuerpo central del Hospital de Clínicas, edificio que tiene ciento cinco metros de altura, que consta de veintidós pisos y que va a dar solución adecuada a todos los servicios de Salud Pública; con una capacidad para 1.800 camas en el cuerpo central, y de 2.125 camas en lo que significan todos los servicios; es decir, comprendidos Radiología, Traumatología, Instituto de Enfermedades Infecciosas y Neurología. Las dos plantas bajas van a estar destinadas a policlínicas, cinco pisos serán destinados a medicina, cinco a clínica quirúrgica y cinco a clínica de especialidades.

Por este proyecto de ley se destinan 1.700.000 pesos para continuar las obras ya iniciadas y 100.000 pesos para la habilitación de seis pisos. Y voy a explicar en qué consisten esos 100.000 pesos para habilitación. No se relacionan con los muebles, sino con la habilitación parcial y con el fraccionamiento de los servicios que están verticalizados y como sólo están previstos los servicios de electricidad, de ascensores, de calefacción, de luz, de cañerías y de alimentación, al habilitarse secciones fraccionadas, habrá que descontar, diré así, las otras secciones que no van a ser puestas en funcionamiento. Va a haber que habilitar también en esos seis pisos las cocinas pertinentes provisorias y va a haber, a la vez, que hacer la Sección Ropería, etc., que complementa una obra de esta índole en cada uno de esos seis pisos.

Esos cien mil pesos, por consiguiente, van a ser empleados en esa forma, pero es dinero que más tarde va a quedar afectado a esa misma obra, puesto que no se va a perder, sino que se le va a dar el destino para que fué creado el Hospital, al hacerse de nuevo la conexión y al habilitarse las otras Secciones que en este momento no se habilitan.

Además, habrá que poner en actividad el piso 17, que consta en el proyecto y que ya está terminado: 14 anfiteatros quirúrgicos que podrán funcionar simultáneamente y de esos 14 para que funcionen los seis pisos, habrá que habilitar por lo menos tres secciones quirúrgicas.

De manera, pues, que el Hospital de Clínicas va a servir para descongestionar los actuales Hospitales Maciel y Pasteur de toda esa enorme población que actualmente encuentra impedimentos, por falta de camas, para su asistencia.

Señor Presidente: no quiero cansar a la Cámara insistiendo sobre la aplicación que se hace de estos dos millones y medio de pesos destinados al Hospital de Clínicas; pero me parece conveniente decir dos palabras, aunque sea a la ligera, en lo que se refiere a uno de los pabellones que se van a construir en Montevideo en el Asilo Luis Piñeyro del Campo para cien camas. Esas cien camas van a ser destinadas para los tracomatosos y va a darse con ello solución a uno de los problemas más importantes y por los cuales se ha bregado en diversos congresos médicos, sobre todo en el primer congreso médico del año 16, donde se reclamaba por esa enorme población tracomatosa, contra la cual no se habían tomado hasta el momento medidas de clase alguna. En diversas oportunidades se planteó el problema del tracoma y no se encontró solución para él por falta de recursos. Ya las estadísticas, y en particular las presentadas por el doctor Isola al Congreso del año 16, establecían que de cada cien enfermos que veía en la Policlínica del Maciel —su especialidad— seis eran tracomatosos. De manera que el problema era alarmante.

El tracomatoso lleva consigo el contagio, y como se trata de una infección, se tuvo la idea de llevarlos al Fermín Ferreira. Los tracomatosos aislados en el Fermín Ferreira, en el concepto científico, no tendría explicación, porque se trata de una enfermedad infecciosa, crónica, de marcha muy lenta; y como, en realidad, la gente se resistía a aislarse en un servicio de infecciosos por una afección de esta naturaleza, la resistencia natural obligaba a buscar un destino mejor para esos enfermos. Y teniendo en cuenta, también, que los tracomatosos son en general enfermos afectados, no sólo por el mal, sino por la miseria fisiológica, era necesario, consecuentemente con ello, hacer la hospitalización para que tuvieran todos los medios de defensa natural y orgánica para abatir el mal.

Yo me permito destacar esto, y voy a pedir que se especifique en forma precisa que ese pabellón de cien camas, sea dedicado exclusivamente a enfermos tracomatosos, y no pueda tener otro destino. El doctor Vázquez Barriere —que ha escrito mucho sobre la ceguera en nuestro país y que está esperanzado en que con los recursos de la sucesión Cachón pueda crearse el Instituto de Ciegos— cree que este problema no admite dilación. Si bien actualmente hay cuarenta camas que se destinan en forma accidental a atender enfermos ciegos por tracoma, el problema debe ser encarado con toda seriedad y debe merecer especial atención.

Por otra parte, señor Presidente, yo me permito destacar en Cámara que la afección tracomatosa ha entrado en nuestro país por dos vías: una, es el puerto de Montevideo, y otra, nuestra frontera. Es así que se ha ido propagando, ya que poco se hacía hasta hace pocos años en esta materia en los Departamentos linderos, a San José, Canelones y Maldonado, y además en los Departamentos fronterizos; es decir, Rivera, Treinta y Tres, Cerro Largo y Rocha. Ahora, los demás Departamentos, como siguiendo esa ola de propagación, están menos afectados, aunque algo más que los del litoral. El litoral parece permanecer indemne, como si el río Uruguay formara una frontera natural.

Y ya que toco este punto, señor Presidente, me voy a permitir destacar también, para recomendar al Ministerio de Salud Pública, que se mantengan Inspectores, que hagan verdadera profilaxia en los Departamentos del interior, puesto que en esta materia están absolutamente huérfanos. Solamente había un técnico que hacía este servicio, y que para fundamentar en Cámara este pedido, pude obtener que se me dieran los siguientes datos. Es necesario, para combatir esta afección a la vista, que produce la ceguera, establecer la inspección permanente en los distintos Departamentos, en los diversos focos que han aparecido y establecer entonces las normas generales para el tratamiento debido.

Es así, señor Presidente, que he podido constatar que desde 1937 a 1939, se han comprobado 651 casos de tracoma en los diversos Departamentos. Este técnico, costeado con recursos extrapresupuesto —que parece que acaba de ser suprimido por falta de rubros, cosa que no se justifica— debe ser, no digo repuesto, sino establecida dentro del presupuesto una partida exclusiva para especialistas que recorran nuestra campaña y hagan la debida profilaxis. Fíjense los señores Diputados que este técnico, para descubrir los 651 casos, ha tenido que hacer diez viajes a Sarandí del Yí, donde ha constatado 118 casos: diez viajes a Cardona y Drabble, donde ha comprobado 143 casos: a Estación Rodríguez diez viajes: a Sarandí Grande, siete viajes, 59 casos; a Trinidad, siete viajes, 41 casos; a Libertad cinco viajes, 29 casos: a Pan de Azúcar, cinco viajes, 29 casos; a Frayle Muerto, cuatro viajes, 23 casos; a Tala, cuatro viajes, 42 casos: a San Ramón, cuatro viajes, 23 casos; a Casapú, cuatro viajes, 24 casos: a Migues, tres viajes, 27 casos: a Tarariras, tres viajes, 21 casos, etc.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Como no hay número suficiente para votar este proyecto en general, porque se requiere cincuenta señores Diputados, hago moción para que, una vez que termine el señor Diputado Malmierca, se levante la sesión y se incorpore este asunto en la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Creo que a pesar de que no hay número suficiente para votar, sería de orden práctico cerrar hoy la discusión general.

(Interrupciones.)

—Yo apelo a la buena voluntad del señor Diputado De Dovitiis a efecto de ver si es posible agotar hoy la discusión general, como se ha hecho otras veces, clausurando el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay anotados varios señores Diputados para hacer uso de la palabra.

(Murmullos — Interrupciones.)

SEÑOR SALGADO. — ¿El señor Diputado De Dovitiis retira su moción?

SEÑOR DE DOVITIIS. — No, señor Diputado. Yo insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta.**)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Como se ha votado esta preferencia para el lunes, en primer término, y como hay dos o tres proyectos relacionados con el trigo para los agricultores, yo solicitaría de la Cámara que tratara primero esos proyectos, porque van a estar informados para el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara lo resolverá el lunes, señor Diputado. La orden del día será confeccionada de acuerdo con el resultado de la votación.

Puede continuar el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a ahorrar a la Cámara detalles sobre la situación que planteaba.

Deseo entrar a otro aspecto, que es el referente a la tuberculosis.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Mesa va a dar cuenta que ha designado a los siguientes señores Diputados: Chouhy Terra (don José L.), Farinha, Canessa (don Julio César), González (don Carmelo R.) y Rodríguez (don Antonio J.), para integrar la Comisión investigadora en el Instituto de Pensiones a la Vejez.

15

Puede continuar el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — En materia de lucha contra la tuberculosis, el número de camas debe estar en relación con lo que establece la estadística del número de defunciones. Yo he tenido particular interés en saber cuál era el panorama nacional de la lucha contra la tuberculosis y ver si en algo se ajustaba a estos lineamientos generales.

En realidad, señor Presidente, después de leer las estadísticas, veamos lo que se ha hecho: el año pasado, de acuerdo con las previsiones, se inauguró un servicio nuevo con ciento veinte camas en el Hospital Fermín Ferreira, para enfermos bacilares No es la solución que reclamaba el Hospital Fermín Ferreira; pero era una solución transitoria que permitía siquiera el descongestionamiento.

Además, fuera de algunos Departamentos que ya tienen servicios especializados y que, por desgracia, son pocos, hay una serie de construcciones ya realizadas que están por habilitarse. En Flores, por ejemplo —para ir a los Departamentos fuera de la Capital— hay un pabellón con treinta camas y un preventorio para niños, con capacidad para treinta y dos camas. En Treinta y Tres, un pabellón de veintiséis camas ya construído; pabellón que se piensa habilitar con los recursos del Timbre de Salud En Colonia, hay un pabellón de treinta camas: en Rocha, otro pabellón de treinta camas en Durazno, hay un pabellón para adultos de cincuenta camas y, además, en Montevideo, hay también un preventorio infantil en el Cerro, con cincuenta camas.

Quiere decir, que están terminadas doscientas cuarenta y ocho camas, repartidas en la forma que acabo de citar en los diversos Departamentos; es decir, que comprendería este plan a siete nuevos Departamentos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 17 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houillieres, Enrique
Baraneili, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Saez, Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zaballa, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros Guichón, Lizardo
Campo, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Cafferatta, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio E.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Fuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Viña, Solís
Villa, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Fariña, Antonio J.
Merello (hijo), Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damborlarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Ollú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Carsósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Setiembre de 1940.

COMISIONES PERMANENTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Vicente Merello.
Don Antonio Rodríguez.
Don Joaquín Tió Rivas.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón
Secretario: Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Tomás Lebacá Arocena.
Don Ramón M. Salgado.
Don Leonardo Tuso

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes a las 15 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto
Secretario: Doctor Julio César Moreira.
Doctor Oscar V. Canessa
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Pedro Ernesto Duprat.
Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Viernes del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas

ASUNTOS INTERNOS

Don Pedro Arrondeirain.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Doctor Luis Olló.
Don Pascual Restuccia
Don Mauricio Semblat Amaro.

No tiene días fijos de sesión.

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Doctor Julio C. Moreira.
Don Mauricio Semblat Amaro.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Julio César Canessa.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Julio César Moreira.
Don Ramón Guerrero Flores.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Dambориarena.
Doctor Ramón Guerrero Flores.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Doctor Luis Olló
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14 45 horas

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Lucio Malmierca.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Mauricio F. Langón.
Doctor Luis Olló
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Solís Vila

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor José P. Fernández.
Secretario: Don José Pedro Bruno
Don Luis Bonino
Doctor José P. Cardoso
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Alberto F. González.
Don Eladio I. González
Doctor Juan Otero
Doctor Francisco Paradeda.
Don Carlos M. Primivalle.
Doctor Dardo Regules

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Herminio Zunino
Secretario: Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor César O. Argüello.
Don Alejandro S. Barbagelata.
Doctor Tomás G. Brena
Doctor Pedro E. Duprat
Don Eugenio Gómez
Don Julio V. Iturbide
Don Ramón M. Salgado.
Don Miguel Salom
Don Líber Troitiño

Días de sesión: Jueves a las 14 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don J. Brunereau des Houillères.
Secretario: Don Antonio J. Farinha
Don Tibaldo S. Arismendi
Doctor Raúl Bogliaccini
Doctor José P. Fernández.
Doctor Solís Vila

No tiene días fijos de sesión

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eorelio de Damms
Secretario: Don Gregorio Barañano.
Don Fernando Acosta y Lara
Don Mariano Aldaya
Don Fernando B. Carballo
Don Mauro García da Rosa

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes a las 15 y 30 horas

PENSIONES Y CREDITOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paumesse
Secreeario: Don Antonio J. Farinha
Don L. Calleros Guichón
Don Pío R. Cambiaso
Don Luis J. Debali
Doctor Luis Figoli
Don Juan Antonio Trujillo

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes. a las 15 y 30 horas

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps
Don Lisandro Cersósimo
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Enrique D. Martínez
Don Martín M. Ois
Don Edmundo Palomeque

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes a las 15 horas

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

TOMO 140 — Montevideo, Sábado 7 de Setiembre de 1940 — Núm. 10199

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales ..... " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ..... " 7 00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.30
Por los días que excedan de 20 ..... " 0 10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.
(Este importe se abona al hacerse la subscripción.)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año.

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 2 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30 00	la	página
De	$	20 001	"	"	60 000	"	50 00	"	"
"	"	60 001	"	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000 000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión equipado con grúa, destinado para el Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisicions y Contrato, Paysandú 1183.
La apertura de propuestas se realizará el día 18 del corriente a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Set.6-9186-v.set.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales destinados para la confección de ponchos de abrigo para el personal del Cuerpo de Bomberos dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paysandú 1183.
La apertura de propuestas se realizará el día 17 de Setiembre a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Set.5-9094-v.set.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de motocicletas y bicicletas para uso del personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paysandú 1183.
La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Setiembre a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Set.2-8999-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 20.000 metros de brin color yerba mate doble ancho, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás características establecidas que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ag.28-8819-v.set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir cinturones para hombres, colchas blancas, loción, esencias surtidas, potes de jabón crema para la barba, máquinas de afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ag.28-8820-v.set.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas, tiras estañadas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard para talabarteros, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, hilo cáñamo italiano, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, armazones de silleta para jardinera número 10, alicates para tapiceros, hilo cáñamo 4 hebras, cuchillos para

zapateros marca Puñal, limas media caña, raspines para zapatero, chairas de piedra, cintas para botas, sulfato de hierro, papel de lija para zapatero, clavos de bronce, clavos de hierro, semillas números 2, 9, 10 y 11, brin italiano, remaches de presión, campeche, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ag.28-8821-v.set.7.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez por un autoclave.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 14 de Setiembre a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.5-9114-v.set.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las propuestas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el 9 de Setiembre de 1940 a la hora 15 y 15, barraca (segundo llamado); 15 y 30, papas para consumo; 15 y 45, muebles, estanterías, etc. (segundo llamado). Setiembre 16 a la hora 14 y 45, muebles archivos de metal y madera (segundo llamado): 15, electricidad (segundo llamado); 15 y 15, paja de escoba (segundo llamado); 15 y 30, pinturería (segundo llamado); 15 y 45, cajas fuertes con pie de madera (segundo llamado). Setiembre 23 a la hora 14 y 15, librería Clf. que debía realizarse el día 9 de Setiembre. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940.
(Cuenta corriente) Set.6-9172-v.set.10.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 2 (dos) muebles metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Colonia número 1645, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los lunes (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la citada Secretaría el día 17 de Setiembre de 1940 a las 15 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.3-9178-v.set.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 92
Compra de leña para encendido de locomotoras
Tercer llamado
Se llama a licitación para la provisión de 300.000 kilogramos de leña para encendido de locomotoras, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.6-9176-v.set.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 95
Compra de aceites minerales
Se llama a licitación para el suministro de doscientos veinticinco tambores de aceites minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 24 de Octubre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.21-8970-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1450
Alambres de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 8.000 kilos de alambre de hierro galvanizado número 9 y 10.000 kilos del número 6, de acuerdo con los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-9125-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1449
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de equipos de medida, control y regulación de alternadores, aparatos eléctricos y materiales de repuesto para varias usinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-9126-v.set.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1448
Extinguidores de incendio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 69 extinguidores de incendio del tipo portátil, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.3-9038-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1447
Provisión y montaje de un ascensor
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Setiembre a las 16 horas para la provisión y montaje de un ascensor eléctrico para 400 kilos, con su torre metálica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deebrán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.3-9039-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1444
Herramientas varias
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 25 cintas de acero de 20 metros, 36 cintas de medir de tela reforzada de 10 y 30 metros, 108 llaves inglesas, 240 llaves francesas, 24 micrómetros, 72 pinzas de punta redonda, 36 pinzas "Hércules" para cortar alambres y varillas y 72 tornos de mano con mordazas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 en blanco para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si comparecen por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.30-8914-v.set.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 777
Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 litros de agdite, aldehol o similares sucedáneos.
Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.5-9138-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 776
Llámase a licitación pública para la compra de 750.000 litros de aguardiente de caña.
Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.5-9139-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 772
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 14 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas, la apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública número 772, convocado para la provisión y alternativamente, provisión y montaje de cinco cubas de fermentación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.4-9073-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
MARCOS C. GALUF, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Colonia número 1615 (apartamento 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras musicales: "Ojo con la Quinta Columna" (tango), "Noche estival" (vals), "El Gaucho Florido" (pericón), "Armonía" (vals), "No me olvides" (vals), "Aura y se jué" (polka) y "La Academia" (milonga), de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.75 Set.5-9134-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
JULIO LOPEZ LOMBA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Rivera número 2476, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El arte de comer bien sin dañar la salud", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Set.2-8996-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ROBERTO FONTAINA y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Asociación General de Autores del Uruguay", solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras cuya nómina se da a continuación, y cuyos autores, a nombre de los cuales se tramita la inscripción, son socios de dicha entidad, autorizada por su reglamento y en virtud de su personería jurídica, a representarlos en este caso. Se han depositado los dos ejemplares de cada pieza, conforme a la ley. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — A. Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional
Arturo Olivera Viera, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Miguel Barreiro 2981, declárase único autor de la música de "Días grises" (vals).
Raúl Aguirrezabalaga, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Bequeló 2318, declárase único autor de la letra y música de "La cicatriz" (milonga).
José A. Chain, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Agustín Abreu 2220, declárase único autor de la música de "Pelo Duro" (tango).
Rafael Fonrat, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Ejido 926, declárase único autor de la música de "Carminha" (marcha).

Jaurés Lamarque Pons, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ejido 1524, declárase único autor de la letra y música de "Calle" (tango canción), "Mi dulce Mabel" (rumba).

José Pedro Ferreyra, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad Celiar 3295, declárase único autor de la música de "Concierto número 2" para dos violines y piano.

Pedro Ferreyra, uruguayo músico domiciliado en esta ciudad Celiar 3295, declárase único autor de la música de "El amor que tú me diste" (ranchera), "Del Uruguay al Salvador" (marcha militar).

Joaquín Ramón Polito uruguayo domiciliado en esta ciudad, Miguel Grau 3806, declárase autor de la música de "Brasita" (tango).

Julio Carrasco, uruguayo músico domiciliado en esta ciudad Colonia 1167, declárase único autor de la música de "El descalabro" (milonga), "Llamas y sombras", "Ternura" "Fué mentira" (tangos).

José L. Zuloaga uruguayo músico domiciliado en esta ciudad, Decroly 4929 declárase único autor de la música de "Ketty" (fox) "A tus ojos" (vals).

Ricardo Ribani uruguayo músico domiciliado en esta ciudad Durazno 969 declárase único autor de la música de "Piltrafa" (tango) "Milongón de mi pobiao" (milonga), "Penas y alegrías" (canción).

Américo Tabárez, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, pasaje Nueva Aurora 7, declárase único autor de la obra "El derecho a los hijos o Un juez del porvenir" pieza en verso, 4 actos, 11 cuadros y epílogo: "El tesoro Sobremente o el Rey de los embusteros" pieza en verso, 3 actos 9 cuadros: "La conquista de Asia o El cantor enamorado del gran sombrero afelpado" pieza en verso 2 actos 7 cuadros.

Sergio Sosa uruguayo literato, domiciliado en esta ciudad Prudencio Vega 1092 declárase único autor de la obra "Guitarras y bandoneones" (motivos rioplatenses).

Adolfo A. Mondino y Juan C. Patrón uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Hocquart 2007 (bis) y Cerrito 696 declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Barrio Goes" (tango) y el primero de los nombrados de la música de "Tilín Tilón" (marcha brasileña).

Walter Correa Luna uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad Juan D. Jackson 1314 declárase único autor de la letra y música de "Himno a las cazueleras", "Caminito de la vida" (canconeta).

Mario H. Orrico y Luis Caruso uruguayo y argentino, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Defensa 1872 y Arrieta 3487, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Después ... si quieres te vas" (tango) y el segundo de los nombrados de la música de "El rebusque" (tango), "El apuro" (tango).

Nicolás Messuttí y Carlos Alvarez Pintos, uruguayos músico y literato domiciliados en esta ciudad Maldonado 1372 y Daniel Muñoz 3334 declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "De tardecita" (tango).

Doroteo Andrada y Angel M. Laborde, ciudadano legal y uruguayo músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Río Negro 1109 y Pablo de María 914 (apartamento 2), declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Dor de Caboclo" (samba), "Chora Palhaco" (marcha).

Domingo S. Techera uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad 26 de Marzo 1394 declárase único autor de la letra y música de "Wáshington" (marcha).

Walter Zaffaroni uruguayo músico domiciliado en esta ciudad Tapes 886 declárase único autor de la letra y música de "Viejo Canurro" (tango).

Nicolás Romanelli y Ernesto Viegas uruguayos músico y literato domiciliados en esta ciudad Eduardo Mac Eachen 1585 (apartamento 2) y Rivera 2235 declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Olvídame" (tango).

Silvio Bloes Lamboglia brasileño músico, domiciliado en esta ciudad Capitán Videla 3067 declárase único autor de la música de "Tengo celos" (tango).

Antonio Lorenzo Scelza y Bruno Galeotti, argentino y uruguayo músicos domiciliados en esta ciudad Vecinal 16 (Pocitos) e Isla de Flores 1820 declaranse únicos autores de la música de "Abismo" (tango).

Manuela V. de Galiano uruguaya música, domiciliada en esta ciudad Estivao 1898, declárase única autora de música y letra de "Sollozando" (tango canción).

María Margarita Luquei uruguaya música domiciliada en esta ciudad José María Montero 2709 declárase única autora de la música de "Pepita" (paso doble) "Los bravos 33" (marcha).

Angel Tomás Mazzeo, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Charrúa 2435, declárase único autor de la música de "Polonia" (tango).

Juan Facal Ponte uruguayo, músico domiciliado en esta ciudad República 1626, declárase único autor de la música y letra de "Mi barrio Palermo" (tango).

Jorge C. Vellozo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tristán Narvaja 1342, declárase único autor de la música de "A mulata chora" (maxixa).

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Basilio Pereyra de la Luz 1268, declárase único autor de la música de "Palmeras" (rumba), "Radiolo" (tango).

Américo V. Lanzillota y Raúl de Castro, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Armonía 3112 y 14 de Julio 1422, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Era a vos tan igual" (tango), "Mientras corría veloz el tren" (fox), y el primero de los nombrados de la música de "Yo debo estar" (rumba).

Roberto Lurati, uruguayo músico domiciliado en esta ciudad Nicaragua 1996 declárase único autor de la música y letra de "Cantando se van las penas" (milonga) y de la música de "Soñé que te besaba" (vals).

Luis Altieri, uruguayo domiciliado en esta ciudad, Maldonado 2283, declárase único autor de la música de "Sueño de Oriente" (vals).

Teresa Añón y Antonio Casciani músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Magallanes 1827 y José María Roo 1122, declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "A festejar el casorio" (ranchera), y el primero de los nombrados de la música de "Muñequitas de París" (tango).

Froilán Aguilar y Juan Carlos Patrón, uruguayos músico y literato domiciliados en esta ciudad San Martín 2357 y Cerrito 696, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Allá en la sierra" (fado) "Murmuyos" (tango).

Joaquín Barreiro y Antonio Casciani uruguayos músico y literato domiciliados en esta ciudad Juan D. Jackson 1035 y José María Roo 1122 declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Solo Dios" (tango canción) y el primero de los nombrados de la música de "Conando" (El pericón maldito) (tango canción).

Juan E. Martínez y Alfredo Basso hijo uruguayos músico y literato domiciliados en esta ciudad Colonia 1932 (apartamento 11) y Larrañaga 2881 declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Isbelita" (milonga).

Elvio de Leonardis Zito uruguayo músico domiciliado en esta ciudad 8 de Octubre 3194 declárase único autor de la música de "Pa' qué mentir" (tango).

José María Lorenzo y Luis Altieri uruguayos músicos domiciliados en esta ciudad Rafael Pastoriza 1426 (apartamento 3) y Maldonado 2283 declaranse únicos autores de la música de "Amor en pena" tango) y el primero de los nombrados de la música de "Carlitos" (tango) "El atropello" (tango milonga).

Luis D'Andrea uruguayo músico domiciliado en esta ciudad Miguelete 1525, declárase único autor de la música de "Naufragio" (canción) "Teatro" (tango).

Tomás J. Mujica y Américo Tabárez uruguayos músico y literato domiciliados en esta ciudad pasaje Nueva Aurora 7 y Agraciada 1807 declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "A tus pies Montevideo" (marcha) "La Cachimbera" (maxixa).

Genaro Gatto y Ernesto Viegas uruguayos músico y literato domiciliados en esta ciudad Brandzen 1978 (apartamento 8) y Rivera 2235 declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Ché Rodolfo" (tango rachada) y el primero de los nombrados de la música de "Brochazos Camperos" (marcha).

David I. Julber y Julio Verdie ruso y uruguayo, músico y literato domiciliados en esta ciudad Libertad 2858 y Cuareim 1427 (apartamento 1) declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Suppici Sedes" (ranchera) "Mi nuevo amor" (tango).

Alejandro Sarni y Adolfo Basso ciudadano legal y argentino músico y literato domiciliados en esta ciudad Larrañaga 3655 y Piedras 532 declaranse únicos autores de la música y letra respectivamente de "Traición" (tango canción) y el primero de los nombrados de la música de "Gacho gris" (tango canción).

Néstor Rosa Giffuni y Juan C. Barthe uruguayos músicos, domiciliados en esta ciudad Médanos 1491 (apartamento número 2) y Solano Antuña 2719 declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "De ayer a hoy" (vals) y el primero de los nombrados de la música de "Mi chinita" (ranchera).

Alfonso Fogaza y Alberto Obelar uruguayos músicos, domiciliados en esta ciudad, Guayabo 1522 y Carlos de la Vega 4135 (apartamento 1), declaranse únicos autores de la música de "Viejo verde" (tango), y el primero de los nombrados de la música de "De corazón" (tango).

Raymundo Marotti, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de la Paz (Departamento de Canelones), General Artigas 34, declárase único autor de la música de la "La nuit de Noel" (romanza sin palabras, para piano).

Luis E. Carabelli y Julio Alberto Tomé, uruguayos, músico y literato domiciliados en esta ciudad, declaranse autores de la música y letra, respectivamente, de "Llanto" (tango canción), y el primero de los nombrados de la música de "El pibe jamás" (tango canción).

Orlando Romanelli, Angel Tomás Mazzeo y Raúl de Castro, uruguayos, músicos y literato domiciliados en esta ciudad, Basilio Pereira de la Luz 1268, Charrúa 2431 y 14 de Julio 1422 declaranse autores de la música, los dos primeros, y de la letra el último de los nombrados de "El solterón" (milonga tangueada).

Doroteo Andrada y Fernán Silva Valdés, ciudadano legal y uruguayo, músico y literato domiciliados en esta ciudad Río Negro 1109 y Uruguayana 3286, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Noche de luna lunanca" (canción).

Doroteo Andrada y Víctor Soliño ciudadano legal y español, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Río Negro 1109 y Patria 704, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Manos sabias" (D'Arienzo) (tango).

$88.80 Ag.31-8906-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

"Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", Industriales, domiciliados en la calle Entre Ríos número 1060 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un cartón juego para ilustrar a los niños sobre los peligros del tráfico e impedir los accidentes del mismo, habiendo depositado a ese efecto dos ejemplares impresos en litografía en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.60 Ag.31-8938-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35470

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravià y Compañía apoderados de señor César A. Lagomarsino, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"VIRUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8573-v.set.7.

ACTA N.o 35445

Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company Argentina", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"EL TRACTOR EN LA AGRICULTURA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8574-v.set.7.

ACTA N.o 35479

Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Silvio L. Fossati, de Chuy, Departamento de Rocha (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SAN LUIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8692-v.set.10.

ACTA N.o 35504

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Adebaldo Gori Salvo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8831-v.set.14.

ACTA N.o 35507

Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Walter Werner, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BOINA BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-8929-v.set.16.

ACTA N.o 35528

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, S. A. Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

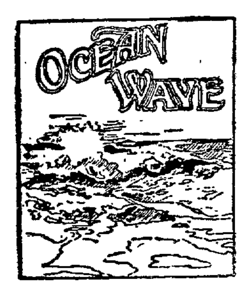
"ESSO DIESELFLE"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8979-v.set.18.

ACTA N.o 35545

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9155-v.set.21.

ACTA N.o 35012

Montevideo, Mayo 7 de 1940 — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROSAFLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9144-v.set.21.

ACTA N.o 35085

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9145-v.set.21.

ACTA N.o 35127

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la S. A. Vetreria Italiana Balzaretti Modigliani, de Livorno (Italia), ha solicitado el registro de la marca

"TERMOLUX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9146-v.set.21.

ACTA N.o 35128

Montevideo, Junio 3 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Società Anonima Egidio Galbani, de Melzo, Milán (Italia) ha solicitado la renovación de la marca

"BEL PAESE"

"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9147-v.set.21.

ACTA N.o 35234

Montevideo, Junio de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Nash - Kelvinator Corporation, de Kenosha, Wisconsin, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y partes estructurales de los mismos, vehículos, sin incluir máquinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9148-v.set.21.

ACTA N.o 35546

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jorge A. Wilson de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9113-v.set.21.

ACTA N.o 31034

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 17.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9117-v.set.21.

ACTA N.o 35544

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma W. H. Chaplin y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

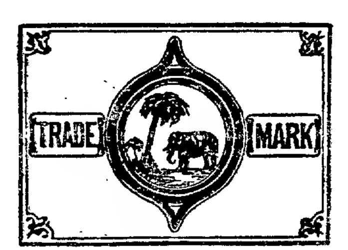
"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9152-v.set.21.

ACTA N.o 35543

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma Thomas Bear y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9154-v.set.21.

ACTA N.o 35542

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Virol, Limited, domiciliado en 152 a 166, Old Street, Londres, E. C. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9153-v.set.21.

ACTA N.o 35255

Montevideo, Junio 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis M. Lagorio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAVORA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9149-v.set.21.

ACTA N.o 35547

Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. F. Castillo y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAGICAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9141-v.set.21.

ACTA N.o 31033

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima, antes Establecimientos Skoda, en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9116-v.set.21.

ACTA N.o 35351

Montevideo, Julio 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Constantino Estramil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9161-v.set.23.

ACTA N.o 35176

Montevideo, Junio 13 de 1940. — Con esta fecha el señores Roberto Draper, apoderado de doña Elvira Ferreri de Salvo y doña María Elvira Salvo de Romay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

LS

SALVO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9162-v.set.23.

ACTA N.o 35522

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9183-v.set.23.

ACTA N.o 35520

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"STOP"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9184-v.set.23.

ACTA N.o 35521

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha Rafael Guarga, S. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SPIDOLEINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9185-v.set.23.

ACTA N.o 35527

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereira Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAMPAGNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8985-v.set.18.

ACTA N.o 35525

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aznárez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL REY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8983-v.set.18.

ACTA N.o 35526

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uruguay Ultramar Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

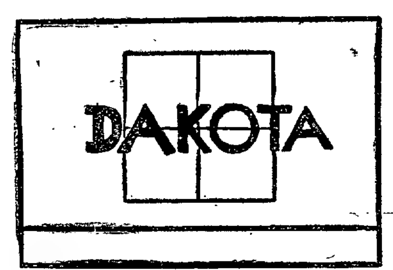
"SAN - BRA"

para distinguir artículos de [illegible] (según detalle). — Alberto V. [illegible] rector.

$7.00 Set.[illegible]

ACTA N.o 35456

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 24-8613-v.set.10.

ACTA N.o 35452

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

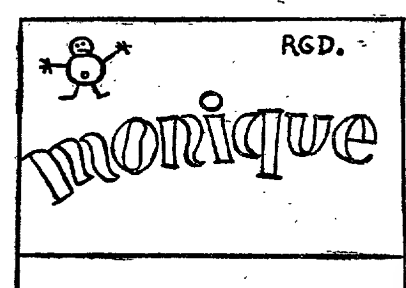


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8609-v.set.10.

ACTA N.o 35454

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24 8610-v.set.10.

ACTA N.o 35409

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Rinaldo Minvielle y Luis Alberto Meretta Perrone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8678-v.set.10.

ACTA N.o 35484

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barja, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

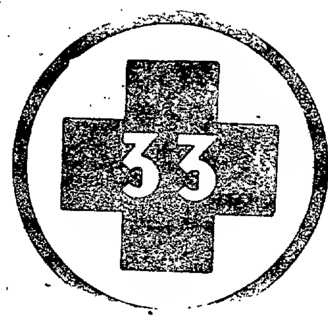
"MALDONADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8675-v.set.10.

ACTA N.o 35446

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Roberto Slowak, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8679-v.set.10.

ACTA N.o 35483

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Cardarello (hijo) y Hermano, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

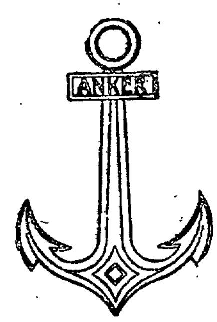


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 24-8672-v.set.10.

ACTA N.o 35420

Montevideo, Agosto 5 de 1940. — Con esta fecha la "Anker - Werke A. G." de Bielefeld (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24 8611-v.set.10.

ACTA N.o 35482

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cream of Wheat Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



CREAM OF WHEAT

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de trigo para desayuno). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8673-v.set.10.

ACTA N.o 35471

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Helvetia, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

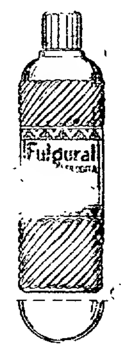
'HELVETIA'

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, chocolates y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 24-8572-v.set.10.

ACTA N.o 35404

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Luis Conde, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8575-v.set.10.

ACTA N.o 35480

Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Atlas Supply Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras de aire). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8576-v.set.10.

ACTA N.o 35458

Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

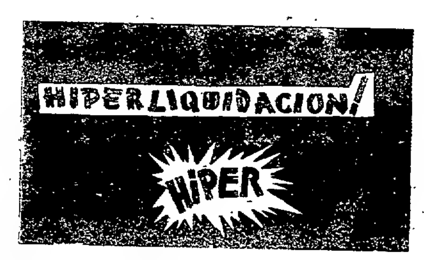
helena rubinstein

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.30 Ag 24-8569-v.set 10.

ACTA N.o 35467

Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8612-v.set 10.

ACTA N.o 35485

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

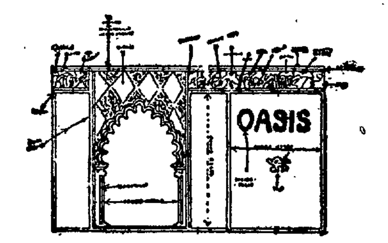
"GRIPPERS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8676-v.set 10.

ACTA N.o 35519

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ag 30-8927-v.set.16.

ACTA N.o 35514

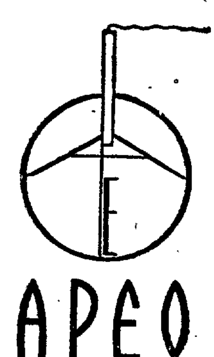
Montevideo, Agosto 27 de 1940 — Con esta fecha el señor Roberto Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, representado por el señor Alfredo Jones Caissiols, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ag.30-8931-v.set.16.

ACTA N.o 35509

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha la Apeo, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ag.30-8932-v.set.16.

ACTA N.o 35513

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Russell, Burdsall y Ward Bolt y Nut Co. con domicilio en Port Chester, Condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-8930-v.set.16.

ACTA N.o 35498

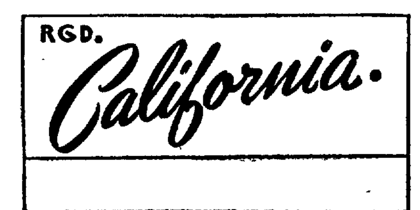
Montevideo, Agosto 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Temmler - Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannisthal (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ag.31-8950-v.set.17.

ACTA N.o 35453

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Castro, Larghero y Compañía" de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ag.31-8943-v.set.17.

ACTA N.o 35468

Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Castro Larghero y Compañía" de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ag.31-8939-v.set.17.

ACTA N.o 35522

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aznárez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

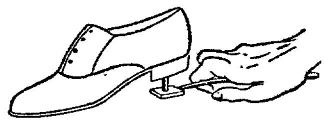


para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en general en todas sus clases y formas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Set.2-8981-v.set.18.

ACTA N.o 35512

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrio, de Bueno Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

CRIC
LEVANTA CIENTIFICAMENTE 3 CENTIMETROS



"CRIC"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.3-9028-v.set.19.

ACTA N.o 35517

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SORANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ag.31-8941-v.set.17.

ACTA N.o 35540

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.4-9092-v.set.20.

ACTA N.o 35511

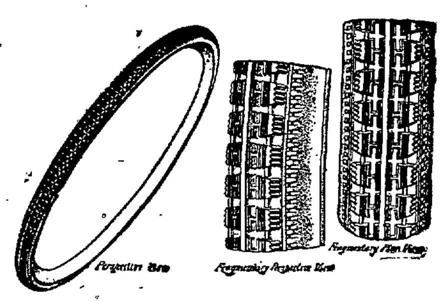
Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.4-9076-v.set.20.

ACTA N.o 35510

Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set4-9077-v.set.20.

ACTA N.o 35499

Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sudamericana" de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7 00 Set.4-9075-v.set.20.

ACTA N.o 35529

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Chaina y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHISPAZO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.4-9052-v.set.20.

ACTA N.o 35494

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

D.T.E.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8680-v.set.12.

ACTA N.o 35495

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

KOMO

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8681-v.set.12.

ACTA N.o 35492

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACTRA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8682-v.set.12.

ACTA N.o 35490

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VELOCITE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8683-v.set.12.

ACTA N.o 35489

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

FUSOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-8684-v.set.12.

ACTA N.o 35503

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Musterole Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MUSTEROLE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8751-v.set.11.

ACTA N.o 35488

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACME

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8685-v.set.11.

ACTA N.o 35502

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha la Fritz Schulz Jun Aktiengesellschaf, con domicilio en la ciudad de Leipzig (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GLOBOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8752-v.set.11.

ACTA N.o 35493

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ARCTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8688-v.set.11.

ACTA N.o 35487

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

HECLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8686-v.set.11.

ACTA N.o 35496

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACUOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8687-v.set.11.

ACTA N.o 35481

Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Chesterfield

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8674-v.set.10.

ACTA N.o 33874

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

KITOL
INSECTICIDA

para distinguir artículos de la clase 9.a (para distinguir un producto destinado para la destrucción de insectos, con exclusión de polvos, pastillas y espirales insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

(Cuenta corriente) Ag.28-8780-v.set.13.

ACTA N.o 33355

Montevideo, Julio 23 de 1940. — Con esta fecha Molinos Podestá, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8786-v.set.13.

ACTA N.o 35506

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor José Enrique D'Odorico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FACON"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8787-v.set.13.

ACTA N.o 35455

Montevideo, Agosto 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8614-v.set.10.

ACTA N.o 35505

Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eache, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALCIMAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8788-v.set.13.

ACTA N.o 35476

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NIXODERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8621-v.set.10.

ACTA N.o 35515

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.31-8940-v.set.17.

ACTA N.o 35524

Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Aznárez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

'GLADIADOR'

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate café, fariña y dulces). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.2-8982-v.set.18.

ACTA N.o 35518

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.30-8928-v.set.16.

ACTA N.o 35530

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.4-9053-v.set.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5216

Montevideo Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Chaina y Compañía de Rosario (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en depósitos de descarga automática para el lavado de inodoros y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.30-8933-v.set.21.

ACTA N.o 5209

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.28-8813-v.set.19.

ACTA N.o 5210

Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Rodríguez López, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantador de papas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.28-8814-v.set.19.

ACTA N.o 5215

Montevideo, Agosto de 1940. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato medidor para aceites combustibles u otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1939 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.24-8623-v.set.16.

ACTA N.o 5213

Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Con esta fecha Apeo, Sociedad Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de balanza de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.21-8477-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 167

Llámase a licitación pública por segunda vez para la habilitación de una parte del sótano de la Aduana de Montevideo (zona Norte), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-9042-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 166

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 72 (calles Comercio y Pérez Gomar) Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas - Montevideo. Agosto 30 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-9043-v.set 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 165

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2 de Minas (Departamento de Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 14 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Ag.30-8910-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 164

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a realizarse en el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Flores de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Ag.30-8911-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 33

Llámase a licitación para la construcción de un puente en paso de la Calera del arroyo Cuñapirú (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8934-v.set.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la adjudicación de las obras de terminación del local para vestuarios y gabinetes higiénicos en el Velódromo Municipal del Parque José Batlle y Ordóñez

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las horas hábiles en la Dirección de Paseos Públicos calle Lucas Obes número 1021 esquina Reyes.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 11 de Setiembre a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que en este acto es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

(Cuenta corriente) Set.4-9070-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Llamado a concurso

La Intendencia Municipal de Montevideo convoca a concurso de ideas entre arquitectos para la ordenación plástica y funcional de la confluencia de las avenidas 18 de Julio y Agraciada con arreglo en un todo al programa y a las bases aprobadas al efecto.

Los interesados que deseen tomar parte en dicho concurso deberán presentar sus trabajos en el día 23 de Diciembre de 1940, de las 14 a las 17 horas, en el subterráneo municipal de las avenidas 18 de Julio y Agraciada

El programa y bases se hallan a disposición de los interesados y el precio de los documentos gráficos anexos es de tres pesos ($ 3.00), los que podrán retirarse en el Departamento de Obras de la Intendencia Municipal avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso) previo pago del importe fijado. — Montevideo Agosto 31 de 1940.

(Cuenta corriente) Set.4-9071-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo compuesto de diecisiete (17) relojes de control de asistencia y quince (15) relojes comunes de doble esfera, destinados al Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que se halla en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a las 18 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vencerá el 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, en la avenida 18 de Julio esquina Paraguay (segundo piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.2-8980-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento de macadam y cunetas adoquinadas en las calles Central y Sur del barrio obrero número 8, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, sito en los caminos Cibils y Sanfuentes, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 16 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.2-9000-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en la avenida Doctor Juan Carlos Blanco, entre las de Agraciada y Suárez, y las calles Cuaró, entre Adolfo Berro y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; General Batlle, entre Atanasio Aguilar y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; Cisplatina, entre fin de hormigón y avenida Doctor Juan Carlos Blanco; Caiguá entre fin de hormigón y avenida Suárez; Valdense, entre Aiguá y Doctor Juan Carlos Blanco; Aiguá, entre Valdense y Doctor Juan Carlos Blanco, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección

Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8822-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con tosca en el camino Abrevadero (primer paralelo al Norte de José Batlle y Ordóñez) entre el camino de las Tropas y la continuación del camino Coronel Raiz de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-8823-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) cilindro de tres toneladas, a gas oil, necesario para los trabajos que realiza la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8920-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham, Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino Carmen Figueroa de Brusadin, Jorge Brusadin, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor José Serra Rosell, como apoderado de la sucesión Gertrudis Rosell y Graciot propietaria del nicho número 283 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Pedro Ostibal, Eustaquio Boada y Arostegui, Leopoldo Roura, Angela Castel, Salvador Carralo, Elvira Arroyo, Oscar Antonio Vidal, María Deolinda Lasta, Manuel Sarigay, Luisa Rovira de Daunis y Francisca Ascarat: se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 21 de 1940. — La Dirección.

$24.30 Jn.26-6471-v.oct.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero, Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione Manuel Vinelli, Catalina de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1940. — La Jefatura

$27.90 Ag.6-7905-v.nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y con los timbres de ley, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el 17 de Setiembre a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 2 de 1940. — Arturo Borrat Viera Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.6-9174-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA EL EMBALDOSADO DE LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Setiembre a las 15 horas para la construcción del embaldosado en la explanada del Palacio Municipal de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado y timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 13 de Setiembre próximo a las 15 horas en la Dirección de Secretaría de la Intendencia.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 29 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.4-9069-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

RESOLUCION

Maldonado, Agosto 13 de 1940.

La Junta Departamental resuelve: Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año 1940 el término legal establecido en la ordenanza de Construcción de Cercos y Aceras de la ciudad de San Carlos y Maldonado. Que se publica esta resolución conjuntamente con la ordenanza votada para Maldonado y San Carlos, en hoja suelta, repartiéndose profusamente en ambas localidades y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente — Saluda al señor Intendente muy atte. — Alejo Fernández Chaves Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Agosto 16 de 1940.

Visto la resolución de la Junta Departamental, apruébase el plazo acordado hágase la publicación de la ordenanza con la prolongación del plazo acordado, en el "Diario Oficial" e imprímanse volantes para su mayor promulgación y conocimiento. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-8824-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Timbúes, entre Niágara y calle número 3: Pastor, entre Propios y camino Santos; prolongación camino Veracierto, entre camino Carrasco e I. Larraya; Isidoro Larraya, entre prolongación Veracierto y camino Veracierto; Ganaderos entre Chimborazo y Sorata; Talcahuano, entre Las Heras y borde pavimentado; Anzani, entre Dionisio Oribe y Juan Ortiz; Pedro Giralt, entre Inclusa y J. Molina; Teniente Galván, entre borde pavimentado y Molinos de Raffo; Dionisio Oribe, entre M. Cervantes y bulevar Propios; Caramurues, entre camino Santos y Propios; Barthenes entre Doctor Pena y Ganaderos; Dionisio Oribe, entre fin de pavimento y M Cervantes; Magariños Cervantes entre fin de pavimento y D. Oribe; Montero Vidaurreta, entre fin de pavimento e Iglesias, y Albéniz entre camino Lecoq y avenida General Garzón de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección. Montevideo, Agosto 20 de 1940. La Dirección

(Cuenta corriente) Ag.28-8794-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia, don ANDRES BENTOS DE MELLO solicitando autorización para clausurar el camino que cruza por su campo en la tercera sección de este Departamento camino que, partiendo del denominado Paso Real, sobre el río Tacuarembó Garnde, va a bifurcar con el camino que de la Estación del Paso del Cerro conduce a Minas de Corrales, en una extensión de mil doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Agosto 24 de 1940. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — José M Ruiz, Secretario.

$13.20 Ag.27-8784-v.set.30.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

LLAMADO A PROPUESTAS

Se llama a propuestas para la venta de la arboleda existente a ambos lados del camino que desde la carretera nacional conduce a Estación Margat, conocida por "Eucaliptus de Margat", consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina de gran desarrollo

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas el próximo 28 de Setiembre hasta las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8971-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodado para el año 1941, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 11 de Setiembre próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 20 de 1940. — Luis Koster Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$9.00 Ag.26-8716-v.set.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 6 de 1940

13.a Sección

RAMON GUMERSINDO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó, calle 7 número 57, y DANIELA BARRIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada barrio Casabó, calle 11 número 183.

15.a Sección

JOSE FOJO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2091, y JULIA VIVES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1460.

MANUEL GARCIA LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Andresito Guacararí 1835, y EXTERLILLA FUMOUT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1788.

JOHN NEL MURRAY WATKINS, 37 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado Ejido 1557, y JESSE METZGER LOW, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Isla de Flores 1877.

$2.00 P|p.-v.set.9.

Montevideo, 5 de Setiembre de 1940

4.a Sección

PEDRO LIZARRAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo y EMILIA OLIVERA ZUBIA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo.

6.a Sección

LUIS CARRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1175 y ROSA ESMERALDA SERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1175.

11.a Sección

INDALECIO JOSE NEGRI, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Smidel 3178, y ELCIRA PAULA NEGRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 23.

EDUARDO MANUEL PEREZ, 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado camino Maldonado K. 15 1|2 y DOLORES ANA MURELL, 37 años, soltera, argentina, domiciliada camino Maldonado K. 15 1|2.

13.a Sección

VACLOVAS MATUSEVICIUS, 28 años, jornalero, lituano, domiciliado Chile 543, y BRONISLAVA KAMINSKAS, 16 años, soltera, lituana, domiciliada Río Janeiro 928.

RAUL HUGO BALZAMI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1824, y CARMEN BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3829.

PEDRO AGRISPINO GARCIA, 24 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado Austria 2282, y MARGARITA ALEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada China 2169.

JOSE MARTINEZ, 48 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Frigorífico Nacional, y EULOGIA LOPEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Frigorífico Nacional.

16.a Sección

PASCUAL RUIZ, 25 años, soltero, albañil, oriental domiciliado camino Las Flores s|n. y NATIVIDAD TOMASA LABAT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino Las Flores s|n.

MANUEL BESADA VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4425, y BLANCA AZUCENA LLANO BENTANCOURT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 432.

18.a Sección

BALDOMERO PEÑA, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Joaquín Requena 1580, y doña LEONOR LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1035.

ADOLFO MORALES, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ciudadela 1537, y MARIA CECILIA GAMARRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coloñ 2771.

23.a Sección

RAUL MARIA MENESES CIPOLINA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2671, y HAYDEE CARMEN GARCIA BONIZIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2671.

$2.00 Rlp.v.set.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8 F. 192, padrón número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno, se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1940. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.26-8739-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con CECY SOUZA PIEGAS DE HELLER y otros. Defraudación de impuestos de herencia. Libro 8, Folio 484", se cita, llama y emplaza a doña Cecy Souza Piegas de Heller y a don Nelson Souza Piegas o De Souza Piegas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Juan José Martínez, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.21-8528-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS (hijo) y otros y VICTORIA MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 170)", padrón número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y ocho (93478), se cita, llama y emplaza a los deudores Dolores Hubó, María Hubó, Rita Hubó, Fernando Hubó y Blanca Hubó, hijos de doña Segunda Hubó, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.21-8516-v.set.24.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 550) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, situado entre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8740-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y E. Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8741-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 551) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8742-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con MARIA CARRICART DE GRANT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 98), se emplaza a doña María Carricart de Grant, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, situado sobre la línea N. O. de la calle Lagunillas entre Solano García y Coronel Mora: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.21-8517-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FEDERICO BRITOS HUBO y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 552) se emplaza a Fernando, Blanca, Dolores, Rita y María Hubó, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8743-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONOR CALVO DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Ag.30-8901-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JAQUELINE ESTHER TOWERS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jaqueline Esther Campbell" debe decir Jaqueline Esther Towers, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.29-8881-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NEGREIRA, a fin de que todos los que se consi-

deren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3-9046-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos Eduardo Lino y Carolina Maya con los sucesores de CELESTINA ELORDI DE MAYA. Filiación natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de doña Celestina Elordi o Celestina Elordi de Maya, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.26-8749-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: JORGE HEBERTO FERNANDEZ, constituyendo domicilio a estos efectos, en esta ciudad, calle Rincón número 538, a usted me presento y expongo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano y ofrezco la de los testigos Antonio Antía Errandonea y Alvaro G. Viña que prestarán a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Qué concepto les merecen mi vida y costumbres; III) Den razón de sus dichos. Por lo cual al señor Juez, pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que se me permita agregar los ejemplares de los diarios en que se hagan las respectivas publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José H. Fernández". — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-9045-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO o SEVERINO GEMELLI QUISTAPACE o VIFTAPACHE o CRISTOPACHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númer o523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Af.22-8542-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO LEBANO y LUIS LEBANO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.22-8541-v.set.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Concurso necesario Sucesión de GUILLERMO VON BÜLOW" se cita a los acreedores de dicha sucesión para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 el 24 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, previniéndoseles que deberá presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.22-8539-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ANTONIO VAZQUEZ CAMPELO. Solicita se decrete una escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los señores Leonor Neffa, Julio Neffa, Juan Neffa, Milano Wader Rosa Neffa, Anmar Neffa, Virginio Neffa y Margot Neffa, herederos de Emilio Julián Neffa, así como a todos los que se consideren herederos del mencionado causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.16-8320-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ANTONIO REBOLLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de terreno situadas próximas a la playa del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento y que se relacionan con referencia al plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera: I) La fracción número 5 del lote "A", compuesta de 1028 metros 80 decímetros que se deslindan así: 20 metros al Sur lindando con el lote "B" destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; 50 metros 34 centímetros al Este lindando con las fracciones 7 y 8; 20 metros 13 centímetros al Norte por donde linda con la propiedad de Ramón López, y 52 metros 54 cm al Sureste, confinando con la fracción número 5. II) La fracción número 8 del lote "A" compuesta de 1727 metros 93 decímetros tiene 35 metros 35 centímetros al Norte lindando con Ramón López; 23 metros 37 decímetros al Este por donde linda con la fracción número 9 del lote "D" a describirse; 74 metros 20 centímetros al Sur limítrofe con la citada fracción 7 que se deslindará, y 21 metros 80 centímetros al Sureste confinando con la fracción número 6 ya descripta; y III) La fracción número 5 del mismo lote "A" compuesta de 1.072 metros 80 decímetros, tiene 20 metros al Sur confinando con el lote letra "B" destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; 52 metros 54 centímetros al Este por donde linda con el lote número 6, antes descrito; 20 metros 13 centímetros al Norte limítrofe con don Ramón López, y 54 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 4 de don Gualberto Rebollo. La fracción número 6 está empadronada con el número 121.215; la número 8, con el número 35.284 y la número 5 con el número 121.216 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.10-8112-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos sucesorios de RAFAEL OLIVER y MARIA BUADAS DE OLIVER se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de doña María Oliver de Olivieri llamados Juan Fernando María Elena Félix Rafael y Alberto Gregorio Olivieri Oliver y sucesor de doña Ana Oliver de Llinas, llamado Valentín Llinas Oliver, y a don Pedro Francisco Oliver a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.5-7796-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUGRIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.4-9060-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TEMPONE DE DI VIETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.4-9082-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.4-9083-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Posas Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.5-9131-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN DA COSTA PRATA y MARGARITA DEAGUSTINI, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo que aparece como "Calado" por el de Da Costa Prata, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Set.4-9091-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Tomás Risso Parodi contra la Sucesión de MIGUEL AUZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos a los señores Irene Lorenzo Eugenia Eugenio María Irene, Blanca, Fermín y Manuela Auza y a doña Flora Albarracín de Auza bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá esta ejecución. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 Ag.28-8807-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALBITANO DE MATTEZ citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.28-8793-v.set.7.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Pierina Broglia contra FRANCISCO LOPEZ CASTRO. Conversión al divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 97 — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Pierina Broglia contra don Francisco López Castro por divorcio. Resultando: que la parte actora solicita se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña, y que corre agregada de fojas 1 a 5. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 26 de Setiembre de 1921 por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado por auto de fojas 11, exigió que la demandante justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto la actora presentó las declaraciones de fojas 14 y 15. Considerando: que con el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 6 de estos autos, se justifica que con fecha 26 de Setiembre de 1921 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Francisco López Castro contra su es-

posa Pierina Broglia. Que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha comprobado el domicilio de la accionante en el país. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos. corresponde que. con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil. se hace lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 5 la que se notificará por edictos al demandado. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen por el término de treinta días estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 7 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario

$38.40 Ag.23-8198-v.set.16.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona dictado en el expediente caratulado "LEON ELEUTERIO RIFFAUD Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general. la que tendrá lugar en este Juzgado. 25 de Mayo 523 (segundo piso) el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas Se previene 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran - Montevideo. Julio 22 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario

(Costas) JL.27-7487-v set.13

Emplazamiento

eD mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artetcona, dictado en el expediente caratulado "Concepción Iglesias contra DONATO ALVAREZ DIAZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Donato Alvarez Díaz por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 6 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.40 Ag.15-8287-v.set.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "DE LEON HERMANOS. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general. la que tendrá lugar en este Juzgado. 25 de Mayo 523 (segundo piso); el día dieciocho de Setiembre próximo a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo. Julio 23 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) JL.27-7488-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DUHAU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.4-9085-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadie Santos. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GIOCONDA MARTINETTI DE NOVELLO y don PASCUAL NOVELLO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.50 Set.3-9025-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GUALDI DE LOPEZ. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 24 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

$5.50 Ag.31-8960-v.set.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Aníbal R. Abadie Santos. dictado en los autos caratulados "BOSCO (ALFREDO). Juicio de incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 25 de Junio de 1940. se declaró incapaz al señor Alfredo Bosco. nombrándosele curador por la misma disposición a su madre legítima Aurora Rivero de Bosco. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-8808-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadie Santos. dictado en los autos caratulados "Gallas Vareia (María). Por divorcio de AROSA IGLESIAS (ANTONIO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Arosa Iglesias. a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto trece de mil novecientos cuarenta. — Carlos María Trianón. Actuario.

$9.60 Ag.21-8489-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadie Santos. dictado en los autos caratulados "Alzugaray (Manuel) contra MIRANDA (OTILIA). Auxiliatoria de pobreza" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Otilia Miranda. a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$7.20 Ag.19-8406-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Aníbal R. Abadie Santos. dictado en los autos caratulados "OLIVERA (ERNESTO MARIA DOLORES. ESPERANZA. NATIVIDAD. NATALIA RAMONA. MARTA y ELIAS BONIFACIO) Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Olivera y Dolores Machado en el siguiente sentido: Donde dice "Ernesto". nombre del marido. debe decir "Elías Bonifacio" La partida de nacimiento de Ernesto Olivera Machado. donde dice "Ernesto". nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio". La de nacimiento de María Dolores Olivera Machado. donde dice "Ernesto". nombre del padre. debe decir "Elías Bonifacio" La de nacimiento de Esperanza Olivera Machado donde dice "Ernesto". nombre del padre. debe decir "Elías Bonifacio" La de nacimiento de Natividad Olivera Machado donde dice "Ernesto". nombre del padre. debe decir "Elías Bonifacio". La de nacimiento de Natalia Olivera Machado donde dice "Ernesto" nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio". La de nacimiento de Ramona Olivera Machado. donde dice "Ernesto". nombre del padre debe decir "Elías Bonifacio" La partida de nacimiento de Marta Olivera Machado. donde dice "Ernesto. nombre del padre. debe decir "Elías Bonifacio" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.

$13.50 Ag.23-8596(bs)-v.set.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MIGUEL ARMANO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo. Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Set.4-9086-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CECILIO PICASSO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.80 Set.4-9087-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NOSEI o NASEI o NASEI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.80 Set.4-9088-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEIGA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 26 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.80 Set.4-9089-v.set 14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BAS DE MASSAT. citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Set.2-9013-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña DOMINGA INDELLANGELO para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le inició don José Milani. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Abril 10 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario

$8.40 Set.2-9014-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO PEREZ. y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso). dentro del término de noventa días. — Montevideo. Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.2-9015-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MASSAT o MASSAT FELIU, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.2-9011-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA LAURITO DE DI LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.2-9012-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PELUFFO o ESTEBAN PELUFFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Ag.31-8942-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO EUGENIO BRASSESCO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.30-8899-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) Partida de matrimonio de Pedro Areoso con Rosa Rodríguez: donde el apellido del contrayente aparece como "Arioso" debe decir "Areoso" que es el verdadero; B) En las partidas de nacimiento de Elvira y Antonia Francisca Areoso, donde el apellido de las inscriptas aparece como "Arioso" debe decir "Areoso", que es el verdadero, y C) En la partida de defunción de doña Rosa Rodríguez de Areoso, donde la extinta aparece como "Rosa Rodríguez de Arioso" debe decir "Rosa Rodríguez de Areoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Ag.29-8939-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.29-8841-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SOLER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.29-8840-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SOLER DE GURRUCHAGA, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag 29-8837-v.set.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de LORENZO ANTONIO YACOVAZZO: donde dice "compareció don Francisco Yacoas" debe decir "compareció don Francisco Yacovazzo" y donde aparece firmado "Francisco Gacovazzo" debe decir "Francisco Yacovazzo". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.24-8634-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANIELLO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.29-8838-v.set.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de ALEJANDRINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, donde aparece la extinta como "Alejandrina González de Allane" debe decir "Alejandrina González de Rodríguez", y donde dice "casada con Pedro Allane", de cuya unión queda una hija llamada Ana" debe decir "casada con Pedro Rodríguez, de cuya unión queda una hija llamada Olegaria Victoria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Ag.23-8596-v.set.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de ANICETO ROSAS, donde aparece el apellido del extinto como "Larrosa" debe decir "Rosas", que es el verdadero, y donde aparece como hijo de "Carmen Larrosa" debe decir "Carmen Rosas" que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.24-8669-v.set.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: Partida de nacimiento de MARIA DEL BONO: donde la inscripta aparece con el nombre de Bárbara debe decir "María" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.24-8636-v.set.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Bautureira Manuel con FELIPE ALMEIDA. Prescripción" (Lo. 29. Fo. 14), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Felipe Almeida y su esposa doña Marcelina Burgues, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 67890 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado el 25 de Abril del año en curso por el agrimensor Francisco R. Camarano, del que se tomó razón en la Dirección de Avalúos con el número 3774, el 29 del mismo mes y año, se describe así: Superficie 340 metros 87, y límites: 15 metros 75 centímetros al Noroeste, con la calle Asilo; 24 metros 5 centímetros al Suroeste, con la U. T. E. y señor Andrés Gómez; 13 metros 47 centímetros al Sureste, con Julio Cabrera, y 22 metros 46 centímetros al Noreste, con Manuel Pazos. Por resolución de fecha Junio 24 de 1940 se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Ag.21-8508-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "LOPEZ DE SARLANGUE ELADIA. Rectificación de partida" (Lo. 29. Fo. 43), se hace saber que en los mencionados autos se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña Eladia López: donde aparece la inscripta con el nombre de "Elodia" debe decir "Eladia", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.22-8553-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "BRUFAO DE SILVEIRA AGUEDA y otros. Prescripción" (Lo. 29., Fo. 11), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Adolfo Gabioli, Pedro Curti, o sucesión Curti, Antonio Bondanza o Emilia M. de Bondanza, Juan Ruiz, Elías P. Carvallido, sucesión de Conrado Ferber y Alfredo Herrera Belo o Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno contiguas, situadas a inmediaciones del Paso del Molino, en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano levantado por los agrimensores José Francisco Saravia y Juan Francisco Ros el 5 de Julio de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 465, empadronadas, respectivamente, con los números 57.529, 101.102 y 101.100, y compuestas, las tres en conjunto, por estar unidas, según dicho plano, de una superficie de siete mil cuarenta y dos metros cinco decímetros (7.042 metros 05 decímetros), que se deslindan así: cien metros veintitrés centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, entre las calles Buschental y Joaquín D. Pereyra; sesenta metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con A. Gabioli, sucesión Curti, Emilia M. de Bondanza y Juan Ruiz; al Noreste, cuatro líneas: la primera de trece metros diez centímetros, la segunda de diez metros ochenta centímetros, la tercera de veintidós metros ochenta y cinco centímetros y la cuarta de cincuenta y ocho metros treinta y tres centímetros. Las cuatro líneas citadas son el replanteo del límite sobre el arroyo Quita Calzones (actualmente desaparecido por las obras de saneamiento) y lindan: la primera y la segunda, con Elías P. Carvallido; la tercera, con el mismo señor Carvallido y con la sucesión de Conrado Ferber, y la cuarta, con la expresada sucesión Ferber, y por el Sureste, sesenta y dos metros sesenta y cinco centímetros, lindando con la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$37.20 Ag.21-8484-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Deambrosis y Costemalle con la propiedad empadronada con el número 67.578 Cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a don NATALIO CARIGNANI, sus herederos, causahabientes y a todos los interesados en la mencionada propiedad, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.69 Ag.20-8302-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Fornio Andrés con VICTORIANO GARCIA y otros, herederos y causahabientes. Prescripción" (Lo. 28. Fo. 506), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Victoriano García, Laureana Gómez de García, Francisca Arbelo de García, Fulgencio García, Federico Perrone, José Arbelo y doña Luisa Franquí de Arbelo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de cinco hectáreas, ocho mil setecientos noventa y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos, treinta y cinco, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Puntas del Manga, y cuyos linderos son: al Norte y Oeste, la sucesión Perrone; al Sur, camino vecinal por medio, con Antonio Gorri y sucesión del doctor Jaime Johnson, y al Este, Fulgencio García. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Ag.9-8062-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PORCILE, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.17-8362-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "CONS BERMUDEZ DELFINA. Posesión notoria" (Lo. 28. Fo. 512), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por doña Delfina Cons Bermúdez, tendiente a obtener por posesión notoria la filiación de hija natural de doña Celestina Bermúdez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.88 Ag.6-7887-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Dever Otero Ramona contra JOAQUIN DACOSTA SILVA. Divorcio" se cita y emplaza por 90

días a don Joaquín Dacosta Silva, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en dicho expediente y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente año se habilitó el feriado al efecto de estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 12 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$10.80 Ag.5-7878-v.set.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA BRUNO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Set.5-9120-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CARBONELL MARROIG citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 5 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set 5-9110-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARBE o CEFERINO BARBE, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.4-9051-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR AURELIO o HECTOR DEFFEMENIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1940.. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Set 4-9090-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PATRICIO DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario

$3.75 Ag.31-8963-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO o AMALIO PIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag 31-8953-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAFAEL BARRACO. Rectificación de partidas". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Rafael Barraco con Carlota Gaitan y las de nacimiento de Enrique Esmeralda y Norma Carlota Barraco, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el nombre de Enrique debe decir Rafael. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.2-9016-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ESTEVEZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 28 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.31-8952-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FORTUNA MATTERA o MATTA DE BRACCIALE o BRACCIALLI o BRACHIALI y de doña ERCILIA o ALCIRA BRACCIALE o BRACHIALI o BRACCIALLI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Ag.30-8644-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO R o ALBERTO RUPERTO ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.29-8848-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA DOREGO DE PATRON y de RAMONA FELIPA PATRON DE FIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario

$3.75 Ag.29-8849-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ARNAUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 23 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario

$3.75 Ag.29-8850-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO CAZEAUX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.29-8851-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AN.. o MARIANA SOUQUE DE MAGIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estee Juzgado — Montevideo. Agosto 19 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.29-8852-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag 29-8853-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ VILLAAMIL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ag.29-8854-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO POLONIO o ELEUTERIO ESTEFFANO o STEFFANO o ESTEFFANI o STEFANO, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.29-8856-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PESSOLANO DE SALGUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 24 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag.29-8855-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ENRIQUE MATTHEW y ALBERTO CLEMENTE MATTHEW citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ag 29-8875-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MESSEJO o MECEJO o MOSEJA o MASEJO o MOSTEJA o MARSEJA o MOSEJO o MOSEJAR DE VILLAR citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 26 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Ag.28-8811-v.set.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO GALLINAL. Segunda copia de escritura" se hace saber que el señor Alejandro Gallinal ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por el señor Arturo Heber Jackson a favor del nombrado señor Gallinal ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira el 7 de Junio de 1922 escritura por la cual el señor Heber Jackson constituía segunda hipoteca a favor del señor Gallinal dando en garantía la finca de su propiedad situada en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio edificio números 982 a 986 entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes. Dicha segunda hipoteca fué constituída para garantir al señor Alejandro Gallinal contra cualquier eventualidad que pudiere sobrevenirle en su calidad de fiador del pago de una renta vitalicia que por la suma de $ 1.000.00 mensuales se obligó a pagar el señor Heber Jackson a su ex esposa doña Blanca García. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para el peticionante. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a don Arturo Heber Jackson o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ag.28-8806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o COLUMBA GALARZA DE BRUZZONE o BRUZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 26 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Ag 28-8812-v.set.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber que las señoras MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ y FELICIA PUPPO DE GELSI han solicitado segunda copia de la escritura de pago de legado otorgada por las mismas

(siendo entonces soltera la primera) y por doña FELICIA MACCIO DE PUPPO, el 3 de Octubre de 1928, ante el escribano Benjamín Coelho de Oliveira, y por la cual se hizo constar la entrega de los legados instituídos a favor de las nombradas Manuela Petrona Fonseca y Felicia Puppo por el testamento cerrado que otorgó don Luis Puppo, entre las cuales figuraban los inmuebles empadronados con los números 14.744 y 15.155 de Montevideo, ubicados el 1.o con frente al Sur, a la avenida 18 de Julio número 1965, y el 2.o, con frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1360. La solicitud de dicha segunda copia se hace por haber sido extraviada la primera copia que de dicha escritura fué expedida para las peticionantes. En tal virtud se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Felicia Macció, viuda de don Luis Puppo, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.26-8695-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GADEA DE GARICOITS, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Micaela debe decir Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.60 Ag.24-8685-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA LETITIA ASTLEY DE COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-8577-v.set.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PODESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lius Alberto Podestá para que comparezca a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.40 Ag.14-8233-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Violeta B. Cerfoglio contra JULIO REVETRIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Revetria, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.12-8172-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUAN JOSE ALCAIDE. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "19.735. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Diciembre de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano" — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.6-9171-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CARRARA o LEOPOLDO CAMILO FERMIN CARRARA BERGOT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Set.6-9167-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LEMUS o LEMOS, casado en únicas nupcias con doña Angela Beisso o Beiso, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-9181-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERNANDA OROMI DE PIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-9156-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARIGON DE GRAZIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-9157-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.5-9115-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don PEDRO PETRONIO y de doña FRANCISCA CABASOLTA DE PETRONIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Set.4-9059-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL GAVEGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estee Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo Agosto 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.3-9032-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.3-9023-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SANGUINETI o SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.3-9024-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BARNECHE MAXIMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Máximo Barneche, pues donde dice "Máximo Berneche" debe decir "Máximo Barneche" y donde dice "hijo legítimo de Manuel Berneche y de María Morgades" debe decir "Manuel Barneche y de Julia Mourgades", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.2-8998-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.31-8962-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DIAZ DE ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.31-8959-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA MENENDEZ DE PODESTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Ag.31-8955-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "TOSI BUCCELLONI ESTEBAN. Rectificación de partida" se hace público que se ha presentado don Esteban Tosi Buccelloni solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Teodolinda Costa Sanguinetti, pues donde dice "Esteban Tosi, arquitecto italiano, nacido el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro" debe decir "nacido el diecisiete de Noviembre de mil novecientos tres"; donde dice "y doña Teodolinda Costa Sanguinetti, de profesión labores italiana, nacida el veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce" debe decir "nacida el veinticuatro de Febrero de mil novecientos once" y donde dice "hija de Luis Costa" debe decir "hija de Luis José Costa", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-8958-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 27 de 194. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8924-v.set.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL REY FANDIÑO, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento

de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.31-8944-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTUSCIELLO DE CORREALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8925-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8926-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BERNARDINA CACERES DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8903-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA P. DE HARLEY o ADELA PEREZ DE HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8884-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HIRIART o FEDERICO HIRIART MASSONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8885-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA NATIVIDAD GERVASONI DE PIAGGIO y de don SEBASTIAN PIAGGIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8886-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RUPERTO CANTON o RUPERT STANLEY CANTON citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Ag.30-8797-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EVARISTO DUARTE, don JUAN DUARTE, don RAMON DUARTE, don CASIMIRO o CASIMIRO EVARISTO DUARTE, doña LEOCADIA o LEOCADIA ISABEL DUARTE DE GARCIA y don DESIDERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.30-8889-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PUIG o JUAN PUIG SAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8887-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8892-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MORALES, doña CELINA BENTANCOR DE MORALES y doña ELENA FERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.30-8888-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SANCHEZ DE CAUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8890-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA DUARTE DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8891-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA VILLAR DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8893-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GASPAR DI MEO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.30-8902-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8894-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8895-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MULTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8896-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Ag.30-8897-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.30-8898-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ABELLA DE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8879-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO MOYANO u OVIDIO MOYANO GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8880-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VOLONTE DE ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.29-8834-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANDRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto

piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.29-8830-v.set.9.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace público que en autos "DOROTEA RODRIGUEZ DE DELFINO. Sucesión. Prescripción adquisitiva treintenaria", se han presentado don Miguel Nobelasco, en representación de los siete hijos legítimos de doña Dorotea Rodríguez de Delfino y que son: Dorotea Delfino de Parallada, María Quintina Delfino de Ituño Atanasio Anselmo Delfino, Anfela Delfino, Dorila Felipa Delfino de Nobelasco, Ramón Presiliano Delfino y Aniceto Rogélio Delfino, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, en el paraje denominado Carpintería empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 1759 que en el plano del agrimensor don Dionisio Garreto, del 7 de Octubre de 1902, está señalado como fracción A y tiene una superficie de 152 hectáreas 2492 metros cuadrados y que se deslinda así: al N. linda con campos de don Francisco Reverdito en línea recta y, luego en un pequeño martillo entrante, con terreno de la sucesión Ramírez y, por último arroyo Carpintería por medio con inmueble de Vicente Ferreira; al E., confina con el nombrado arroyo Carpintería, que se separa de los campos de la sucesión Carulla; al S., línea recta con la misma sucesión y Cecilio Rodríguez y al Oeste, línea recta lindando con inmueble de la comisaría policial de Cecilio Rodríguez y con la fracción B del citado plano. Dicho bien lo hubo la causante, conjuntamente con su esposo don Nicolás Delfino, por sucesivas cesiones de derechos, de los herederos de Eloy Ramírez y Silvera Rada o Errada o Herrada de Ramírez, y de cesionarios de aquéllos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.
$21.60 Ag.28-8871-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARENAS citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.90. Ag.28-8801-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLETTA o COLETA o NICOLASA ZUNINO DE AGNESONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.28-8792-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BASILIO o VASSIL NENOFF llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Jl.30-7542-v.ag.9 Ag.28-v.set.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — En autos "CARLOS D. DURAN. Expedición de segunda copia de escritura" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha presentado don Carlos D. Durán, solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien de su propiedad: una fracción de terreno situado en la manzana número 19 del pueblo Santa Isabel en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste a la calle Areco, por 50 metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle General Rivera, lindando por el Norte y Este con más terreno del vendedor señor Nereo Bálsamo. En cumplimiento de lo ordenado se cita y emplaza por el término de noventa días a don Nereo Bálsamo o a toda persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho en dicho bien, para que comparezca a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor de oficio para que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.
$19.20 Ag.23-8603-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Escalera Recio Gerardo contra LEONARDA FRAGA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Leonarda Fraga para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.27-8771-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DIOLINDO SEIJAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Diolindo Seijas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde su nombre aparece como Diolinda debe decir Diolindo, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Junio 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$3.39 Ag.27-8773-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "POSPOROZZA o SPROPORROSA DE VIGNONE ROSA. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Fernando Vignone y de Rosa Posporozza o Sproporrosa pues donde dice "Fernando Vigún" debe decir "Fernando Vignone" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 12 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-8668-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "PUCCIARELLI CASTRO ALFREDO Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don Alfredo Pucciarelli Castro, pues donde dice "Rafael Curbelo Coppo" debe decir "Alfredo Pucciarelli Castro" que es su nombre verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.24-8652-v.set.10.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN Quiebra. Calificación" se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M Real, Actuario.
(Costas) Ag.24-8651-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silva, Carlos Alberto contra LUISA GERARD. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se cita y emplaza a doña Luisa Gerard para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.23-8594-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "CALIXTO PEREIRA e HILARIA ROMAN, solicitan auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas de sus hijos" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Calixto Pereira e Hilaria Román, solicitando la rectificación de las partidas de sus hijos María Isabel, Mirta Aída, Irma Hilaria Orosmán Regoberto José Batlle Ramona Gladis y Elías Orosil Pereira; pues en donde debiera aparecer el apellido del padre como "Pereira" que es el verdadero aparece como "Cardozo" — Montevideo, Abril 12 de 1940.
$4.50 Ag.23-8597-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA URDIAIN DE GASCUE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 5 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Ag.9-8026-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA NOBLIA o DELFINA NOBLIA DE GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.20 Set.6-9188-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.6-9189-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MODESTA NOVAS DE GILARDI Sucesión" (Libro 25 Folio 122), y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$16.00 Ag 6-7891-v.ag.28, Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL BELLONI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.4-9062-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ERNESTO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 21 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Ag.31-8937-v set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR GUALBERTO CARRERE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Ag.30-8921-v.set.1[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TRIAS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Agosto 23 de 1940.
$3.75 Ag.30-8917-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CEPPI o CARLOS CHEPPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Set 4-9063-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo. Agosto 23 de 1940.
$3.75 Ag.30-8916-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de MARIA A. SOTO DE BUGALLO y ALBERTO BUGALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-8800-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Sebastián Colom con FEDERICO A. PEINADO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Federico A. Peinado o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 21, con frente al camino Durán, padrón 101.464, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que en el futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$9.75 Ag.27-8772-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra los sucesores de don MARTIN ARRIETA" se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título pretendan derechos en o contra el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis (67.856) ubicado sobre la línea S. O. de la calle Sanguinetti entre las de Asilo y Cabrera s|n., con el fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1940.
$12.00 Ag.23-8607-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA LEAL DE CASTRO DE ANDRADE o VIRGINIA CASTRO DE ANDRADE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 14 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.40 Set.2-9018-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados "JUAN GONZALEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, número 2, fojas 1 vuelta, 5.a sección, año 1912. Artigas, en la siguiente forma: A) Donde dice que la madre es Juana Silveira debe decir Idilia Rodríguez Vasconcellos: B) Donde dice nieto por línea paterna de Miguel González y de María Silva, debe decir Juan González y Cristina Camargo; y C) Donde dice nieto por línea materna de Antonio Silveira Dutra y de Antonia González debe decir Antonio Rodríguez Vasconcellos y Zulmira González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 16 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Ag.29-8861-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOGLIOLO DE TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.6-9159-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS JOSE DELGADO e IRMA MATILDE DELGADO o IRMA DELGADO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Set.6-9160-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o ELADIO IGNACIO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.3-9022-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o RAFAELA VIZCAINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.2-9017-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIELA RODRIGUEZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.2-8986-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ASUNCION CAMEJO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.2-8987-v set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA FERRARO DE AITA o AIDA, FILOMENA AIDA o AITA y CARMELO SEVERINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Set.2-8989-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BASSADONE o BASSADONI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.31-8978-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERREÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.2-8988-v.set.12.

Apertura de suc...

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN BASILIO PALLAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Set.2-8990-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA o GAVRIELA REYES DE LANDARTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.31-8947-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMA REYES DE BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.31-8948-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE FOURCADE DE IBERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8789-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SENEN FRANQUI o SENEL FRANQUI o ZENON FRANCO o ZENEN FRANQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.28-8790-v.set.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "BARTOLOME, ALEJANDRO y CARLOS TORTEROLO y MARIA TORTEROLO DE BENTANCOR. Segunda copia de escritura" se hace saber que se han presentado los interesados solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Juan A. Capurro a don José Torterolo, el dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco ante el escribano Carlos Casaravilla, referente a una fracción de campo denominada chacra nú-

mero 29. en la segunda sección judicial del Departamento de San José compuesta: según titulo. de 29 hectáreas 5152 metros. y por planilla de contribución inmobiliaria número 90698. padrón 3814. de este año, de 30 hectáreas 4098 metros, lindando: al Norte. sucesión Rodríguez; al Sur. chacra número 30, de Juan Capurro; al Este. con el mismo Capurro. y al Oeste. Andrés Torterolo. camino en medio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones. Agosto 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8 45 Ag.27-8755-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Marcelino Izcua Barbat v a los efectos del artículo 1046 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA DEL CARMEN MARTINEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Canelones. Agosto 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.28-8791-v.set.7.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat. dictada en autos "FRANCISCO J., VICENTE B. y ANTONIO PERDOMO Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco J. Perdomo Vicente Bartolo Perdomo y Antonio Perdomo. solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Compra efectuada por con Francisco J. Perdomo en remate judicial a la sucesión de Basilia Pérez de Rodríguez en escritura que autorizó el Actuario de este Juzgado. don Miguel Angel Pérez Montebruno el día 5 de Diciembre de 1934 referente a un terreno y finca que contiene empadronado cón el número 991. ubicado en la manzana 24 de la ciudad de Canelones. compuesto el terreno de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros cuadrados. lindando: al Este. con la calle Montevideo (antes San Isidro): al Oeste. con Sebastián C Sagarra (hoy. su sucesión): al Norte. Avelina Pereyra (hoy Miguel A. Espiga). y al Sur Pablo Stelardo 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 14597 ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 32 hectáreas. 3146 metros 10 decímetros cuadrados. lindando: al Norte. con Antonio Perdomo: al Sur. el arroyo Canelón Grande; al Este con Bernabela Peraza de Espino. y al Oeste. con José Dabove. Este terreno fué adquirido en mayor extensión en la forma siguiente: parte por donación de su señora madre Marcelina Alonso de Perdomo. en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 29 de Octubre de 1930 2.o Parte por permuta celebrada con Domingo Damián Volonté. éste por sí y en representación de su hija Gladys María Volonté Perdomo. en escritura que autorizó el mismo escribano Alberto B Pérez el 17 de Diciembre de 1930: 3.o Parte por las cesiones de derechos que le hicieron sus hermanos León Antonio. Vicente Bartolo y Segundo Perdomo en escritura que el nombrado escribano señor Pérez autorizó en fecha 29 de Diciembre de 1930; 4.o Parte por herencia de su señor padre don Bartolomé Perdomo 5.o Parte por la escritura de permuta que celebró con su hermana Dionisia H Perdomo de Abril. el 17 de Diciembre de 1930 ante el escribano Alberto B Pérez. De los bienes que comprenden estas escrituras proceden las ventas que Francisco J Perdomo hizo a sus hermanos Vicente Bartolo y Antonio Perdomo. que se detallan más adelante Las partes de otra fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento. señalada en el padrón con el número 4184 compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8783 metros 5311 centímetros cuadrados. lindando al Norte y Oeste. con Antonio Alonso: al Este el arroyo Canelón Grande. y al Sur con los menores Oliva y Antonio Oliva Francisco J Perdomo adquirió las partes de ese terreno que les correspondían a José Fogo Torres y sus hijos Benito Inés. Juana Bartolo Ramón y Dolores Amanda Fogo. en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez el 9 de Abril de 1930 De otra parte de la fracción que se acaba de describir. que adquirió Francisco J Perdomo. por cesión de derechos que le hizo Francisco Fogo el 7 de Junio de 1929 ante el escribano E. Sagarra De otra fracción de terreno empadronada con el número 2523 ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones. compuesta de una superficie de 22 hectáreas. 2241 metros 8750 centímetros cuadrados lindando: al Norte con la sucesión Rivera: al Sur el arroyo de Los Chanchos: al Este. con Santiago Ramos y sucesión Rivera y al Oeste con Andrea Hernández. Este bien lo hubo Francisco J. Perdomo por compra a Antonia Hernández de Acosta. en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez el 25 de Agosto de 1936. Compra efectuada por Vicente Bartolo Perdomo a Francisco J. Perdomo. en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez en fecha 29 de Diciembre de 1930. perteneciente a una fracción de terreno empadronada con el número 7708. ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones. compuesta de una superficie de 20 hectáreas. 9974 metros 27 decímetros cuadrados lindando: al Norte con el camino al Paso de las Toscas: al Sur con Teobaldo y Lisandro Carámbula: al Este. con Amulio Carámbula. y al Oeste con María Carámbula de Seltone Esta escritura. además del terreno que se menciona. comprende otra fracción de terreno que Vicente Bartolo Perdomo compró al mismo Francisco J. Perdomo. empadronado con el número 2522 compuesta de una superficie de 12 hectáreas. 1446 metros 8750 centímetros cuadrados. que posteriormente el comprador se la vendió a don Jaime Abril Compra efectuada por Antonio Perdomo a su hermano Francisco J Perdomo. en escritura que autorizó el escribano Alberto B Pérez. el 29 de Diciembre de 1930 referente a una fracción de terreno empadronada con el número 14598 ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Canelones. compuesta de una superficie de 31 hectáreas 3145 metros 9 decímetros cuadrados. señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Juan P Moner Ruy en Diciembre de 1930 lindando: al Noreste. con José y Juan Gilarde Mercedes Burguez Juana de Elías y sucesión Antonio Borrás: al Sureste. con la sucesión Antonio Peraza: al Suroeste parte de fracción B del mismo plano citado del agrimensor Moner Ruy y parte de la fracción C vendida a León Perdomo. y al Noroeste con José Dabove. emplazándose por el presente edicto a todos los interesados o a quienes pudiera perjudicar la expedición de segundas copias para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones. Junio 25 de 1940 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$92 40 Ag.24-8661-v set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA EVANGELISTA IBERO Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana ochenta y cinco de esta ciudad empadronada con el número cuatrocientos treinta y seis que consta de veintiocho metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros siete milímetros de fondo lindando: al Suroeste con la calle Juan Pecoche (antes Treinta y Tres): al Noroeste. la calle Tabaré (antes Independencia): al Noreste Marcos Fernández y al Sureste el señor Torena a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Agosto 13 de 1940 — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$13 20 Ag.22-8529-v set 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR. citándose con emplazamiento a los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Set.6 9158-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL EMETERIO COLLAZO o COLLASO JULIA COLLAZO o COLLASO DIEPA o DIEPPA y TOMASA DIEPA o DIEPPA. citándose con emplazamiento a los que se consideren con derechos por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Set.6-9170-v set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. dictada en autos "Barros de Burgos. María Prudencia y otros contra ANTONIO VIRGILIO CORREA DE AGUILAR y DAMASIA PINTO DE DE AGUILAR. Prescripción extintiva de derechos". se cita y emplaza a los referidos demandados. sus causahabientes o sucesores a cualquier título. para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con el cual se continuarán estos procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Agosto 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$10.80 Ag.31-8974-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don E. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADORA AMOR DE BALADO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Agosto 12 de 1940 — Hugo Alves, Actuario.

$8.40 Ag 20-8452-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO NOVELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice "Novelles" se sustituye por "Novelli". todas las veces que esté repetido el apellido. por ser el último el verdadero. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia. Agosto 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9182-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA JULIANA DOLHATZ" se cita, llama y emplaza a doña Ventura Dolhatz de Manzino o a quienes le hayan sucedido en sus derechos para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia Agosto 26 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$7.20 Set.3-9048-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA BETA DE VIZIO. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia. Agosto 13 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$3 50 Set 3-9049-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CONSTANCIA CANDIDA NEGRUSSI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde se establece el apellido paterno y el del abuelo paterno como Negrassi debe decir Negrussi por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia Agosto 19 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$6.00 Ag.29-8862-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OLIVERA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 23 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$3 50 Ag.29-8863-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Lucía Velázquez contra ESTEBAN EUSEBIO ARAMENDI Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Esteban Eusebio Aramendi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrár-

sele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 20 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$8.40 Ag.24-8662-v set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "ITALO N. PESCETTO y PEDRO A. SAINT-GIRONS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, padrón número 813, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 725 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Nueva Palmira, por igual extensión de fondo y también de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres y lindar por el Norte con la sucesión de Eduardo Villegas Zúñiga, y por el Oeste, con Cruz Mochi, y especialmente a los sucesores de doña Rufina León de Castellano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia Agosto 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.60 Set.5-9098-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL HERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Set 5-9097-v set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO QUINTANA, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Agosto 21 de 1940 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.29-8860-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELAIDA FIGUEROA DE SOGARAY, o ADELAIDA VILLOLDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 16 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-9140-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO MATO, citándose por el término d treinta días a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Junio 27 de 1940. — Ramiro Fontans Juez de Paz.

$4.50 Set 4-9080-v set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO GALLO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. En fe de ello siento el presente en Nueva Palmira, a veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Set.4-9079-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don RAMON VENANCIO ROMERO OTONELLI para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio "María Clotilde Romero Otonelli y otros. Cesación de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 4 de 1939. — Ramiro Fontans Juez de Paz.

$7.20 Ag.9-8049-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IRENE CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 28 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Set 4-9057-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Agosto 27 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario

$5.50 Set 4-9055-v set.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "MARIA ADELA ARRIOLA DE TISCORDIO. Segunda copia" se cita y emplaza por noventa días a toda persona que pueda tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en la segunda copia de partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cecilio Arriola doña Secundina Rodríguez de Arriola y doña Herminia Arriola, la cual fué practicada ante este Juzgado por el doctor Angel Núñez Aysaguer y aprobada por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Román Alvarez Cortés, el 15 de Febrero de 1910 y protocolizada la cuenta particionaria el 19 de Febrero de 1910 por el Actuario Isidoro Vidal adjudicándosele el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones y demás mejoras que contiene situada en la segunda sección de Durazno empadronada actualmente con el número 653 compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas, treinta y tres decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados deslindada por el agrimensor Floro J de Souza el 6 de Octubre de 1909 la que en los planos presentados estaba señalada con el número 6 y linda por el Norte, con Rufino Hernández: por el Sur, con la fracción número 5, que se adjudicó a María Elena Arriola: por el Este, con Nicolás Roldán, y por el Oeste, con la fracción número 4 que se adjudicó a Hortencia Arriola. — Durazno Julio 30 de 1940. — Gregorio U López Actuario Adjunto

$28.80 Ag.7-7959-v.set.10

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos "Sucesión DANIEL SAPRIZA VERA Rectificación de partida" se hace saber al público que en estos autos se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, por doña Zoraida Sapriza de Carrere solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la aludida señora, en el sentido de que donde dice "hija legítima de José Sapriza y Margarita Calvet" debe decir "hija legítima de Antonio Sapriza y Angela Vera" que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 Ag.24-8645-v set 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARCOS RIPOLL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1940 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.4-9056-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de PETRONA FERREYRA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Petrona Ferreyra, donde se establece que el apellido de la fallecida es Ferreyra debe decir Pérez, que es el verdadero. — Trinidad, Agosto 19 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario

$6.00 Set.4-9072-v.set 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 22 de 1940 — Manuel F Espasandín, Actuario.

$4.00 Set 4-9058-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a doña CELIA BENTANCUR por el término de noventa días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ricardo López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Trinidad, Agosto 9 de 1940. — Manuel F Espasandín Escribano Actuario

$8.25 Ag 19-8431-v set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folrida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Agosto 20 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 Ag.28-8805-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EULOGIO ROVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1940 — Francisco Seca Actuario.

$3.75 Set.5-9109-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL MARTINEZ doña BENJAMINA MARTINEZ DE TOLEDO y don RAFAEL MARTINEZ (hijo), citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 20 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-9106-v.set.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRIACO DOROTEO CHIRIBAO y de doña UBALDINA BENITEZ DE CHIRIBAO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 29 de 1940 — Julio Viana Juez de Paz

$4.50 Set.5-9107-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FABIAN GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Pueblo Solís, Agosto 24 de 1940 — T. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$4.50 Set.5-9108-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Juana González. Sila rectificación de la partida de defunción de su hija VICENTA RAMONA SOSA GONZALEZ", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Juana González solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Vicenta Ramona Sosa González, inscripta en la Oficina del Registro del Estado Civil de la 3.a sección el 5 de Octubre de 1938, en la siguiente forma: donde dice Vicenta González González, hija de Bernardo González, debe decir Vicenta Ramona Sosa González, hija de Bernardo Sosa, que es como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.10 Ag.31-8965-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Set.3-9019-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.90 Set.3-9020-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE SAVOYA MORETTO o FELIX JUAN SAVOYA MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Set.3-9021-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ALBERTO CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ag.31-8966-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL ANTONIO CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Agosto 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ag.30-8907-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don SILVANO CORBO o ELIAS SILVANO CORBO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.30-8908-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUISA MODESTA SANTANA DE PERDOMO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.30-8909-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JOSE o VICTORIO JOSE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag.29-8857-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MODESTA QUINTANA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 2? de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag.29-8858-v.set.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO REGALADO GUICHON, MARIA LUISA GUICHON, PEDRO MAURO GUICHON y de doña ALCIRA GUICHON DE MAZCAZINI o MACAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Ag.29-8859-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FEDERICO PODESTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 2 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario

$8.50 Ag.15-8264-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ROQUE J. CHAIA. Quiebra" (Lo. 30. Fo. 347), se hace saber que con fecha 10 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Roque J. Chaia, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y fijándose el término de cincuenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Pedro Jacinto Fleitas los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.5-9137-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRISTAN PEREIRA VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.5-9136-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "CIPRIANO, MAURA y FROILANA OLIVERA. Rectificación de partidas" (Libro 30. Folio 371), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ney Alvez, como apoderado de los señores Cipriano, Maura y Froilana Olivera, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus mandantes, quienes nacieron en la primera sección de Treinta y Tres y octava sección de Rivera, respectivamente, haciendo notar que sus mandantes aparecen inscriptos en el Registro del Estado Civil con los nombres de Justo Ceferino, Pascuala Valoy Bruna y Plácida Florinda Olivera en vez de figurar con los nombres de Cipriano, Maura y Froilana Olivera, respectivamente, por ser los verdaderos nombres de sus mandantes. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 16 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Set.2-9009-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CAMILA ALVEZ DE SILVA. Rectificación de partida" (Libro 30. Folio 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Sagarra, como apoderado de doña Camila Alvez de Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representada, ocurrido en la 4.a sección del Departamento de Rivera el día 26 de Noviembre del año 1911, en la cual aparece con el nombre de Camilo Alvez da Silva en vez de decir Camila Alvez da Silva, que es el verdadero nombre de la gestionante en autos. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 21 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Set.2-9006-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CHILDE DE CUNHA o SCHILDT DE CUNHA o CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.2-9007-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO GARIAZZO, CESAR o CEZAR GARIAZZO y LEONILDE GARIAZZO o LEONILDE GARIAZZO DE BONANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.2-9008-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARGARITA y JOSE MEYEL. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 376), se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado Letrado de Rivera se han presentado Margarita y José Meyel solicitando que se rectifiquen las partidas presentadas así: En la partida de bautismo de Margarita Meyel, donde dice "Enrique de Miguel" debe decir Enrique Alejo Meyel, y donde dice Manuela Oyambur debe decir Manuela Oyamburo, y en la de bautismo de José Meyel, donde dice José Secundino Castro debe decir José Secundino Casto y donde dice Manuela Hiamburi debe decir Manuela Oyamburo. Ofrecen la declaración de los testigos Elvaro Arceno, Juan Esteban Carballo y Segundo Camps. — Rivera, Agosto 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$8.10 Ag.22-8536-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS TEJERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ols bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 27 de 1940 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Set.2-9010-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "ADEMAR CHIRIBAO, ROMAN J. OYARVIDE, FELICIANO y VELARDE P. INDA, ELEUTERIO B. TERRA, MIGUEL G. MARTIN e ISABELINO M. REDIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Manuel Benítez y Antonio Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en los siguientes inmuebles: Nueve fracciones de campo de pastoreo situadas en los parajes denominados "Don Carlos" y "Las Conchas" octava y primera secciones judiciales del Departamento de Rocha, empadronadas con los números 1108, 7834 7835, 1110, 4947

4136 1208 y 1111 y que, según sus respectivos planos, levantados por el agrimensor Raúl C Borsani, en fechas Febrero de 1940, Mayo de 1940 Junio de 1932 Diciembre de 1933 y Marzo de 1930, los que fueron inscriptos en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha en fechas 23 de Febrero de 1940 con el número 10; 22 de Julio de 1940 con el número 73; 21 de Diciembre de 1933, con el número 132 y 21 de Diciembre de 1933, con el número 133 y el último en la Oficina Técnica Municipal de Rocha con fecha 30 de Junio de 1930 se componen en conjunto y por ser contiguas de una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, cinco mil trescientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: por el Norte con campos de Eleuterio Terra de Francisco Méndez, de Eleuterio B Terra de Buenaventura Cardoso de Rodríguez y de Remigio Cardoso y Nemesio Fausto Rocha; por el Este cañada de las Averías por medio con campos de Remigio Cardoso y de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte y línea de mojones por medio, con campo de Nemesio Fausto Rocha; por el Sudeste y Sur línea de mojones por medio con campos de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte de Justo Cabrera, de la sucesión de Víctor de Castro y de Nemesio Fausto Rocha, y por el Nordoeste y Oeste cañada límite por medio y arroyo de Las Conchas por medio, con campo de Eleuterio Terra, de Carmen Caballero de López y de M Núñez y camino vecinal por medio con campo de Nemesio Fausto Rocha para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 23 de 1940 — Próspero M. Rubert Escribano.

$43-20 Ag.28-8810-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GRANIZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano

$3.00 Ag.28-8809-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, y en el expediente caratulado "FRANCISCO SPONTON ISAIAS FRANCISCO SPONTON e INOCENCIO RUMUALDO SPONTON Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Martín Bonifacio Martínez, Felisvino Medeiros (hijo) María Clemencia Pereyra de Medeiros, Juana Olivera de Vega Donato Martínez Segunda Pereyra de Martínez, Martín Pereyra, Dolores Cardoso de Molina, Clara Cardoso de Cruz, Aureliana Cardoso, Clara Cardoso de Molina Silvano Carrero Manuel Pereyra y María Vega de Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en Valizas 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1555, compuesta de doscientos veintinueve hectáreas 1201 metros lindando: por el Nordeste, con Lucas Calegaris; por el Sudeste, con Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo, y por el Noroeste, arroyo Don Carlos por medio, con Amaranto B Torres B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el mismo número 1555, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas 5762 metros, lindando: por el Nordeste, con Lucas Calegaris; y servidumbre de paso por medio con Eduardo Pereyra, Marcos Molina e Inocencio Rumualdo Spontón; por el Sudeste, con Isaías Francisco Spontón; por el Sudoeste con la sucesión Miguel Fajardo e Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste con Francisco Spontón. C) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 3814 compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas 7966 metros lindando: por el Nordeste, con Marcos Molina; por el Sudeste, camino vecinal por medio con Isaías Francisco Spontón y Berta Spontón de Prieto; por el Sudoeste, con Isaías Francisco Spontón y Francisco Spontón; y por el Nordoeste, con Marcos Molina. D) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7644 compuesta de setenta y seis hectáreas 3386 metros, lindando: por el Nordeste, con Marcos Molina; por el Sudeste el Océano Atlántico; por el Sudoeste, con Isaías Francisco Spontón; y por el Nordoeste, camino vecinal por medio, con Inocencio Rumualdo Spontón. E) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada con el número 7645, compuesta de treinta y una hectáreas 6901 metros, lindando: por el Nordoeste con Francisco Spontón; por el Nordeste con Francisco Spontón; por el Sudeste, con Isaías Francisco Spontón, y por el Sudoeste, con la sucesión Miguel Fajardo incluso las sobras que en ellas existen para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1940 — Próspero M. Rubert Escribano

$48.00 Ag 28-8805-v set.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MESA VILLAMEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 28 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Set.5-9101-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Manuel López Esponda, recaído en el expediente caratulado "JUAN CEDRO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Juan Cedro con María Francisca Allois de Cedro dice Juan Chedro donde debe decir Juan Cedro. En la partida de nacimiento de María Luisa Cedro de Silva dice Francisca Allois donde debe decir María Francisca Allois. — Salto Agosto 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$6.75 Set 5-9099-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PAMPARATO o PAMPARATTO DE PANISSA o PANIZZA para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Agosto 23 de 1940. — Héctor Mattos Actuario

$4.50 Set.2 9004-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ROSCONI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 27 de 1940 — Héctor Mattos Actuario

$4.50 Ag 29-8867-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Francisco Lapresbitera con ISOLINA MOTTA DE PIÑEIRO Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Isolina Motta de Piñeyro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Junio 20 de 1940. — Héctor Mattos Actuario

$7.20 Ag 27-8769-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MASSINI DE LOCATELLI o CAROLINA MASSINI BIASCA o MASSINI BIANCHI DE LOCATELLI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 23 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$2.75 Set 5-9100-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN FEDERICO WITHERS, por sí y en el ejercicio de la patria potestad que tiene sobre su menor hija legítima Muriel Inés Withers Harvey y a ésta, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por venta de inmuebles y venia por división de condominio ha iniciado don Carlos Harvey y otros dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes (artículos 1124 y 1071 del Código Civil). De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 16 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.29-8865-v.oct 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GALVARINI o GALBARINI DE REALINI para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Salto, Agosto 3 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario.

$3.75 Set.2-9003-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don GREGORIO GOMEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Josefa Paz de Gómez, a intervenir en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de la causante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación — Salto, Agosto 20 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$9.60 Ag 29-8866-v oct 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA RUMACHO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set 5-9123-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELPIA FRANCO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento haciéndose constar que se habilitó la feria menor a dichos efectos. — San José, Julio 3 de 1940 — Juanángel L Gianola, Actuario

$4.50 Set.5-9122-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA CIULUTTI o CILIUTTI o SIGUITTI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 14 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Set 3-9034-v set 13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ABATE DE BRIANCESCO citándose a todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, emplazándose especialmente al heredero Juan Pablo Abate para que concurra a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$9.00 Ag 9-8041-v set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Set.5-9096-v.set.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña ELCIRA BLANCA MOYANO DE POLERO, por sí y como representante de sus hijas legítimas menores de edad Blanca Rosa y Elcira Blanca Moyano, solicitando la rectificación del acta de estado civil de defunción de su esposo Saturnino Antonio Polero en cuanto se le hace figurar en ella con los nombres de Amadeo Saturnino, en vez de Saturnino Antonio, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 20 de 1940. — Juan R. Irrisarri, Actuario.
$6.00 Ag.26-8715-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EVA RAQUEL DOMINGUEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 22 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.4-9081-v.set.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de CORNELIO CIPRIANO CARIAGA y SANTIAGO ANDUJAR, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 27 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.3-9020-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO MORENO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 22 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-8796-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA FILOSI, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores Agosto 26 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.00 Set.6-9175-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE LEON o DELEON, de DOLORES CARREÑO DE DE LEON o DELEON y de ISABEL DE LEON o DELEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 Set.6-9165-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SECUNDINO VILAR o ANGEL VILAR SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$3.75 Set.6-9163-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERRE o UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Set.6-9164-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA MARTINEZ DE BAEZ o BAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.31-8964-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FELIPE CABRERA y MARIA CABRERA o MARIA DE LA CONCEPCION ACOSTA DE CABRERA Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Mario Borrat Viera, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios de Gerónima Cabrera de Silva solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida parroquial de defunción de don Felipe Cabrera: donde al referirse al nombre de la esposa dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Partida de defunción de María Cabrera donde, al margen y en el texto, al referirse a la fallecida dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Partidas parroquiales de nacimiento de Baldomero Julián Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Gregoria Dolores Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Acosta, debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Petrona Ramona Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Monson debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Cristina Ramona Cruz Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Rufina Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Costa debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Lucio Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Domingo Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Máximo Ramón Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Francisco Sales Valerio Cabrera: donde al referirse al nombre de la made dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Ursula Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Gerónima Cabrera: donde al referirse al nombre de la madre dice María Cabrera debe decir María de la Concepción Acosta de Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó; Agosto 17 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$25.50 Ag.27-8783-v.jl.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber citándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que ante este Juzgado se presentó María Piguillem, por CEFERINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: La autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos Alfredo Beltrán el 10 de Setiembre de 1912 inscripta con el número 410 en el Registro de Ventas, por la que Valerio López adquirió de Sebastiana Gorosito los derechos hereditarios que éste tenía sobre un terreno situado en "Sandú Chico" primera sección judicial de Tacuarembó con una superficie de una hectárea, diez metros, sesenta y ocho decímetros y veintidós centímetros, y la de salida municipal, autorizada en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1920, por el escribano Atanasio C. Viera. — Tacuarembó Agosto 12 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$16.80 Ag.22-8563-v.set.25

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "JOSE NICOMEDES PUENTES. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Nicomedes Puentes, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada con fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano don Julio Maia, por la cual compró a doña María Isabel y Víctor Esteban Wattimo, representados por su madre, doña Ana Angélica Wattimo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el barrio Ferrocarril de esta ciudad, primera sección judicial, señalado con el número cincuenta y siete en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Julio de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de quinientos dos metros cuadrados, con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros dos centímetros al Sureste, de frente a la calle de la estación; al Noreste, cuarenta y un metros lindando con el solar N.o cincuenta y seis; al Noroeste, catorce metros cincuenta centímetros lindando con el solar N.o treinta y tres, y al Suroeste, cuarenta y un metros sesenta centímetros confinando con Antonio Hernández. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó. Junio 3 de 1940. — Agustín Gazzano Pons Actuario.
$35.10 Jn.10-5907-v.jn.27. Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALTEMIO CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 29 de 1940. —Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.10-8120-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juana Olmos de Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Agosto 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 Set.5-9150-v.set.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANTONINA UBALDA, ANTONINA o ANTONINA UBALDINA DA SILVA DE FABRICA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1940. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 Set.5-9151-v.set.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de APOLINARIO MOREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 Set.2-9027-v.set.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINO TOLEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Ag.30-8022-v.set.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE M. URRUTIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Ag.[illegible]-8923-v.set.10.

Remates Judiciales

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este

Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del pregonero Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario de las siguientes propiedades pertenecientes a la sucesión de FEDERICO YPARRAGUIRRE y otra: 1.o Una fracción de terreno solar ubicada en el pueblo de San Roque, 7.a sección del Departamento, o sea el solar que según el plano del agrimensor don Manuel D. Rodriguez, levantado en Octubre de 1901 y Mayo de 1910, se señala con el número 2 de la manzana letra J, con un área total de 600 metros cuadrados y lindero por el Norte en 20 metros con calle número 3, y al Oeste en la misma dimensión con el solar número 7 de la misma manzana, al Este en 30 metros con el solar número 3, y al Oeste en la mismo dimensión con el solar número 1. Base de venta $ 50.00. 2.o Una fracción de solar en esta ciudad, con una población de material y techo de paja y todas las mejoras que contiene, la que es parte del sitio esquina número 8 de la manzana 41 del 2.o cuartel de esta ciudad lindando al Norte con la calle Queguay en 14 metros 85 centímetros: en la misma extensión al Sur con el solar número 4: 25 metros 70 centímetros con la otra parte del solar 8 de Manuel I. Díaz, y por el Oeste en 25 metros 60 centímetros on el solar número 7 encerrando una superficie de 380 metros cuadrados y 90 decímetros Base de venta $ 350.00 Empadronado con el número 2452 Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas. 2.o Que los títulos respectivos en encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Agosto 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$39.00 Set.5-9121-v.set.21.

MARIO CHIANCONE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, doctor Luis Barbé, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con CARLOS WASHINGTON RAMOS ZAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Mario Chiancone asistido del Alguacil designado al efecto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99.431, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el 19 de Agosto de 1926 de una superficie de 56 metros 5010 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Noreste, al pasaje Los Ceibos, distando su punto medio ochenta y un metros 4 centímetros de la esquina calle Capurro; al Sudeste dos líneas de 3 metros 93 centímetros y 5 metros 48 centímetros, lindando con V. T. Monteiro: por el Noroeste, tres líneas de 3 metros 95 centímetros, 1 metro 91 centímetros y 4 metros 57 centímetros, y al Sudoeste, 4 metros 68 centímetros, confinando por ambos vientos con el mismo V. T. Monteiro. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 42, Efectivo) y los demás antecedentes en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1378 también a disposición de los interesados; 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Que según nota puesta en el título de propiedad por el escribano R. Ruano Fournier, con fecha 29 de Octubre de 1926, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Vicente T. Monteiro. — Montevideo Agosto 29 de 1940 — Luis Barbé, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 400.00.

(Cuenta corriente) Set.5-9095-v.set.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con bases bajísimas. El sábado 21 de Setiembre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: 1.o A las 15 horas, con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Carlos Ma. de Pena (macadamizado), entre las calles Aldao y Yugoeslavia; área total: 6.027 metros. 2.o Acto continuo, con la base de $ 266.66: Un lote con una casita de dos piezas, de construcción antigua, pozo etc., frente a una servidumbre de paso, a poca distancia del camino De Pena· 3.o Acto continuo, con la base de $ 1.600.00: Una fracción de terreno frente al camino Doctor De Pena, entre las calles Aldao y Yugoeslavia; área total: 6.027 metros. 4.o Acto continuo, con la base de $ 1.133.33: Un lote con una casa de 6 piezas, cocina, aljibe, luz eléctrica, etc., frente al camino Doctor De Pena número 382; área: 228 metros. 5.o A las 17 horas, con la base de $ 28.000.00: Una valiosa fracción de terreno ubicada en lo mejor de Belveder, frente a la calle San Quintín y pocos metros antes de llegar a la avenida General Eugenio Garzón, muy próxima a la avenida Agraciada. Aparente para una fábrica o industria o para especular subdividiéndola en solares. Area total: 13.889 metros. Hormigón y caño colector pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "REGO (CASIANO FRANCISCO y de RAUL o RAUL M.). Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Alberto Gloodtdofky asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por el Pantanoso, vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Julio de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros setenta y nueve centímetros de frente al Noreste, al camino Abrevadero; veintitrés metros setenta y ocho centímetros de frente al Noroeste, al camino que va a la Tablada llamado actualmente Doctor Pena; doscientos cincuenta y tres metros ochenta y nueve centímetros al Este, lindando con la fracción "C" del mismo plano, y doscientos cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste limitando con la fracción "A" del plano aludido. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos veintiséis y fué avaluada a fojas doscientas dos de estos autos, en dos mil cuatrocientos pesos. Segundo: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número "seis" en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi, en Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta centímetros al Noreste lindando con el lote letra "H" del mismo plano; igual extensión al Suroeste, limitando con los solares números "cinco" y "tres" del plano indicado, catorce metros cincuenta centímetros al Este con el solar número "siete" y catorce metros setenta y dos centímetros al Oeste, lindando con senda de paso que tiene tres metros de ancho, con frente al Suroeste, con camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena), por treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre al lote "H" del plano mencionado. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y seis y tasada por la Dirección General de Avalúos en cuatrocientos pesos. Tercero: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, con las mejoras y construcciones que contiene, comprendida en el lote "N" del plano levantado por el agrimensor Maranesi, de Agosto de mil novecientos veinticuatro y señalado con la letra "G" en el plano de subdivisión del mismo agrimensor Maranesi, de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de seis mil veintisiete metros noventa decímetros, que se deslindan así: veinticuatro metros de frente al Noreste, al camino Abrevadero; veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Suroeste, al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena); al Este, línea quebrada compuesta de tres tramos que miden: ciento noventa y nueve metros veintiséis centímetros el primero, dos metros diez centímetros al segundo perpendicular al anterior, y cincuenta y siete metros veintinueve centímetros el tercero, perpendicular al precedente, lindando con el lote "H" del mencionado plano y doscientos cincuenta y seis metros cinco centímetros al Oeste, lindando con el lote letra "F" del plano aludido, de Julio de mil novecientos veinticuatro. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y uno y avaluada en dos mil cuatrocientos pesos. Cuarto: Acto continuo y con la base de las dos terceras partes del avalúo: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número "tres" en el plano levantado por el agrimensor Maranesi, en Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta de un área de doscientos veintiocho metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con los solares "seis" y "siete" del mismo plano; once metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, de frente al camino que va a la Tablada (hoy Doctor Pena; diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el lote número "dos" y diecinueve metros noventa y tres centímetros al Oeste, limitando con los lotes "cuatro" y "cinco" del mismo plano. Empadronada con el número ciento veintidós mil seiscientos treinta y nueve y avaluada en mil setecientos pesos. Quinto: A la hora diecisiete y con la base del avalúo practicado en autos: Una fracción de terreno con pavimento y caño maestro pagados, situada en el paraje conocido por Cuchilla Juan Fernández, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez, en Marzo de mil novecientos nueve, compuesta de un área de trece mil ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: ciento sesenta y dos metros veintiséis centímetros al Sureste, lindando con las fracciones "uno" y "cinco" al "dieciséis" del mismo plano; ciento dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional (llamado actualmente San Quintín); ciento cuarenta y tres metros veintiséis centímetros en la línea del Noroeste, lindando con terrenos del señor Barrere y ochenta y un metros setenta y cinco centímetros en la línea del Noreste por donde linda con más terrenos del señor Barrere. Empadronada con el número cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho, fué avaluada a fojas doscientos dos en veintiocho mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos de la propiedad aludida en quinto término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); en cuanto a las demás propiedades se encuentra el original de la partición en que fueron adjudicadas en el expediente caratulado "Rego (Antonio). Sucesión" agregados a estos autos no habiéndose expedido aún las hijuelas correspondientes lo que se hará previamente a la escrituración definitiva de los inmuebles que se venden. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 8 - 57).

$166.40 Set.4-9084-v.set.21.

RUTILIO SIERRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUAN MONTAÑO y CARMEN RODRIGUEZ DE MONTAÑO se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo, a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 133.33 del solar de terreno número 8 de la manzana letra H del barrio denominado "Industrial", que forma parte del huerto número 132, ubicado al Norte de esta ciudad, midiendo dicho solar, según el plano respectivo, 31 metros 25 centímetros al Norte lindando con el solar número 7: igual cantidad al Sur, lindando con el número 11: 12 metros 50 centímetros al Este, con el número 9, e igual extensión al Oeste con frente a la calle Agricultura, encerrando una superficie de 390 metros 6250 centímetros. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio total en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 15 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Set.3-9033-v.set.19.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "GARIBALDI (LUIS) Sucesión)" se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a la hora quince y en las puertas del Juzgado los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado procederán a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios, que es parte del solar número "cuatro" de la manzana número "nueve" de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de

frente por veintinueve metros doscientos seis milímetros de fondo, lindando: al Noreste, frente a la calle Joaquín Suárez; al Noroeste: por ser esquina frente a la calle Veinticinco de Mayo; al Suroeste, con doña Custodia Pereira de Píriz, y al Sureste, con Miguel C. Píriz. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que el título actual del inmueble a subastarse se encuentra en el Tribunal de Apelaciones de primer turno, agregado a fojas cincuenta y seis a sesenta y tres del expediente caratulado "Venancio Bruno con Luis Garibaldi Amparo posesorio" (Libro 2, Folio 143) y la escritura en que consta la salida definitiva del dominio municipal de dicho inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca urbana número 77 serie "27" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 Ag.30-8904-v.oct.3.

ENRIQUE CHAVARRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes relativos al incapaz Sigifredo F. Andrada, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Enrique Chavarría, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 500.00 de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Febrero de 1936, de un área de 7 hectáreas 1045 metros que linda: al Noreste, con el camino nacional: al Este, con la fracción cuatro: al Sur, con la fracción 6, de Héctor M. Andrada; al Oeste, con Justo Udaquiola. Se previene: 1.o Que todos los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del importe total de la compra, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.30-8956-v.set.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. Autos "Caja de Jubilaciones de la I. C. y S. Públicos contra SOCIEDAD DE S. M. VILARDEBO. Cobro ejecutivo de pesos" remataremos el día 11 de Setiembre a las 17 horas en nuestro salón 25 de Mayo 582, un lote de muebles.

$4.50 Ag.31-8976-v.set.10.

EDUARDO P. CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RITA CASIA PEREIRA TELLES DE MACEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30 Fo. 256), se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1940 en las puertas de este Juzgado a la hora 16, se procederá a la venta judicial en remate público, sin base, al mejor postor por el martillero don Eduardo P. Cabrera de los siguientes bienes con todas sus construcciones y demás mejoras de propiedad de la señora Rita Casia Pereira Telles de Macedo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, que es la número cuatro del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del mes de Enero de 1930 compuesta de cuarenta y cinco hectáreas mil veintitrés metros y cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con parte de la fracción cinco, de Teresa Pereira de Carvalho de Dutra y fracción dos, de Cándida Pereira de Carvalho; por el Sur, con Osorio M. Pereira; por el Este, con la fracción tres, de Crescencio Pereira de Carvalho, y por el Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Pereira de Carvalho de Dutra. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, que es la señalada con la letra C del referido plano compuesta de noventa y ocho hectáreas y novecientos siete metros; que linda: por el Norte, con Camila Pereira y Atanacio Pereira; por el Sur con Purísimo Benia y Serafín Machín; por el Este con Atanacio Pereira y Serafín Machín, y por el Oeste, con Purísimo Benia y Camila Pereira. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse están depositados en la Gerencia de la Sucursal local del Banco de la República, donde podrán ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Agosto 22 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$44.20 Ag.23-8868-v.set.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Campo en San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra DEOLINDO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta de Setiembre próximo a las 16 y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 213 (doscientos trece) fracción número 4 situada en la sexta sección de San José según plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari el 14 de Octubre de 1930 y registrado en la Dirección de Topografía el 16 de este mismo mes y con una superficie de dos hectáreas, ocho mil doscientos dos metros quince decímetros; tiene noventa y cuatro metros 70 centímetros de frente al S. O., a la carretera a Colonia; 94 metros 65 centímetros al fondo, al N. E. con sucesión de Gerónimo Silva; 295 metros en el N. O., con la fracción 3, y 300 metros 96 centímetros en el S. E., con la fracción número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los saldos que en el momento de la escrituración del bien se adeuden por pavimentos y otros conceptos serán igualmente de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$51.75 Ag.29-8845-v.set.26.

ANGEL J. ESTADES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DANIEL GONZALEZ VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación y a las 16 horas, por intermedio del martillero don Angel J. Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78.484 señalado con el número 25 de la manzana S. en el plano del agrimensor Julio A. Rolletti, de Octubre de 1913, compuesto de una superficie de 335 metros 20 decímetros que se deslinda así: 10 metros 10 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín, puerta número 4271, entre las calles Sorata y Chimborazo 34 metros 29 centímetros al Sur, confinando con el solar 24 10 metros al Oeste lindando con el solar 11 y 32 metros 75 centímetros al Norte limitando con el solar 26. El punto medio dista 63 metros 5 centímetros de la calle Chimborazo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 395 serie "A"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere: 5.o Que, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Alzugaray con fecha 17 de Julio de 1939, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Julio Moreno; y 6.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.344.96, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.29-8869-v.set.13.

SEBASTIAN SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GERONIMO JOSE MARTINEZ DIEZ. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio calle 25 de Mayo número 523 el martillero don Sebastián Sagarra asistido del señor Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia empadronada con el número 1723 formada por la chacra número 697 y parte de la número 698 de la Colonia "Cosmopolita" compuesta de 22 hectáreas 3730 metros 2450 centímetros, deslindados: al Norte Gregorio Bouvier; al Sud calle por medio con Valentín Bouvier; al Este la otra mitad de la chacra 698 y al Oeste, con Francisco Gagnier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a su favor y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de pesos 2.500.00.

(Cuenta corriente) Ag.27-8775-v.set.17.

E. SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SCHIAVO DE SPERANZA (JOSEFA). Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por "Tres Cruces" de este Departamento señalado con el número tres de la manzana novecientos setenta y nueve, que se deslinda así: ocho metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Municipio entre las de Galicia y La Paz distando de esta última doce metros diecisiete centímetros; ocho metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar número diez; treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro, y treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Norte confinando con el solar dos. Fué tasado por la Dirección General de Avalúos en la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Ag.26-8692-v.set.11.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Buen edificio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "JOSE AGUSTIN CROCE, ARNALDO CROCE y MARIA A. FERREIRA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el nú-

mero 4291 y los edificios en él construídos, con pavimento, vereda, caño colector, medianerías y demás mejoras pagas, situado en la manzana cuarenta y siete de la ciudad vieja de esta Capital, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros, veintidós decímetros, cuarenta y cinco centímetros y treinta y siete milímetros, midiendo diez metros noventa y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde la propiedad tiene señaladas sus puertas con los números quinientos veintiséis y quinientos veintiocho, por cuarenta y cuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo y lindando: por el viento Este, con José R. Castro y Galo Aresti; por el viento Sud, con Felipe Bauzá, y por el viento Oeste, con los sucesores de Ramón Dobal. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración; y 3.o Que los títulos están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Ag.26-8753-v.set.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "GARCIA MEDERO LAUREANO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo número 523, y por el pregonero designado en autos Albérico María Carrasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda del inmueble siguiente sobre la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, o sean, las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno situado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, designado con el número cinco de la manzana ciento sesenta y nueve, padrón número 1171, compuesto de una superficie de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Silvio Imbriaco, lindando por el Norte, con don Enrique I. Díaz y por el Sud, con don Luis Caballero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$47.30 Ag.23-8601-v.set.17.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Brocos Antonio contra FRANCISCO SANGURGO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que el día veintiocho de setiembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Cordón, novísima ciudad, decimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.035, señalado con el número 8 en el plano de división levantado por el ingeniero Carlos Ratti, en Enero de 1914, compuesto, según títulos, de una superficie de 126 metros 90 decímetros que se deslindan así: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1779; igual dimensión al Norte, lindando con la fracción número 4; 16 metros en el costado Oeste, con el lote 9, y la misma extensión al Este, lindando con los lotes 5 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a rematarse por pavimento, cordón, vereda, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que el cobro de las mismas origine; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Set.3-9031-v.set.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Berriol Isabel contra LORENZA CORREA SEGOVIA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día nueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 107.502, compuesta, según plano del agrimensor A. Joanicó, levantado en Setiembre de 1931 y señalado con el número 2, de una extensión superficial de ciento setenta y ocho metros setenta y un decímetros que se deslindan así: 7 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio número 2196 entre las de Azara y Vitruvio: 25 metros 53 centímetros, de fondo, al Nordoeste, lindando con Isabel L. de Belloni; igual extensión de 25 metros 53 centímetros al Sudeste, confinando hoy con terreno de Raúl Dotte y 7 metros en el lado Nordeste, también con el mismo terreno del señor Dotte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo, 477 Tel 88919

$33.00 Ag.23-8476-v.set.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con R. SALSAMENDI Ejecución de prenda" remataré el día 10 de Setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Santa Fe 1268, una heladera "Siam" Sello de Oro, modelo 459, número 887.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Ag.28-8815-v.set.7.

JACINTO MIGUES

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, dictada en los autos "L. P. Martín y J. J. Ciappesoni con ISABEL BARRIOS DE BARRIOS e HIJOS. Cobro de pesos" se hace saber que el 16 de Setiembre próximo y por el martillero don Jacinto Migues, se rematará a la hora 15, en esta villa, una carreta empadronada A K. 311 y cinco bueyes, cuyos bienes se encuentran depositados en lo de don Luis A. Ciappesoni. Se previene: A) Que la tasación asciende a trescientos veinte pesos; B) Que el mejor postor, sobre las dos terceras partes de la misma, deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Migues, Agosto 21 de 1940. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$10.00 Ag.28-8817-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RODRIGUEZ DOROTEA JUSTINIANA. Tutela" se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se llevará a la venta en subasta pública, con la base de quinientos pesos, por el pregonero señor Diego Vázquez asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, empadronado con el número 1349, con 10 metros 737 milímetros al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Azcoitia y Santa Cruz; por el Norte, con Valentín Silva, y por el Sur, con Francisca Escobar. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que será de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$22.50 Ag.30-8882-v.set.16.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1940, por el martillero don Juan Pedro Funes, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de cien pesos ($ 100.00) la hectárea, con asistencia del Alguacil y asistido del suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta del siguiente bien de propiedad de doña Magdalena Palmer de Alvarez: Una fracción de campo situada en el paraje "Las Flores", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5441, compuesta de 58 hectáreas 3048 metros, que linda, según título: al Norte, con Emma Amargós; al Sur con Estefanía Palmer; al Oeste, con Bernardino Alvarez, y al Este, con el arroyo Las Flores, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Rodrigo Davison. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan agregados a los autos "Ramón Gonzalo Palmer Alvarez, tutor de la incapaz MAGDALENA PALMER ALVAREZ. Venia para vender y almoneda", a disposición de los interesados para su estudio; y 5.o Que el comprador dispondrá del término de sesenta días para la escrituración, contados desde el siguiente al de la celebración de la almoneda. — Colonia, Agosto 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$40.00 Set.4-9047-v.set.26.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo), contra ANGEL RAMIREZ. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 1682, de seiscientos treinta metros de superficie, encerrados en un rectángulo que mide catorce metros con setenta y siete centímetros en línea del Este, de frente a la calle Juncal; igual extensión en la línea del Oeste que lo separa del bien de don Doroteo Melo, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus líneas de fondo lindando: al Norte, con el bien de doña Margarita Chanarro, y al Sud, con los sucesores de don Timoteo José Muns. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República, sucursal local, y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 6 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$30.00 Ag.21-8658-v.set.10.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra", se hace saber al público la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes de esta quiebra por el martillero don Francisco de Asis Rodríguez, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad calle Lavalleja número 1071 el día trece de Setiembre próximo a las nueve horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 24 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.29-8874-v.set.9.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "Miguel Librán con LUIS, ELSA MARGARITA, MARIA ANGELICA, YOLANDA OLGA, JUANA HAYDEE, MARIA ESTHER y ALBERTO FEDERICO BONINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a la hora que más adelante se indicará, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Regino J. Martínez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actua-

rio, se procederá a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las quince horas: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta de una extensión de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Domingo Pérez, por igual extensión de fondo al Nordoeste lindando con José A. Manfredi y Luis Paulillo; al Sudoeste linda con la sucesión de José Unzaga, y al Nordeste con don Juan M. Ros, encerrando una extensión superficial de trescientos noventa metros y trescientos treinta y nueve milímetros; y Segundo: A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad de Minas, con frente a la avenida General Artigas, que conduce a la Estación del Ferrocarril, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: por el fondo con don José Berrondo; por un costado con don Angel Aidabalde y por el otro con doña Agustina Berrondo de Mesa. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$43.00 Ag.28-8799-v.set.13.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Oneto, Vignale y Compañía contra ALBERTO ABAD. Juicio ejecutivo" venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a los efectos de la diligencia de remate decretada, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las catorce horas, en la puerta principal de este Juzgado se procederá por el martillero público don Antonio Fernández presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de las respectivas tasaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio cercos y demás mejoras que contiene situada en la manzana número ciento sesenta y uno de la ciudad de Minas, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros, la que según título, se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Rocha por igual extensión de fondo: lindando: por un costado, con la calle Molles formando esquina con la anterior; por el otro y al fondo, con Hilario y Pedro Peloche cuyo inmueble está empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos y ha sido tasado en la suma de un mil setecientos treinta pesos; 2.o Dos fracciones de terreno compuestas en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco milímetros, ubicadas en la manzana número ochenta y siete de la ciudad de Minas, empadronadas con el número setecientos noventa y nueve que se deslinda así: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste lindando con don Francisco Arellano; por el Sudeste linda con Cayetano Santos, y por el Nordoeste con la sucesión Zeballos; B) La tercera parte de un terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Molles por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste, sobre la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), lindando por el Sudeste, con otro solar de la sucesión Rodrigo, cuyas fracciones en conjunto han sido tasadas en la suma total de tres mil doscientos pesos; 3.o Una fracción de terreno irregular, con sus construcciones y demás mejoras situada en la "Cañada de Coto" en las inmediaciones de la ciudad de Minas barrio Venecia, deslindada por el agrimensor don Benito Bonasso señalada en el respectivo plano con el número uno y compuesta de nueve mil setecientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte y Oeste con la citada "Cañada de Coto" al Sud, con el camino nacional, y al Este con parte de la fracción número tres, y en otra parte con callejuela, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro, y cuyo bien ha sido tasado en un mil novecientos setenta y cuatro pesos con quince centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas inferiores a las respectivas tasaciones; 2.o Que la comisión y gastos de remate, impuesto universitario y escrituras serán de cuenta de los compradores. 3.o Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento del importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de los inmuebles a venderse y el expediente respectivo se hallarán en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde podrán examinarlos los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 9 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$81.00 Ag.23-8310-v.set.9.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con GERONIMO F. ALBORNOZ. Ejecución de hipoteca" (Lo 6 Fo. 418), se hace saber al público que el día viernes veinte de Setiembre próximo, de 15 a 16 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Américo Florio asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene ubicado en la quinta número 181 del ejido de esta ciudad empadronado en mayor área con el número 1883 señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor José S. Meyer con una superficie de 440 metros cuadrados y con los siguientes límites: por el Sur con la prolongación de la calle Charrúas; por el Norte con dor Alejandro Larrechart y por el Este y Oeste, con don Enrique O. Brum y don Odilo M. Obelar respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.75 Ag.29-8844-v.set.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Setiembre próximo a las 15 horas en el "Paso de Mercedes" de esta sección se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de cinco animales yeguarizos que fueron denunciados en autos "La Policía denuncia animales hallados en la carretera nacional" cuyas marcas se encuentran en dicho expediente. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1940. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Ag.27-8778-v.set.10.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Sucesión de JUAN CASAL. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Mario Supparo asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, todas las partes indivisas que como sucesores de don Juan Casal le corresponden a Emma Aída, Juan Lorenzo Hugo Alberto Carlos María, Elsa Renée Ida Blanca, Bolívar, Asdrúbal Domingo Casal y a doña Bernarda Sampayo de Casal en el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras situado en esta ciudad de Salto, primera sección judicial, manzana cuarenta y ocho, empadronado con el número 1325, compuesto según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 22 de Mayo de 1924, de 15 metros 70 centímetros de frente al Sud a la calle General Artigas (antes Daymán); al Este, en 43 metros 20 centímetros, linda con Albina S. de Avellanal; al Norte, en 28 metros 80 centímetros, con sucesión de Nicolás Viacava, y al Oeste, una quebrada que tiene una línea de 9 metros 25 centímetros, de frente a la calle Rincón, otra de Oeste a Este, de 13 metros 50 centímetros; otra de Norte a Sud, de 14 metros 55 centímetros; otra de Este a Oeste de 4 metros 35 centímetros; otra de Norte a Sud, de 12 metros 65 centímetros; otra de Oeste a Este, de 4 metros 35 centímetros y, por último, otra de Norte a Sud, de 6 metros 50 hasta la calle General Artigas, siendo el inmueble descripto de una superficie de 852 metros cuadrados 7550 decímetros cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador, quien correrá con el pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria que se adeudase. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 24 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$48.00 Ag.29-8864-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "Paula Y. de Mazza y otros contra GRACIANA Y. DE VILLAS BOAS. Cumplimiento de sentencia" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor, dos fracciones de tierra, las que, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de Agosto de 1939 registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 69, fecha 8 de Setiembre del referido año, se individualizan así: La primera empadronada con el número 2265 compuesta de una superficie de 11 hectáreas 1161 metros 6430 centímetros cuadrados, dividida en tres lotes señalados en dicho plano con los números 1, 2 y 3 compuestos cada uno de tres hectáreas, 7053 metros 8810 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Norte, Francisco E. Simonet; Sur, avenida Salto Chico que separa de la sucesión de María B. Z. de Ruano; Este, avenida Saturnino Rives, y al Oeste, terrenos ocupados por la Usina de Aguas Corrientes de Salto. La segunda fracción está empadronada con el número 1791 y tiene una superficie total según el mencionado plano, de sesenta y cuatro hectáreas, 2341 metros cuadrados 6600 centímetros cuadrados, estando dividida en seis lotes, teniendo cada uno las siguientes superficies: los lotes números 1, 2, 3 y 4, cuatro hectáreas, 4723 metros cuadrados 4150 centímetros cuadrados, y los números 5 y 6, cada uno de 21 hectáreas 4624 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Norte, arroyo San Antonio Grande, que separa de tierras del doctor Ilidoro Campos y María L. M. de García; al Sur, el doctor Hugo Castellanos; al Este, avenida Saturnino Rives y al Oeste el río Uruguay. Se previene: 1.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que la diligencia de este remate se llevará a efecto en lugar de ubicación del bien. — Salto, Agosto 8 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$49.50 Ag.22-8530-v.set.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CAMEJO, se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6642 señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Abril de 1928, de un área de 8 hectáreas 5774 metros 1508 centímetros y linda: por el Norte, en una línea de 476 metros 30 centímetros, con la fracción 13; por el Este en 486 metros 47 centímetros, con campo de Triburcio Cilute; al Sur y al Oeste, en líneas de igual perímetro que al Norte y al Este, respectivamente, con Bartolo Torterolo y las fracciones 2 y 3. Tasada a razón de $ 136.00 la hectárea; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 3821 ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, cercana al arroyo Cagancha, de una superficie total de 7378 metros y 81 decímetros, lindando: al Norte con el camino nacional a Montevideo; al Sur, con Pedro Bentancor; al Este, con Roque Zunino, y por el Oeste, con Manuel Bauzán (hoy sucesión). Tasada en $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por el inmueble descripto en primer término, que

no exceda a las dos terceras partes de la tasación establecida, y por el relacionado en segundo término, que no exceda a la tasación señalada; 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José Agosto 8 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$30.00 Ag.26-8816-v.set.11.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, en los autos sucesorios de DOLORES REYES DE REBOLLO, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, a las 13 horas, en el predio de don Eusebio Rebollo, costa del Sauce, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, con asistencia del suscrito Juez y testigos, a la venta sin base y al mejor postor de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la referida sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma: 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina a mi cargo. — Libertad, Junio 18 de 1940. — Egidio Tarini. Juez de Paz.

$12.60 Ag 31-8957-v.set.11.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaída en el expediente "JOSE, ELBIA FRANCISCA CRISTINA y PERFECTO REY SOSA y otros. Autorización" se hace saber que el día 20 de Setiembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Eusebio Giménez y 18 de Julio el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del Alguacil Ad-hoc. don Elías De Biase procederá a la venta en público remate de una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 1323 ubicado en la manzana número 186, compuesto de trescientos sesenta metros mil seiscientos setenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Francisco Cuestas y la sucesión de don Vicente Muela; por el Sur, con don Federico Sosa; por el Este, con la calle General Galarza, y por el Oeste con don Nicolás Angel Passalacqua, según títulos. La venta será presidida por el suscrito. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 907.00; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 olo de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Agosto 24 de 1940. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-8949-v.set.17.

ANTONIO B. MONTERO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, recaída en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN ELIAS URAN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce de Setiembre próximo, a las 15 horas y en esta Oficina, el martillero Antonio B. Montero, asistido del suscrito Juez, va a vender en remate, sin base y al mejor postor un solar de terreno con su edificio y demás anexos, compuesto de trescientos treinta metros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: al Sur, con calle Constitución; al Este, César Olivieri; al Oeste Manuel Sellanes, y al Norte, Emeteria Celedonia Fredes. Y se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento. — Dolores, Agosto 17 de 1940. — Luis A. Estefan Roca. Juez de Paz.

$14.40 Ag.31-8968-v.set.11.

ANGEL M. D'ANDREA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano

JUDICIAL

El sábado 14 de Setiembre a las 10 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, y en autos "PEDRO VARELA. Quiebra" y por mandato del suscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial de Soriano, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en Parada Risso, Casa Pedro Varela, por intermedio del martillero don Angel M. D'Andrea, se procederá a la venta en remate público, sin base, de los siguientes artículos: 1 lote ferretería, 14 tarros especies surtidas, 1 lote conserva varios, 1 lote artículos almacén, 1 escritorio, 1 caja hierro con pedestal, 1 estantería, 1 lote papeles, 1 lote artículos de farmacia, 1 lote cajas de papel y sobres, 1 lote artículos de lechería, 4 cabos de guadaña, 6 paquetes especies surtidas, 1 lote de repuestos arados y segadoras, 1 lote de repuestos máquinas agrícolas, 1 lote rejas arado Mercedes y Olser, 1 tanque con medidas para aceite, 1 lote artículos de bazar, 1 lote tubos de farol, 1 lote específicos, 1 lote pinceles, 1 lote tarros de pintura, 1 lote azadas, 1 lote faroles, 1 lote alpargatas y zapatillas, 1 lote papel estraza, 1 lote bolsas papel, 1 lote palas de dientes y cortar terrón, 1 lote cabos de guadañas y azadas, 1 lote repuestos segadoras, 1 vitrina, 1 balanza con plato, 3 mesas, 4 sillas, 1 estante para específicos, 1 bolsa avena Puritas. — Orosil Gutiérrez González, Juez de Paz.

$20.00 Set.5-9135-v.set.14.

A. GERIBON ABREU

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Soriano, dictado en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO DELGADO GUTIERREZ Reconocimiento de deuda y ejecución de prenda", se hace saber que el día domingo veintidós de Setiembre próximo, a las 13 horas, en el patio de remates del martillero señor A. Geribón Abreu en Estación Drabble, se procederá, en presencia del suscrito, por el rematador don Almanzor Geribón Abreu, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina trilladora "Port Huron" número 2101, una máquina trilladora "Port Huron" número 2131, una máquina trilladora "Port Huron" número 1592, un tractor "Case" de 20|12 H. P. 317.116 tres tractores "Fordson" de 1 cl18 H. P. número 765.302 número 309.775 y número ilegible una segadora cortadora "Deering" dos básculas "Fairbanks" de 300 kilos cada una, un equipo de soldadura autógena y cilindro de oxígeno. Se previene: Lo Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacer tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Drabble Agosto de 1940. — Orosil Gutiérrez Gayol. Juez de Paz.

$16.90 Ag.31-8967-v.set.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7395, número 80, serie "29", a cargo de JUAN JORGE RODOLFO SCHNECKENBURGER, el próximo 27 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador J. Abdala venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos ($ 16.178.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la décimo-segunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento diecisiete mil setecientos tres, cuyas superficies y deslindes son: Primera fracción, con una superficie de ochocientos cuarenta y dos metros veintisiete decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Junio de 1930, deslindado: 13 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Larrañaga, edificio 4071, entre las calles Ramón Márquez y Burgues; 12 metros 12 centímetros al Suroeste, con Francisco Rodríguez Rico; 65 metros 42 centímetros al Sureste, con Carlos Macchiavello, y 66 metros 15 centímetros al Noroeste con Manuel Eyras y la fracción que se describirá. Segunda fracción, de forma triangular, con una superficie de doce metros trescientos noventa y tres centímetros, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre de 1930, deslindada: 54 centímetros al Suroeste, con Manuel Eyras; 44 metros 593 milímetros al Sureste, con la fracción ya descripta, y 44 metros 59 centímetros al Noroeste, con Manuel Eyras, cuyas dos líneas terminan en punta sobre la avenida Larrañaga. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.813.63 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil seiscientos cincuenta pesos ($ 10.650.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.573.78 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-9187-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 201, serie "30" a cargo de SARA MOREIRA, el próximo 24 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos veintidós pesos ($ 2.622.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón número trescientos treinta, con una superficie titulada de cuatrocientos diecisiete metros seis mil ochocientos veintidós centímetros y según plano del agrimensor A. Musso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú el 29 de Enero de 1919, de quinientos diecinueve metros siete mil setecientos veintidós centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Guayabos entre las de Uruguay y Florida: 20 metros 75 centímetros al Este, con sucesión Olier: 47 metros 87 centímetros al Sur, con sucesión Pablo Gianoni; y al Norte en seis líneas rectas formando martillo, las cuatro primeras arrancan de la calle Guayabos, al Este, y miden 5 metros 30 centímetros; 7 metros 07 centímetros; 4 metros 51 centímetros y 25 metros 67 centímetros, y la quinta de 11 metros 15 milímetros, corre de Sur a Norte, lindando, igual que las anteriores, con Nicolás Oddone; y la sexta de Oeste a Este, de 5 metros, de frente a la calle Uruguay. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.272.08, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 17.00 mensuales no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 olo de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil veintinueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 2.029.86), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.029.86, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente). Set.4-9065-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 797 serie "30" a cargo de JOSEFA AROCENA DE ITURBURU, el próximo 25 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Gallino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos cinco pesos ($ 2.505.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, segunda sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil novecientos treinta y cuatro con una superficie de mil doscientos treinta y cuatro metros mil seiscientos treinta centímetros, lindando: 28 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Belén, edificio 280|308, por 42 metros 61 centímetros de fondo: al Este, de frente a la calle Reconquista, por

ser esquina; al Sur, con Juan Castaña y José G. Amorín, y al Oeste, con sucesión Pereira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Julio próximo pasado a $ 2.071.26 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados, y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos sesenta y un pesos veintiún centésimos ($ 1.651.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.4-9066-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 4301, número 119 serie "O", a cargo de ENRIQUE LUST (hijo), el próximo 24 de Setiembre, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos noventa pesos ($ 2.890.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil treinta y nueve con una superficie de cuarenta hectáreas, señalada con el número 63 en plano del agrimensor Víctor H Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, de Octubre y Noviembre de 1914, lindando: al Noreste, recta amojonada de 817 metros, con la fracción 56; al Sureste, recta amojonada de 817 metros, con la 65; al Este recta amojonada de 526 metros 30 centímetros, de frente a calle que separa de las fracciones 57 y 64, y al Oeste, recta amojonada de 526 metros 30 centímetros, frente a calle que separa de la fracción 62. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Julio próximo pasado a $ 2.938.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario de mil setecientos pesos ($ 1.700.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, integrando el total del precio en efectivo en el acto de la escrituración; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Estado, según títulos existentes en el Banco acreedor, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Cuenta corriente) Set.4-9067-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1000 serie "X", a cargo de FRANCISCO RUFFINELLI, el próximo 25 de Setiembre, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos treinta y seis pesos ($ 1.836.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, la sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón número mil trescientos cincuenta y cuatro, con una superficie, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Junio de 1923, de trescientos catorce metros siete mil novecientos centímetros, deslindado: 6 metros 24 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera edificio 1074, entre las de 18 de Julio y Rincón; 2 metros 39 centímetros al Sur, con Juan Francisco da Rosa; 43 metros 50 centímetros al Este, con Pedro Galicia; y al Oeste, tres líneas: la primera de 5 metros 30 centímetros, que parte del frente y va de Norte a Sur; la segunda de 1 metro 75 centímetros, de Este a Oeste, y la tercera de 37 metros 70 centímetros, de Norte a Sur, lindando con Josefa, Dionisia y Cristina Casañas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.585.79 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ciento ochenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos ($ 1.188.63), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.188.63 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set 4-9068-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 4301, número 177 serie "O", a cargo de CASIMIRO BALBIS, el próximo 24 de Setiembre a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos pesos (pesos 3.700.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de treinta hectáreas, señalada con el número 72 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Febrero de 1915 lindando: 700 metros 10 centímetros al Noreste, con la fracción 71; 404 metros 40 centímetros al Sureste, camino de 17 metros de ancho por medio, con Angel B. Dodero y la fracción 75; 809 metros al Suroeste, en 352 metros, camino por medio con la 74 y en 457 metros con la fracción 73, y 400 metros 80 centímetros al Noroeste, con Juan Inda. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Julio próximo pasado a $ 6.162.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado a $ 5.19 la hectárea anual, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, integrando el total del precio en efectivo en el acto de la escrituración; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.3-9536-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7377, número 154 serie "X", a cargo de JUAN KLEMENKO o KLEMENCO, el próximo 24 de Setiembre, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Diana", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú; padrón 308 (parte), con una superficie de setenta hectáreas, ochocientos setenta y tres metros noventa y cinco decímetros, señalada con el número 12 en el plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Noviembre de 1922, deslindada: al Noreste, las fracciones 10 y 11; al Sureste, calle por medio, con las 13, 14 y 15; al Suroeste, la 5, y al Noroeste, las 6 y 7. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 8 de Julio próximo pasado, a $ 3.405.78 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley de Fomento Rural y Colonización número 7615, podrá hacer uso de un préstamo de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, debiendo integrar el total del precio en efectivo, en el acto de la escrituración; F) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de Alfredo Pintos Viana, quien cedió sus derechos a la Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco acreedor, según títulos existentes en el mismo, pudiendo recabarse informes en sus oficinas, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9037-v.set.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina comercial de Domigo G. Conte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor RAUL CORDOBA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Charrúa número 2050 esquina a la de Doctor Pablo de María de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Antonio Martínez — Raúl Córdoba.

$5.00 Ag.19-8396-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores FERMIN GONZALEZ y DOMINGO ARIS la casa de comercio en el ramo de café y bar, tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3750 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Cándido Alvarez. — Eliseo Reborido — Fermín González — Domingo Aris.

$5.00 Ag. 19-8381-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor OTTO ENGEL la casa de comercio en el ramo de puesto de venta de pan y leche, tengo establecida en la calle Miguelete 2389 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Agosto de 1940. — José Abollo — Otto Engel.

$0 Ag.19-8383-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y comercio en general de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor ELBIO F. VEDERO VALIN el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad en la casa de la esquina Avelino Miranda y Basilio Araújo, quedando el exponente a cargo del pasivo. ... Treinta y Tres, Agosto 9 de 1940. — Máximo ... [illegible]

$5.00 Ag.19-8385-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor JUAN CELESTINO URRUTIA y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 2398. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo Agosto 27 de 1940 — Nicolás Antonio Castábile — Juan Celestino Urrutia y Compañía

$5.00 Ag 29-8873-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO G. CAREAC el negocio de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en la calle San Martín y Maldonado de esta ciudad. Los acreedores se presentarán con sus comprobantes en forma a dicha casa para serles pagados dentro del plazo legal. — Dolores, Agosto 19 de 1940 — Ottonelli y González - Francisco G. Careac.

$5.00 Ag 29-8836-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente ha quedado disuelta la sociedad "KRELL y PAULY" denominación F U B O. de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pauly, quien a su vez ha prometido enajenar sus derechos al señor Lorenzo J Pérez, que continuará con los negocios sociales en calidad de único dueño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el local social, calle 25 de Mayo número 377 dentro del término legal — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Lorenzo J Pérez. — Miguel Krell. — Adam F Pauly

$5.00 Ag 29-8835-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 he prometido en venta al señor AVEDIK BOULDOUKIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad calle Paulino Pimienta 964, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Aurora Ferrer. — Avedik Bouldoukian.

$5.00 Ag.29-8833-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA C. GALDOS DE ZARATE el comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de 'Farmacia Sologaistoa' (ex Farmacia Popular) gira en esta plaza en la calle Rivera número 2102. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado — Montevideo Agosto 26 de 1940 Eustaquio Sologaistoa

$5.00 Ag.29-8832-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte. Uruguay 1755 he contratado vender al señor ARTIN ELMASIAN la provisión de comestibles situada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4251 esquina a la de Dionisio Coronel, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1940 — Armenak Elmasian. — Artin Elmasian.

$5.00 Ag 27-8760-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE GONZALEZ y FAUSTINO GARCIA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 1601 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — Miguel Steigman. — Ruben O. Schensvitz. — José González. — Faustino García.

$5.00 Ag.28-8808-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores LUCIO LAMAS y DAMIAN ELISEO RAMIREZ las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad calle Lavalleja esquina Juan Fariña. Los adquirentes no reconocen deuda alguna Los acreedores deben presentarse en término en la calle 25 de Mayo 595, de esta ciudad (escribanía Amilivia). — Minas, Agosto 15 de 1940. — Francisco O. Zeballos. — Lucio Lamas. — Damián Eliseo Ramírez.

$5.00 Ag.21-8510-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Juan, Carmen e Irene Ana Parma comprometieron vender libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a don JOSE POSE, la carnicería "Puesto Modelo" sita en esta ciudad calle La Paz número 1997 frente a la cual y en carácter de arrendatario estaba el señor Emilio José Bonfiglio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1940 — Juan, Carmen e Irene Ana Parma. — José Pose.

$5.00 Ag.21-8515-v.set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre a las 18 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423 Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1940 la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad calle Entre Ríos número 1060 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos - Montevideo Agosto 23 de 1940 - El Directorio

$15.60 Ag 23-8499-v set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor ANTONIO CERIANI el comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1336 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 12 de 1940. — José Alonso — Antonio Ceriani.

$5.00 Ag.20-8463-v.set..9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contratamos vender a los señores BALBINO LOPEZ y AVELINO BOUZA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1147 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo Agosto 15 de 1940. — Carlos Mazzone. — Roberto Mazzone. — Balbino López. — Avelino Bouza.

$5.00 Ag.20-8464-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio, público en general e instituciones, que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva dedicada a la explotación del ramo de construcciones en general y que giraba en esta ciudad bajo la denominación de "VARJU y LINK" A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados, a los efectos de esta disolución al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521 — Montevideo, Agosto 20 de 1940 — Andres Varju. — Juan Link

$5.00 Ag.21-8520-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Gregorio Funes 3001, a favor del señor GASAROS DOBROYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Manuel Vázquez. — Gasaros Dobroyan.

$5.00 Set 3-9050-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he trasladado mi comercio de la calle San Martín 2661 (bis) a la calle 8 de Octubre 3693 y 3478 donde atenderé a mi clientela y acreedores A la vez comunico que las estanterías y la llave del comercio de la calle San Martín número 2661 (bis), han sido vendidos al señor JACOBO PATOKA, cumpliendo con esto lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. La tramitación correspondiente de los contratos respectivos se efectúa por intermedio de la Organización de Comerciantes e Industriales "Mercurio", avenida 18 de Julio 1092, teléfono 8 - 01 - 05 — Matías Segal.

$5.00 Set.3-9035-v.set.23.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "LEAL ROLDAN, LOPEZ ALLEGUE y COMPAÑIA LIMITADA".

Los firmantes, Carlos María Leal Roldán, Alvaro López Allegue y Leoncio Zeballos, conocido por Semirámides L. Zeballos, llevamos a conocimiento del público que hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Objeto: girar en la explotación de cinematógrafo y espectáculos públicos en general Razón social: Leal Roldán, López Allegue y Compañía Limitada. Domicilio: avenida 18 de Julio sin número del pueblo Young cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro Capital: cinco mil pesos, aportados en efectivo con depósito bancario a nombre de la sociedad Fondo de reserva: cinco por ciento de las utilidades trimestrales Administrador: Alvaro López Allegue Asambleas: se realizará una ordinaria anual en el mes de Junio Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el voto de todos los socios igual valor Plazo de duración: cuatro años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año si alguno de los socios no manifestare su intención de disolverla con tres meses de anticipación a cada vencimiento La sociedad se constituyó en escritura que autorizó el escribano Ramón M Sosa, en pueblo Young el diez de Junio último, cuya primera copia se inscribió el día quince del mismo mes con el número ciento veinte en el Registro Público de Comercio de Río Negro. — Young Julio 25 de 1940 — Semirámides L. Zeballos. — Carlos M. Leal Roldán — Alvaro López Allegue.

$13.50 Set.3-9030-v set.13.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 13 de Setiembre próximo a las 19 horas, en la sede de la Sociedad calle 18 de Julio 1026 a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general; 2.o Renovación parcial del Directorio: elección de 3 titulares y 3 suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 2 titulares y 2 suplentes.

Nota. — Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas concurrente — Paysandú, Agosto 30 de 1940. — El Directorio.

$7.50 Set 3-9064-v.set.13.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Urugay - Japón S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1940 en el local de la Compañía, calle Sarandí número 669 (piso 2.o), a la hora 15 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación del Síndico para el período Julio 1940 a Junio 1941 y remuneración del mismo

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el registro de acciones quedará clausurado el día 12 de Setiembre a la hora 17.

$6.75 Ag.30-8900-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender a don MAURICIO SIDO la parte que nos corresponde en la sociedad constituída con don José San Román, para la fabricación y venta de artefactos eléctricos, con sede en la calle Acevedo Díaz 1978, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo número 580. — Miguel Ichart. — Francisco Ichart. — Mauricio Sido.

$5.00 Ag.23-8583-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén, establecido en la calle Chucarro 1103, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto de 1940. — Kegham Yapondjian.

$5.00 Ag.22-8564-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Martín García 2294, en el ramo de lechería, a favor del señor ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — María E. Sporgnardi de Pezzolano. — Antonio Rodríguez Alvarez.

$5.00 Ag.22-8555-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a CORINA MUÑIZ DE REGUEIRA el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 177, a fin de que los acreedores se presenten en el citado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Dolores Salgueiro.

$5.00 Ag.31-8961-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor SERAFIN MOCIÑO MEDEIROS la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la casa número 4455 de la calle Isidoro Larraya en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Juan Hernández Marrero.

$5.00 Ag.31-8935-v.set.19.

VENTA DE TINTORERIA

He prometido vender a don ISAAC ROSA mi establecimiento comercial en los ramos de tintorería, lavado, arreglos y planchados de trajes y sombreros, instalado en esta plaza, Sarandí 390, denominado "El Progreso". Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1940. — Rustem Latif.

$5.00 Ag.23-8579-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX ROTHSCHILD el comercio que poseo en la calle Médanos número 1143, de esta ciudad, en el ramo de fabricación de quesos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso al señor Max Rothschild, en la calle Ciudadela número 1174 (departamento 34). — Meier Weikershaimer — Max Rothschild.

$5.00 Ag.22-8556-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446 (escritorio 2), he prometido vender al señor ANTONIO POLLERO mi negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Juan Cibils número 2901, de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del plazo de treinta días, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto de 1940. — Armando Susena. — Antonio Pollero.

$5.00 Ag.23-8593-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores JUAN VALENTIN CASTRO y EDUARDO REY el comercio que en el ramo de venta de pan y leche denominado "Pan Oro" gira en esta Capital, avenida Millán número 3569, bajo la razón de "Blanco y Lois". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José María Blanco. — José Lois.

$5.00 Set.5-9118-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Nazaret Kensayan ha prometido vender a don HERMANN NEUMAN el comercio que tiene establecido en esta ciudad, calle Hocquart esquina Arenal Grande, en la casa señalada con el número 1652. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al contador público don Cándido A. Nario, en Arenal Grande número 2053. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Nazaret Kesanyan. — Hermann Neumann.

$5.00 Set.5-9132-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores CAYETANO RODRIGUEZ y JOSE VILA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2754, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Angel Caride. — Cayetano Rodríguez. — José Vila.

$5.00 Set.5-9128-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores LUIS y ERNESTO DECASTELLI el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Charrúa número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Manuel Villaverde. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$5.00 Set.5-9129-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor ANGEL CARIDE, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Colonia número 1017 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Cayetano Rodríguez. — José Vila. — Angel Caride.

$5.00 Set.5-9111-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cina de balances de Domínguez y González. Participamos que por intermedio de la oficina hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO BARREIRO y MANUEL DOS SANTOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito 497 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Norberto y Manuel Magadan. — Antonio Barreiro. — Manuel dos Santos.

$5.00 Set.5-9113-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RAPOSO, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, tenemos establecida en la calle Rocha número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Fernández y Pazos. — José María Raposo.

$5.00 Set.5-9112-v.set.24.

VENTA DE COMERCIO

Elvira Servillo de Barrionuevo hace saber que vendió al señor AMERICO FRANCISCO PERAZZO SASSO el comercio del ramo de venta de frutas, verduras, aves y huevos, situado en la calle doctor Pablo de María número 1098. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el local antes indicado dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1940. — Elvira Servillo de Barrionuevo. — Américo Francisco Perazzo.

$5.00 Set.5-9105-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza, avenida San Martín número 2329, bajo la razón social de "LAMAS, GONZALEZ y LORENZO", se retira el socio don José Lorenzo, haciéndose cargo de su activo y pasivo, los señores Angel Lamas y Modesto González, quienes seguirán explotando el mismo negocio. Hacemos pública nuestra resolución, previniendo a todos los que se consideren sus acreedores, se presenten dentro del plazo marcado por la ley. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo.

$5.00 Set.5-9103-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE OTRA NUEVA

Se hace saber que, de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad "Priguetti y Pirroco" que habíamos constituído de hecho para la explotación de la fábrica de tejidos de punto, establecida en Capurro, calle Juan María Gutiérrez número 3543. En lo sucesivo continuará el giro del establecimiento por la nueva sociedad "PRIGUETTI HERMANOS" formada por Leonardo y Juan Priguetti la que toma a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad, según contrato ante el escribano don Juan B. Bazzano. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Pirroco. — Leonardo Priguetti. — Juan Priguetti.

$5.00 Set.5-9142-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JUAN GHIGGIA, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Sayago número 1548 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Mario Mazza. — Juan Ghiggia.

$5.00 Set.5-9130-v.set.24.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala número 383, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico. 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1940. — El Secretario.

$9.75 Set.5-9104-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor GARBIS KRAKIRIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Jaime Cibils número 2951 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Daniel Sandjian. — Garbis Krakirian.

$5.00 Set.5-9093-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del público que por compromiso suscrito con fecha 31 de Agosto último, se ha acordado la venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Sarandí 482, bajo la denominación de "MAISON CHAZOT". Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano Hugo O. Wolter Reims, calle Julio Herrera y Obes 1413, de 10 a 12 y de 14 a 16, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940.

$5.00 Set.5-9133-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte. Uruguay 1755. se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pande número 2400. esquina Blandengues haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ANTONIO ROJO y desligándose el señor Paulo Tassisto. El señor Antonio Rojo constituye a su vez nueva sociedad con el señor Horacio Rojo A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo Agosto 22 de 1940. — Antonio Rojo. — Paulo Tassisto. — Horacio Rojo.

$5.00 Ag.28-8798-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente edicto hacemos saber al público que hemos convenido la venta del comercio que en el ramo de fiambrería y provisión y bajo el nombre de Florencio Rabera e Hijos está instalada en la avenida General Artigas entre La Paz y Concordia comercio que pasará a girar bajo el nombre de ROGELIO CORTADA En consecuencia de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación a fin de que los acreedores o quienes se consideren con derechos sobre el comercio comprometido en compraventa. se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro de treinta días a contar desde la primera publicación en el propio domicilio del comercio referenciado. — Sarandí Agosto 22 de 1940. — Florencio Rabera e Hijos.

$6.00 Ag.27-8766-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MORAN o PEREZ" con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 1651 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Morán y desligándose de la misma el señor Domingo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Agosto 21 de 1940. — Lázaro Morán. — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.28-8804-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que prometí en venta mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y fonda gira en esta plaza de Rivera. con sede en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja. con el nombre de "Fonda Española". Los que tuvieren créditos contra esa pueden presentarlos en la calle Faustino Carámbula número 1203 de la ciudad de Rivera. dentro del plazo de treinta días. — Rivera. Agosto 19 de 1940. — Oscar Pereira de Souza.

$6.00 Ag.27-8777-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913 contraté vender al señor REINALDO PONS el comercio en el ramo de cantina establecido en la calle Sarandí número 224 de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Agosto 22 de 1940. — Rafael Bruno. — Reinaldo Pons.

$5.00 Ag.28-8803-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ROBERTO HERNANDEZ CASAS el negocio que en el ramo de mueblería tengo establecido en esta ciudad en la calle Andes 1429 Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de emplazamiento en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade. Cerrito 592. los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Avelino Severo Hernández Casas. — Roberto Hernández Casas.

$5.00 Ag.30-8883-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores ALBERTO SALMON y RODOLFO WOLFENSTEIN mi casa de comercio que en el ramo de taller de bordados tengo instalada en la calle Julio Herrera y Obes número 1258. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — Antonina Palvencic de Cruceam. — Alberto Salmón. — Rodolfo Wolfenstein.

$5.00 Ag.29-8872-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que habiendo adquirido al señor José Teichmann. todos sus derechos y cuotas de capital en la entidad "Delta Compañía Limitada" con fábrica de artículos de chocolate galletitas y similares en la avenida Italia 3540 según escritura autorizada el tres de Mayo último por el escribano Juan Luis Vidal y en cuya virtud la totalidad del patrimonio social pertenece al suscrito únicamente. queda de pleno derecho disuelta dicha sociedad. y a mi cargo el activo y pasivo de "Delta Compañía Limitada" A los efectos que por derecho correspondan se hace la presente publicación. — Montevideo. Agosto 16 de 1940 — EUGENIO HOROVITZ.

$5.00 Ag.20-8460-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Faggi y Rosas Molino Harinero (9.a sección de Canelones) Disolución de sociedad El activo continuará a cargo del socio ERNESTO FAGGI. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de U. Usabiaga Beyhaut. en la ciudad de Pando (7.a de Canelones). — Agosto 17 de 1940 — Ernesto Faggi.

$5.00 Ag.20-8436-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor RICARDO ANDRADE el comercio de almacén de comestibles y frutas y verduras establecido en la calle Nueva York número 1796 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Agosto 14 de 1940. — Manuel Francisco González Ramírez. — Ricardo Andrade.

$5.00 Ag.20-8462-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida de la oficina A. Almeida y Compañía he prometido en venta al señor MAXIMO NEDELIS el comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo instalado en la calle Gaboto 1393 Los accreedores deben presentar sus cuentas en la mencionada oficina Dante 1888 —Montevideo. Agosto 16 de 1940 — Celestino Calvo. — Almeida y Cía.

$5.00 Ag.20-8456-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MARCELINO COBAS y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar. situado en la calle Paraguay número 1400 esquina a la de Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Agosto 14 de 1940. — Faustino Vega —Marcelino Cobas y Compañía.

$5.00 Ag.20-8450-v.set.9.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social. calle Cádiz y Propios, el día 15 de Setiembre próximo a las 14 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ratificación del convenio celebrado con el Municipio; 2.o Liquidación de la Sociedad; 3.o Comisión Liquidadora.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo. Agosto 24 de 1940. — El Directorio.

$9.75 Ag.29-8915-v.set.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1939. ante el escribano don Armando Claveaux. se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Navarro y Compañía" con domicilio en la casa número 579 de la calle Ramón Cáceres. habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor JOSE PEDRO NAVARRO. Se hace presente a los que se consideren acreedores de la extinguida firma que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días del emplazamiento. en el domicilio indicado. — Montevideo. Agosto 22 de 1940. — José Pedro Navarro.

$6.00 Ag.26-8712-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora María Esther Borda de Acevedo ha prometido vender al señor MENDEL JACUVOSKI la tienda y mercería de su propiedad situada en la avenida San Martín número 3249. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hacen las presentes publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el mismo negocio. — Montevideo. Agosto de 1940. — María Esther Borda de Acevedo. — Mendel Jacuvoski.

$5.00 Ag.27-8770-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773. he contratado vender a favor del señor PASTOR BRANDON el comercio en los ramos de almacén y bar con alcohólicas situado en la calle Gabriel A Pereira número 2866. esquina a la de Charrúa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 27 de 1940. — Ramón Brandón — Pastor Brandón

$5.00 Ag.31-8954-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1932 quedaron totalmente liquidados los negocios de la sociedad "FORNO. PIANA y COMPAÑIA" que giraba en el ramo de bodega y anexos en el local de la esquina camino Maldonado y calle Oyarbide de este Departamento En mi calidad de total propietario de los intereses de esa extinta compañía hago saber que aquellos que se consideren acreedores de ella deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Orlando Firpo. avenida 8 de Octubre número 2974. a fin de deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Agosto 28 de 1940 — Héctor Piana.

$6.00 Ag.31-8936-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano V Rodríguez Godoy. el 5 de Agosto de 1940. los señores MANUEL BRUSCO (hijo) JUAN GELOS SAREL y LUIS GELOS SAREL disolvieron la sociedad "Gelos y Compañía. Limitada". contrato inscripto con el número 10 al folio 47 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Comercio. a cargo de Civil sexto. y por otra escritura de igual fecha y ante el mismo escribano los señores Manuel Brusco (hijo). Juan Gelos Sarel. Luis Gelos Sarel y José Antonio Morado San Martín. constituyeron la sociedad "Gelos y Compañía. Limitada". Objeto: industria hotelera. utilizando el edificio del "Biarritz Hotel". de Punta del Este. como sucesores de la sociedad disuelta anteriormente. Capital: cincuenta mil pesos totalmente integrado, aportado así: mitad. Manuel Brusco (hijo); un sexto. por cada uno de los señores Gelos y Morado Plazo: hasta el 31 de Julio de 1943. Administración: Directorio integrado por los cuatro socios: cada uno tiene un voto. Presidente: Manuel Brusco (hijo). Uso de la firma: a cargo de Juan Gelos Sarel y José A. Morado indistintamente. Balances: al 30 de Abril de cada año. Contrato inscripto con el número 55 al folio 126 y siguientes del tomo 4.0 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — V. Rodríguez Godoy. Escribano.

$13.50 Set 2-8991-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 y ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos generales de almacén de comestibles y demás anexos bajo la razón social de "ANDRIOLI y CONTE". quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Andrioli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la casa de comercio de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo, en la calle Agraciada número 1900, de esta ciudad. — Salto. Julio 26 de 1940. — Francisco Andrioli. — Vicente Conte.

$6.00 Set.2-9005-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Angela Taberna ha vendido al señor OTTO EUGEL la casa de comercio que en el ramo de lechería tiene establecida en esta ciudad. calle Municipio número 2319 A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino. Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — Angela Taberna. — Otto Eugel.

$5.00 Ag.31-8973-v.set.19.

RESCISION DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA

AVISO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que se mencionan en este aviso, promitentes compradores, que están atrasados en el pago de las cuotas convenidas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican quedando por consiguiente totalmente rescindido el compromiso firmado:

Manzana 209 A. — Solar número 7 Ramona Uviedo.

Manzana 209 B. — Solar número 30 Tomás Castillo

Manzana 209 C. — Solar número 51. Jacinta Ríos — Solares números 54 y 55. Eustaquio González — Solar número 56. Bernabé Barrios. — Solar número 63. Petrona González — Solar número 64. Ramona Rey

Manzana 208 D — Solar número 29. Bernabé Morales. — Solar número 44. Eusebio Crego — Solar número 45. Angel Molinolo. — Solar número 46 Héctor M. Pérez Gimenez.

Manzana 215 E — Solar número 70 María Santos Bisco — Solar número 72 Ignacio Albarenque — Solar número 82 Constancio Correa — Solar número 85 Ramona Silveira de Alvarez — Solar número 87 Ignacio Alvarez Miranda

Manzana 215 F — Solar número 92 Manuela Savi — Solar número 93 José Chupitea. — Solar número 95 América Chupitea — Solar número 96 Barros Vivas Alves. — Solar número 102 Ambrosio Lucero — Solares números 104 y 106 Jesús Medina.

Los números y letras que se indican corresponden a manzanas situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú cuya mensura, deslinde y división realizó el agrimensor don Adolfo Musso, en Mayo de 1929. — Paysandú, Agosto 12 de 1940. — Simón B. Amighetti.

$20.20 Ag.26-8719-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don DANTE DE GREGORIO mi casa de negocio en el ramo de bar bebidas alcohólicas y billar, sita en la calle Grecia número 3364 esquina Rusia. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo Agosto 22 de 1940. — Jaralambos Minas

$5.00 Ag.26-8714-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE BORALLO la casa de comercio que en los ramos de almacen de comestibles y lechería, tengo establecida en la calle Hernandarias número 3603 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo Agosto 22 de 1940. — Bernabé Alonso.

$5.00 Ag.24-8665-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor DEMETRIO ANTONIO PARAMITI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles lechería y venta de pan tengo establecida en la calle Hocquart 2061, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 escritorio 19. — Carlos Bosdandjian. — Demetrio Antonio Paramiti

$5.00 Ag.24-8667-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta Capital calle Florida número 1273, en el ramo de venta de calzados, bajo la razón social "K. KEUYLIAN Y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Kegham Keuylian. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Montevideo Agosto 8 de 1940. — K. Keuylian y Compañía.

$5.00 Ag.24-8657-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que las firmas Pesce y Simeone, Daniel Muñoz 1992 y Lombardo e Inglés, Domingo Aramburú 1475 han prometido en venta a la Sociedad Anónima "PESCE Y SIMEONE S. A." los establecimientos industriales de su pertenencia. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Daniel Muñoz 1992, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$5.00 Ag.24-8666-v.set.12.

SOCIEDAD GERONA Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que el 28 de Agosto de 1940 autorizó en esta ciudad el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 18 al folio 71 del tomo 5, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Gerona y Compañía Limitada". Constituyen dicha sociedad los señores Ricardo T. Gerona San Julián Rómulo Pareja Reissig, Carlos Alberto Pareja Piñeyro y Oscar Mattos. El capital es de $ 18.000.00, aportados así: el señor Gerona San Julián aportó un contrato de distribución exclusiva de las vacunas "Manguinhos" avaluado en $ 6.000.00; el señor Mattos aportó $ 6.000.00 en mercaderías (vacunas "Manguinhos") y los señores Pareja Reissig y Pareja Piñeyro, $ 3.000.00 cada uno en efectivo. El objeto de la sociedad es el ramo de representaciones, importación y venta de vacunas, específicos y demás productos veterinarios y, en especial, la representación, distribución y venta de las vacunas anticarbunclosas "Manguinhos" en el Uruguay. El plazo es hasta el 5 de Octubre de 1944, prorrogable, salvo aviso en contrario de los socios por períodos de dos años cada uno. La administración estará a cargo exclusivo del señor Gerona San Julián, en calidad de socio Director Técnico - Gerente. La distribución de las ganancias líquidas se hará en esta proporción: 20 o|o al doctor Gerona San Julián; 40 o|o al señor Mattos; 20 o|o al señor Pareja Reissig y 20 o|o al señor Pareja Piñeyro. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940.

$13.50 Set.6-9168-v.set.17

CRISTALERIAS DE BENEDETTI "VIDPLAN"

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 16 horas, en el local de la fábrica, calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, con dictamen del Síndico (artículo 14 inciso 1.o); 4.o Elección de Síndico y suplente (artículo 23).

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de los votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — El Directorio.

$16.60 Set.6-9169-v.set.23.

VENTA DE PENSION

Habiendo resuelto vender a don TRIFON DRAFTA mi establecimiento comercial "Pensión Gran Bretaña" instalado en esta plaza, Sarandí 342 emplazo a mis acreedores, para que dentro del término de treinta días, se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Isaac Kalarski.

$5.00 Set.5-9102-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por disolución de la sociedad "Rieyro y Gesteiro" venderemos a los señores MANUEL BLANCO y MANUEL LISTA, el establecimiento de panadería y anexos, instalado en esta capital, calle Juan Paullier números 1061 y 1063, denominado "La Morocha" debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escribano I. Dupetit Saint-Cirons en Rincón 615, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1940.

$5.00 Set.4-9074-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor GREGORIO SCHIAPIRO, el negocio que en el ramo de cigarrería y mercería tengo establecido en la calle Yacaré número 1564. A fin de que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito (Rincón 638, escritorio 6) y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Moisés Goldemberg.

$5.00 Set.4-9078-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor DIEGO JUSTO GAUNA la parte que me corresponde en la sociedad "Seguí y Compañía", que en el ramo de farmacia gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a todos los interesados. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1940. — Tomeo J. Seguí Asur.

$5.00 Set.6-9166-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de ORDOÑEZ y LAGO en el ramo de café y bar, sita en esta ciudad calle Porongos 2250 desligándose de la misma al señor Manuel Lago y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Ordóñez. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Ordóñez. — Manuel Lago.

$5.00 Ag.22-8554

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que gira en Libertad, 6.a sección judicial de San José bajo la razón social de "Pedro Carraci e hijos" en el ramo de tienda mercería y almacén, retirándose el socio don Pedro Carraci y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios C. Margarita Luis Alberto y Blas Julio Carraci Delfino quienes continuarán con dicho comercio bajo la razón social de "CARRACI HERMANOS". Los interesados concurrirán con los justificativos del caso al mencionado comercio. — Libertad, Agosto 19 de 1940. — Pedro Carraci — C. Margarita Carraci — Luis A. Carraci — Blas Julio Carraci.

$7.00 Ag.24-8629-v.set 12.

S. A. REFRIGERACION COATES

SEGUNDA CITACION

No habiendo concurrido a la primera citación accionistas suficientes para constituir asamblea (artículo 11 de los estatutos) se cita por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Setiembre a las 18 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance. 2.o Declaración del dividendo. 3.o Elección del Directorio. 4.o Elección de suplentes. 5.o Elección del Síndico. 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 7.o Otros asuntos.

$6.00 Set.5-9119-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del estudio jurídico y comercial "Romeo Atanasiu" calle Juan C. Gómez 1305 (piso 2.o) U. T. E. 8 - 88 - 89 nos hemos comprometido a asociarnos con los señores QUINTO BALTERA y LANDOLFO PARLAMENTO eventualmente venderles nuestro negocio que en los ramos de restaurant y bar tenemos establecido en la calle Paysandú 752 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el plazo legal de treinta días, en el estudio "Atanasiu". — Carmen de Bocco y Moisés Oliveira. — Quinto Baltera — Landolfo Parlamento.

$5.00 Ag.23-8616-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don AMERICO NOGUES mi negocio de provisión y fiambrería sito en la calle Luis de la Torre 701 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, San José 888, de 14 y 30 a 18 horas, todo dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — José Frohlich.

$5.00 Ag.31-8977-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a los señores BENITO LOPEZ y MANUEL CONELE el comercio de carbón y leña establecido en Arenal Grande 2065 de esta capital, propiedad de Minotti Raggiotto debiendo los acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1940.

$5.00 Ag.26-8711-v.set.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad "SASIAIN y GAGO" que gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Gago lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Agosto 28 de 1940. — Juan J. Sasiain. — Ramón Gago.

$5.00 Ag.31-8975-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor ARTURO REBOULAZ, la casa de comercio que en el ramo de café y billar, tengo establecida en esta plaza, calle Fraternidad número 4243. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus respectivos comprobantes. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Ceferino De León.

$5.00 Set.4-9054-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor HERMELINDO BESSONART, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, funciona en esta ciudad en las calle Presidente Viera y Berro. — Trinidad, Agosto 6 de 1940. — A. A. Bessonart.

$5.00 Ag.19-8428-v.set.7.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 82
Excavación y muro perimetral

Llámase a licitación pública para las obras de excavación y muro perimetral en el terreno situado en la calle Mercedes y Julio Herrera y Obes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 24 de Setiembre de 1940 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-9227-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Soriano y sus Agencias durante el mes de Junio de 1940.

MERCEDES

Padrón	Patente	Nombres	Importe
235695		Edmundo E. Moretti	$ 50.00
235770		M.a E. Ramos Mastandrea	" 50.00
236147		Carmen A. de Barrios	" 30.00
236099		Angel Ferrari ..	" 30.00
236133		Mateo Galegorri	" 30.00
236152		Lucía F. de Corradi	" 30.00

DOLORES

Padrón	Patente	Nombres	Importe
239133	67633	Juan Ghezzi	$ 50.00
239009	67509	José Lisorio	" 50.00
239141	67641	Miguel Escola .	" 50.00
239007	67507	Héctor Cervetti .	" 50.00
239605	68531	Inocencio F. R. Cha	" 50.00
239545	68045	Lorenzo A. López	" 50.00
239127	67627	Luisa M. de Goro	" 50.00
239048	67548	Leocadio Bonti .	" 100.00
239176	67676	Juan Boscacio ..	" 50.00
239224	67724	Alejandro Madrid (hijo)	" 50.00
239435	67935	Félix Colombato	" 50.00
239469	67969	D. Juan Isnardi .	" 50.00
239191	67691	Alberto Alvarez .	" 100.00
239159	67659	Juan Carlos Filosi	" 50.00
239377	67877	Suc. Dgo. Torres	" 30.00
239380	67880	José Campot ...	" 30.00
239493	67993	Miguel Soto	" 30.00
239733	7536	Ballestero y Ramírez	" 30.00
239593	4767	Domingo Baliski	" 30.00
239489	67989	Juan P. Goró ..	" 50.00

CARDONA

Padrón	Patente	Nombres	Importe
241537	7715	Isabelino Real ..	$ 30.00
241573	7717	Francisco Prieto	" 30.00
241573	7717	Francisco Prieto	" 30.00

(Cuenta corriente) 7506.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35532

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca.

"ANTERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9236-v.set.24.

ACTA N.o 35550

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN FELIPE Y SANTIAGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9232-v.set.24.

ACTA N.o 35549

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

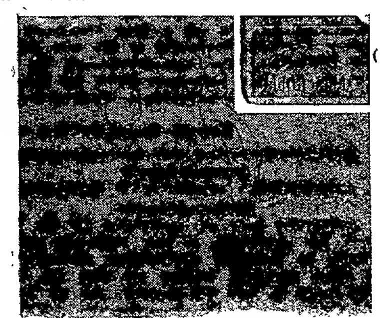
"NOBLEZA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9233-v.set.24.

ACTA N.o 35301

Montevideo, Julio 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9225-v.set.24.

ACTA N.o 35548

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft", de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Durac

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y piezas de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9226-v.set.24.

ACTA N.o 35531

Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. W. Faber Castell - Bleistift - Fabrik. A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9203-v.set.24.

ACTA N.o 35551

Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORO DEL CORTIJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9231-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 169

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Pabellón de Hermanas del Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5:65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-9234-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 168

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación del ascensor D en el edificio de la Aduana de Montevideo (Capitanía General de Puertos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-9235-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 403

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería en general, durante un semestre, destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Setiembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — A. de la Sovera. Secretario

(Cuenta corriente) Set.7-9219-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de las maquinarias y su montaje, para abastecimiento de agua potable en las localidades de La Cruz, Piraraјá, Mariscala, Vergara Cerro Chato, Zapicán, José P. Varela y Dolores.

Las propuestas serán recibidas el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.7-9221-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Leguizamón, entre Anzani y Presidente Oribe; M. Martínez, entre Bustamante y Estivao; Anzani, entre Ramón Anador y Presidente Oribe; Presidente Oribe, entre

Bustamante y Ramón Anador; J. Leguizamón, entre Presidente Oribe y Estivao; M. Martínez, entre Andrés Aguiar y Estrázulas; Andrés Aguiar, entre M. Martínez y avenida Santiago Rivas; Estrázulas, entre Leguizamón y M. Martínez; Francisco Bauzá, entre Bustamante y Anzani; Mariano Moreno, entre Cádiz y Canstatt; M. Stagnero de Munar, entre fin de hormigón y Justo Maeso; Doctor Capdehourat, entre Chayos y Argerich; Malinas, entre Albania y Rafael; Aconcagua, entre Michigán y Estrázulas; Constitución, entre la Paz y antigua vía del F. C. N. E.; Veraguas, entre Lezica y Gioia; Gowland, entre Simón Martínez y Julián Laguna; Vencidos, entre Divina Comedia y avenida Arocena, y Vencedores, entre Costa Rica y Potosí, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberá ser presentadas personalmente por los interesados el día 30 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.7-9228-v.set.18.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios [illegible]

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Setiembre 7 de 1940

3.a Sección

JULIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó, 1320, y ERUNDINA PEREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1320.

4.a Sección

ISMAEL MAXIMO ARIONI VIVES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006, y MARIA ELVIRA PASTORA JONES RICCETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

8.a Sección

ITALO BENEDETTI, 40 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Figueroa 2205, y ORFA INES BURGUES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2205.

ANDRES CASALET BRUNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2222, y ESNILDA RAVENNA LOMBARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2222

10.a Sección

FRANCISCO HRANIBOVIC, 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Santander 1985, y MARIA ERLINDA ESTHER COLLADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1985.

AMARANTO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 32, y EUGENIA ALISEVSKI, 31 años, soltera, lituana, domiciliada Barrozo 32.

EDUARDO COLO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Sosa 3564, y AZUCENA BLANCA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3564.

11.a Sección

TEODORO HARAUS, 29 años, soltero, jordinero, polaco, domiciliado Núñez de Arce 4756, y MARGARITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4756.

12.a Sección

ISIDORO BELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2022, y ASUNCION VIRGINIA BALBERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2022.

MIGUEL ARIZCUN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1857, y MARTINA ALCALA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1978.

ALBERTO CARLOS PIRONE, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Flores 2517, y FELIPA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2517.

JOSE ALEJANDRO OSIMANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1296, y OFELIA CARZOGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2543.

14.a Sección

JUAN FRANCISCO CHOCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 936, y HAYDEE FRANCISCA LINDEBLAD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguaya 3153.

JOSE MARIA RICO, 43 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Tapes 902, y MARIA ROSARIO VILLADONGA, 35 años, soltera, española, domiciliada Amado Nervo 3648.

OSCAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2753, y CARMEN CONSUELO SARACHAGA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2753.

18.a Sección

ROBERTO BRANCO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1427, e ISABEL ECHENIQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1427.

PEDRO MORELL, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chaná 2296, y JUANA MOAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2296.

MARIO PAYSSE REYES, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado R. Masini 3184, y EMA ALVAREZ PLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 963.

CONSTANTINO KSIONZEK, 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Acevedo Díaz 1455, y FELICIANA LEONOR VILLAFAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 1273

19.a Sección

RUBEN RICCO 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Pagola 1796, y MARIA ANGELICA SANSONE, 21 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín Requena 2030.

MARIO CESAR SARLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2530, y ZULMA RENEE BARRIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1728.

ANTENOR PINTO, 32 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Nicaragua 1941, y EMA LAURIA, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Nicaragua 1941.

VICENTE NIELSEN 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guaviyú 2324, y CLADIS ALONZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1714

21.a Sección

GERARDO LEIRA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribibuy 5027, y DORA RENEE SYMONDS 22 años, soltera, inglesa domiciliada Garzón 943.

22.a Sección

JUAN MOLEDO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Porongos 3586, y JOSEFA GOMEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Porongos 3586.

STEFAN JANAC, 34 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado Chimborazo sin número, y YOLANDA PESCE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3746.

24.a Sección

ELIAS JOSE MOURADIAN, 23 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Diego Lamas 1350, y ARAZI DJOUDJOUNIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada Guayaquí 3147.

HUGO JOSE BERETERVIDE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Araycuá 2288, y MARIA TERESA PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1280.

$2.00 P|p.v.set.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, Folio 370), padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158.197); se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9229-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, Folio 405), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9230-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SCAPUSIO DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.7-9233-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULINA ROBALDO DE POCHINTESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.7-9223-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINIANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.7-9220-v.set.18.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEILER DE THIELE, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Otto Friedrich Christian Thiele, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas la ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Junio 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.7-6707-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA [illegible] EN LO CIVIL [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo [illegible]na, dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO Divorcio por causa [illegible] cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.7-9198-v.oct.[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.7-9224-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NOVARINI DE CAVALLINI, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 3 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.7-9217-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "CARLOTA BENITEZ DE PICUN, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Rómulo Picún con Carlota Benítez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez y donde dice que es hija de Victoria Ramírez y que nació el 4 de Noviembre de 1897 debe decir que es hija de Roque Benítez (hijo) y que nació el 4 de Noviembre de 1896. 2.o) De nacimiento de Victoria Picún, donde la madre de la inscripta aparece como Carlota Isabel Ramírez debe decir Carlota Benítez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Set.7-9200-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARIBOTTI o GARIBOTI DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9191-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PIGNI DE GIANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9192-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RUGGIERO, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Set.7-9193-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PARISI DE IMPRENTA o IMBRENDA o IMBRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 31 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9194-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR AURELIO o HECTOR DEFFEMINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9090-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NICOLASA URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.7-9195-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CONSTANCIA Z. ACOSTA DE PEREIRA, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hijo Hermes Pereira", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Hermes Pereira en la que donde dice nació en Montevideo, debe decir Paysandú y donde dice se ignora de quienes era hijo el causante debe decir que era hijo de Mariano S. Pereira, fallecido y de doña Constancia Zoila Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1940. — C. Watler Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-9196-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MILANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Julio 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Set.7-9214-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA GUANCO DE MALDANA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el nombre del esposo como Conrado Maz en lugar de Blas Maidana que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 2 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Set.7-9287-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR SIRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho o en contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación. — Pando, Diciembre 30 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Set.7-9204-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 30 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Set 7-9199-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA DE SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.7-9211-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.7-9212-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el 22 de Agosto de 1940, en cumplimiento del compromiso de 12 de Febrero de 1940, el señor Albérico Olivieri se retiró de la sociedad que giraba en el ramo de café, bar y billar bajo la razón social de "Prieto Hermanos y Compañía" denominada "La Gran Vía". El activo y pasivo quedó a cargo de los señores PEDRO y ELINO PRIETO, a partir de la fecha del compromiso. $1.20 Set.7-9218-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor BENIGNO GREGORIO AGUERRE el local feria denominado "El Ombú" que tengo establecido en las inmediaciones de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a mi escritorio en Florida, calle Juan I. Cardozo 404, para serles satisfechos. — Florida, Agosto 28 de 1940. — Eulogio Z. Díaz. — Benigno G. Aguerre

$5.00 Set.7-9213-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN MUSSA el negocio de venta de pan y comestibles que tengo instalado en esta capital calle General Villagrán número 2299. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Domingo Rossolasco. — Juan Mussa.

$5.00 Set.7-9205-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores CALLERO y PRATTO las existencias y mercaderías, etc., que tenemos establecidas en el bar del club social "Canelones". — Canelones, Setiembre de 1940 — Portuso — Hontán.

$5.00 Set 7-9202-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor MANUEL PEREZ el café y bar, situado en la calle 28 de Febrero número 1050 esquina a la de Pedro Boggiani (Savago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Anacleto E. Olivera. — Manuel Pérez.

$5.00 Set.7-9197-v.set.26.

HIPODROMO INDEPENDENCIA DE DURAZNO

AVISO

La Comisión Directiva de este Hipódromo llama a las personas que se consideren con derecho de accionistas para que se presenten a la Secretaría de esta Institución antes del 30 de Octubre de 1940, con los documentos que obren en su poder, a fin de justificar su calidad de tal y a los comprendidos en el artículo 12 del estatuto que se transcribe:

"Artículo 12 A fin de constatar la calidad de accionista fundador la Comisión Directiva hará un llamado por espacio de dos años en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial" para que todos los que estuvieran comprendidos en dicha categoría se presenten con los justificativos del caso. Vencido dicho término quedarán de hecho anulados todos los derechos que pudieran alegarse con respecto a la sociedad y sus bienes" — Ernesto Islas, Presidente — José G Aycaguer Secretario.

$37.40 Set 7-1431-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, el señor E. Saldarini, de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de E. Saldarini y Compañía vende la parte que le corresponde del comercio de café y bar, que tienen establecido en la calle Cerrito número 407 de esta ciudad, al señor CAYETANO RODRIGUEZ, quien constituye nueva sociedad con el señor José María Quintans, girando el comercio mencionado bajo la razón social de Rodríguez y Quintans. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — E. Saldarini. — Cayetano Rodríguez. — José María Quintans.

$5.00 Set.7-9190-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto constituir una sociedad para explotar la pensión familiar que don Salomón Resnik tiene establecida en la calle Misiones número 1442, se cita a todos los acreedores del señor Resnik para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Enrique J. Mochó, situado en la calle Rincón número 545. A los efectos de lo que prescribe la ley del 11 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — NOE LINDENBAUM.

$5.00 Set.7-9216-v.set.26.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de Setiembre, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1476, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos.

2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al 16 ejercicio vencido en 30 de Junio último.

3.o) Distribución de utilidades.

4.o) Incorporación a "Fondo de Rescate y Previsión" de los beneficios de las cuentas "Deudas Hipotecarias y Rescate de Acciones".

5.o) Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940.

$8.40 Set.7-9201-v.set.10.

COMPAÑIA SALUS

SEGUNDA CONVOCATORIA

38 asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con los artículos números 8.o, 16, 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 19 de Setiembre de 1940, a las 16 horas, en el local calle Misiones número 1475 y para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1939 a 30 de Junio de 1940.

2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1940|1944, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio y faltar un suplente.

Los Directores pueden ser reelectos.

3.o) Elección de un suplente de Interventores de Contabilidad, en virtud de haber fallecido uno de los actuales.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión.

Art. 21. Las acciones que se registren con ese motivo quedarán retenidas en la caja de la Compañía, hasta después de verificada la asamblea, entregándose al accionista, el recibo correspondiente y el boleto de entrada al local de la reunión, con anotación del número de acciones depositadas y de votos que le corresponden. — Montevideo, Agosto 15 de 1940. — El Secretario.

$15.75 Set.7-9215-v.set.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Francesa de Socorros Mutuos de Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo —

Activo disponible	$	10.673.77
Activo realizable	"	21.156.44
Activo fijo:		
Inmuebles, los existentes	"	32.000.00
Sepulcros, los existentes	"	11.000.00
Muebles, los existentes.	"	90.00
	$	84.920.21

Pasivo —

Pasivo exigible administrativo	$	125.07
Pasivo exigible mutualista	"	1.915.63
Capital y fondos varios:		
Capital social al 31 de Diciembre de 1939..	"	81.201.25
Fondo de socorro	"	500.00
Socorro socios movilizados	"	108.95
	$	83.850.90
Superavit del ejercicio 1939	"	1.069.31
	$	84.920.21

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$4.35 — 6691.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1939

Deudores —

Caja y Bancos	$	84.738.96
Mercaderías, instalaciones y muebles y útiles	"	119.476.99
Saldos deudores	"	3.271.153.65
	$	3.475.369.60

Acreedores —

Acreedores varios ...	$	478.429.66
Saldos acreedores ...	"	2.375.690.37
Reservas	"	21.249.57
Capital realizado	"	600.000.00
	$	3.475.369.60

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$2.55 — 6787.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 30 de Junio de 1939

Deudores —

Caja y Bancos	$	27.229.39
Mercaderías, instalaciones y muebles y útiles	"	274.121.90
Saldos deudores	"	1.928.614.71
	$	2.229.966.00

Acreedores —

Saldos acreedores ...	$	1.629.966.00
Capital realizado ...	"	600.000.00
	$	2.229.966.00

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$ 2.25 — 6786.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Deudores —

Caja	$	5.747.86
Mercaderías, instalaciones y muebles y útiles	"	157.779.44
Saldos deudores	"	2.591.689.87
	$	2.755.217.17

Acreedores —

Saldos acreedores ...	$	2.155.217.17
Capital realizado ...	"	600.000.00
	$	2.755.217.17

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$2.25 — 6790.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1939

Deudores —

Caja	$	11.590.61
Mercaderías, instalaciones y muebles y útiles	"	85.609.43
Saldos deudores	"	3.301.903.76
	$	3.399.103.80

Acreedores —

Acreedores varios ..	$	526.405.20
Saldos acreedores ...	"	2.256.908.07
Reservas	"	15.790.53
Capital realizado ...	"	600.000.00
	$	3.399.103.80

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 2.55 — 6789.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1940

Deudores —

Caja y Bancos	$	135.142.01
Mercaderías, instalaciones y muebles y útiles	"	77.737.40
Saldos deudores	"	1.672.668.07
	$	1.885.547.48

Acreedores —

Saldos acreedores	$	1.285.547.48
Capital realizado ...	"	600.000.00
	$	1.[illegible]7.48

V.° B.°: Inspe[illegible] de Hacienda — Divi[illegible] Sociedades Anónimas

$ 2.25 — 67[illegible]8.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la [illegible]pital deben observar cómo aparecen sus tex[illegible] cando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcci[illegible] perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy

Día 4 de Setiembre de 1940

Trámite administrativo. — Mastalli Juan C., solicitud. Díaz González Bautista, jubilación. Durazno, escribano don Carlos Nuñez, revisación de su protocolo. Juzgado Letrado de Durazno, certificados de protocolo. Corte Electoral, antecedentes sobre reclamación de datos de varios Juzgados. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una tutela. Tres antecedentes sobre pedidos de extradición. Juzgado Letrado de Florida, cuentas. Moreira Donato E., Vidart Guersi Pedro A., Tuduri Maciel Mario, jubilaciones. Exhorto para las autoridades judiciales del Brasil solicitando datos que se expresan. Exhorto para las autoridades judiciales librado en antecedentes sobre un divorcio. Juzgado Letrado de Río Negro, antecedentes sobre un testimonio que elevó en autos que expresa. Juez del primer distrito de la primera sección de Durazno, dos meses de licencia. Auxiliar del Juzgado Letrado de Paysandú de segundo turno turno señorita Ware 20 días de licencia. Juez Letrado de Canelones, 4 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Florida. Juez Leterado de Artigas, 8 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Salto de primer turno. Juez de Paz de la sexta sección de Flores, 5 días de licencia. Juez de Paz de la sexta sección de Florida: 10 días de prórroga de licencia.

Asuntos contenciosos. — Trámite. — Sara V. de Cifani Graña con Julián Escudero. Ramón Facal en autos con José Alvarez. Pedro Hernández y otros con Asamblea Representativa de Lavalleja.

Secretaría. — Movimiento habido. — Oficios librados, 12. Telegramas, 11. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolos revisados, 15. Rubricados, 16. Legalizaciones de firmas, 8. Causas en consulta. Providencias de trámite, 8. Libertad condicional. Providencias de trámite 11. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de Agosto de 1940

Nicasio Acuña, oriental, 73 años, viudo, Volta 4580.
María C. de Carballal, española, 60 años, casada, Barcelona 1876.
Pablo Luraschi, italiano, 81 años, casado, Bolivia 1668.
Artemia Loriente, oriental, 74 años, soltera, M. Barreiro 3139.
María B. de Schinca, oriental, 76 años, viuda, F. Otorgues 1257.
Concepción S. de Pagola, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Fausto González, brasileño, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
César Santos, italiano, 80 años, viudo, Coraceros 3566.
Anna V. de Righi, italiana, 41 años, casada, P. C. Bauzá 3937.
Luis Schenone, oriental 65 años, casado, Ejido 1587.
Luis De Lucca, oriental, 53 años, casado, T. Galeano s|n.
José M. Rabosto, oriental, 68 años, divorciado, Hospital Maciel.
Jorge Acosta, oriental, 5 meses, C. Duran s|n.
Julia Peyraube, oriental, 62 años, soltera, Durazno 1581.
Dora P. Martínez, oriental, 18 años, soltera, Araycua 2118.
Federico D. Cameder, oriental, 59 años, casado, J. Rosas 3865.
Elena Gimenez, oriental, 49 años, soltera, Hospital Maciel.
Andrea D. Sosa, oriental, 76 años, soltera, Hospital Pasteur.
Arturo Maciel, oriental, 77 años, casado, Maciel 1428.
José Espalter, oriental, 70 años, soltero, J. M. Pérez 2970.
Antonio Calzada, oriental, 63 años, divorciado, Londres 3408.
Salustiana B. de Lacuesta, oriental, 67 años, casada, N. Troya 3703.
Amaro Pereira, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
María A. T. de Santo, italiana, 90 años, viuda, Larrañaga 2168.
Juan F. Castagnetto, oriental, 60 años, casado, Palmar 2419.
Ramona De León de Laporte, oriental, 60 años, casada, D. Muñoz 2285.
Serafín P. Pereira, brsaileño, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Magvdalena A. de Rodríguez, oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.
Irma Laurino, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Felipa M. de Díaz, oriental, 90 años, viuda, P. Galdos 4137.
Cayetano Scannapieco, italiano, 47 años, casado, F. Sanguinetti 2209.
Carmen O. de Buero, oriental, 97 años, viuda, A. L. P. del Campo.

Día 31 de Agosto de 1940

Francisca Aurelia Alfonso de Viera, oriental, 38 años, casada, Cairo 3417.
Manuel Canosa, español, 61 años, casado, Mariano Soler 3273.
Francisco Jaurena, oriental 7 años, Hospital Pedro Visca.
Margarita Beresky, húngara, 36 años, soltera, Hospital Maciel.
Pedro Suárez Freire, español, 54 años, soltero, Santurio 972.
Josefa Rey, oriental, 76 años, soltera, Juan D. Jackson 1177.
Trinidad García de Lumlauft, española, 73 años, casada, Hospital Vilardebó.
Magdalena Botán de Rosello, italiana, viuda, Asilo P. del Campo.
Ydolo Carlomagno, oriental, 7 años, San Borjas 2025 y Carrasco.
Ema Rodríguez, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
Natividad Percopo de Chaves, oriental, 56 años, Vilardebó 2048.
Agustín Barboza, oriental, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmen Bregante de Delpiano, oriental, 62 años, viuda, Concepción Arenal 1613.
Carmen Molfino de Della Longa, oriental, 36 años, casada, Convención 1253.
Eugneio Méndez, oriental, 26 años, soltero, Camino Mendoza 4087.
Pedro Arias, argentino, 63 años, casado, La Paz 1635.
José Moreno Ybañez, español, 43 años, soltero. Se ignora.
Juan Harambure, francés, 90 años, viudo, Paraguay 1965.

Día 1.o de Setiembre de 1940

Juan Carlos Giménez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
Martín Marincich Jersegovina, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Echeverry, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.
Miguel Fernández, español, 53 años, soltero, Hospital Maciel.
Jaime Pissano, oriental, 66 años, Hospital Maciel.
José Pedro Márquez, oriental, 1 año, Hospital Pasteur.
Generosa Sánchez de Felípez, española, 89 años, viuda, Bobedas 34 (Piedras Blancas).
Margarita Alamón de García, oriental, 79 años, viuda, Mac Eachen 1468.
Toribio López Quintela, español, 64 años, viudo, Andse 1224.
Bernardina Muñoz de De María, oriental, 85 años, viuda, J. Zudañez 2780.
Mario Washington Porley, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.
Eustaquia Díaz de Cruz, española, 83 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1686.
JJosefa Ros Urtet de Nieto, española, 44 años, casada, República Dominicana 3011.
Hugo Alberto Fabbiani, oriental, 2 años, Bernardo Susviela 4450.
Pedro Borges, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.
Eduardo Rodríguez, oriental, 58 años, casado, José Mármol 1241.
Bartolomé Canavero, italiano, 82 años Avenida Larrañaga 2131.
Pedro Juan Iriarte, 77 años años, viudo, Juan Carlos Gómez 1459.
Ciriaca Ituno de Rodríguez, española, casada, 72 años, Fray Bentos 3655.
Filomena Pacot de Iros, argentina, 74 años, viuda, Brito del Pino 879.
Carlos María Urbón, 25 años, oriental, soltero, Rocha 313.
María Pose de Prado, española, viuda, Yaguarón 2077
Arquímedes Acevedo, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Angel Pérez, oriental, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Antonia Silveira de Fleamant, oriental, 74 años, viuda, Raissignier 2531.
Rosa Gilda de Carduna, oriental, 75 años, viuda, Jujuy 1952.
Juana Soca, 48 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 2 de Setiembre de 1940

Aida Cetrulo Aguirrezabalaga, oriental, 20 años, soltera, 25 de Mayo 373.
Hermenigilgo Barreto, oriental, 70 años, casado, Ramón Márquez 2938.
José Mola, oriental, 69 años, casado, E. García Peña 2770.
Amelia Velleda Dos Reis de Andrades, brasileña, 81 años, viuda, Sierra 1848.
Pedro Pissano, oriental, 39 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Antonio Faruelo, italiano, 64 años, casado, Marcelino Sosa 2695.
Inocencio Perdomo, oriental 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Teresa Oliu de Pereira Nuñez, oriental, 530 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1487.
Rosalía Alvarez de Varela, española, 74 años, casada, Coquimbo 2325.
Virginia Melognia, argentina, 79 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Aída Denegri, oriental, 20 años, soltera, Colorado 1186.
Eskender Keuroglian, armenio, 60 años, casado, Grecia s|n.
Bernabé Morelli Saravia, oriental, 52 años, casado, República Argentina 418.
Gumersindo Amaral, oriental, 85 años, soltero, Magallanes 1855.
Margarita Brem de Labriffe, alemana, 97 años, viuda, Emilio Reus 3481.
Alipio Suárez, brasileño, 80 años, casado, Canelones 1791.
Estefanía Pérez de Nuñez, oriental, 74 años, viuda, Durazno 1719.
Lionela Petra Parada, oriental, 3 años, J. P. Varela 3624.
María Vignoli de Bruno, italiana, 77 años, viuda, Asamblea 4070.
María Rios de Hernández, argentina, 47 años, casada, H. Pereira Rossell.
Juana Ojeda de Vignoly, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Rebagliati, oriental, 35 años, casado, Conciliación 3933.
Sara Pintos, oriental, 65 años, soltera, Agraciada 1763.
Julio César García, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Vicenta Alaggia de Aprile, italiana, 46 años, casada, Miguelete 1844.
Angela López de Scarabini, oriental, 56 años, casada, Constituyente 1913.
María Abeleyra de Coirolo, oriental, 67 años, viuda, Miguel del Corro 1406.
Angela Duque de Russo, oriental, 65 años, casada, Mac Eacken 1492.
Pedro Etcheverry, oriental, 64 años, casado, Méjico 1758.
Wenceslao Manuel Lista, español, 72 años, casado J. J. Aguiar 3954.
Raúl Enrique Irigoyen, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.
Amelia Benítez de López, oriental, 78 años viuda, Rivera 3157 (bis).
Graciana Etchebarne de Mendibehere, francesa, 89 años, viuda, Julio H. y Obes 1332.
Isabel Charruti de Queirolo, oriental, 88 años, viuda, San Martín 2695.
Pascual Valiente, oriental, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.
Alvara Iris Olivera, oriental, 5 años, Rivera 2221.
Carlota Nuñez de Sandes, oriental, 86 años, viuda, Villagran 2479.
Antonio Vargas, brasileño, 68 años, viudo, Asilo P. del Campo.
José Baliñas, español, 70 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Alejandro Landoni, oriental, 52 años, soltero, Palmar 2428.

Día 3 de Setiembre de 1940

Angel Scandroglio, italiano, 85 años, casado, Panamá 1326.
Francisco Paulino, italiano, 76 años, viudo, Isla de Flores 1930.
Santiago Fuentes, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Dolores Cabrera, oriental, 10 años, H. Pereira Rossell.
Pedro Oribe Fernández, oriental, 2 meses, Larrañaga 3725.
Rosa Violeta Dorado, oriental, 14 años, Hospital Pereira Rossell.
Nicolás María Parisi, italiano, 57 años, soltero, Democracia 1756.
Amelia Arriaga Ochotorena, oriental, 63 años, divorciada, Colonia 1707.
Honorata Rodríguez, oriental, 48 años, soltera, Hospital Maciel.
Joaquín Ferreira y Acevedo, oriental, 77 años, casado, J. de Salterain 1139.
Gerónimo Colombo, italiano, 70 años, casado, Hervidero 2969.
María Méndez de Portela, oriental, 40 años, casada, A. Spirkerman 4017.
José Infanzón, español, 72 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Eusebia Villasantos, oriental, 60 años, soltera, Dolilio 1698.
Delia Gimeno de Bruzzoni, oriental, 45 años, viuda, Hospital Maciel.
Flora Fajardo, oriental, 69 años, soltera, Fomento 1689.
Alfredo Easton, oriental, 66 años, casado, Avenida Sayago 925.
Jesús Aguerre, oriental, 44 años, casado, D. Terra 1057.
Pedro Ríos Olivera, oriental, 75 años, viuda, E. Raña 2445.
Manuel Vázquez, español, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Eugenio Hum Sentouré, francés, 91 años, viudo, G. Viana 2702.
María Angélica Olguin, oriental, 34 años, soltera, Azara s|n.
Eugenio Desideri, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Paulino Gomes, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
Zoilo Martínez Perdomo, oriental, 87 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Ramona Acosta, oriental, 44 años, soltera Hospital Fermín Ferreira.
Juan Bemtacurt, oriental, 26 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Confesor Salvador Fuentes, oriental, 20 años, Asilo P. del Campo.
Francisco Gamero, oriental 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2286 AL 2292

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 22 de Julio de 1940

4|32496, Echarri Hermanos S. C., 3 Estados Unidos de Norte América, Material eléctrico, 150.
4|21964, Manuel Echarri, 3, Estados Unidos de Norte América, Material para Inst. Eléct., 1.030.
4|21960, Manuel Echarri, 3, Estados Unidos de Norte América, Material para Inst. Eléct., 510.
4|21962, Manuel Echarri, 3, Estados Unidos de Norte América, Material para Inst. Eléct., 92.
4|32180, Fuentes y Compañía, 1 Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 196.
4|32178, Fuentes y Compañía, 1 Estados Unidos de Norte América, 1, Portalámparas, etc., 695.
4|32834, Ganzo y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Material eléctrico, 480.
4|33026, Ganzo y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Material eléctrico, 120.
4|31650, Félix Loureiro, 3, Estados Unidos de Norte América, Tomacorrientes, etc., 710.
4|32935, Martínez y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Caño tipo Bergmann, Inst luz eléctrica, 500.
4|32927, Martínez y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América Cinta aisladora, 500.
4|32735, Serratosa y Castells Limitada, 3, Estados Unidos de Norte América, Interruptores embutir, etc., 500.
4|32733, Serratosa y Castells Limitada, 3, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 500.
4|33139, Sollazzo González Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Materiales eléctricos, 400.
4|33141, Sollazzo González Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Materiales eléctricos, 600.
4|28675, Fábrica Nacional de Papel, 3, Estados Unidos de Norte América, Cables eléctricos, 6.000.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia Estados Unidos de Norte América

4|32984, Barrere y Compañía, 3, Repuestos para autos "Nash", 300.
4|32258, Sucesión de Luis Casaretto, 1, Repuestos para autos y camiones, 719
4|33155, Compañía Sudamericana S. K. F., 1, Roulemanes, 446.
4|32114, Croker y Compañía, 3, Fibra de frenos para ómnibus, etc., 300.
4|32416, Clericetti y Barrella, 1, Rep. y Acc. reparaciones camiones, 190.
4|32414, Clericetti y Barrella, 1, Bujías marca "Auto Lite", 318.
4|32412, Clericetti y Barrella, 1, Rep. Reparac. Sist. Eléct. camiones, 326.
4|32816, Clericetti y Barrella, 1, Rep. y Acc. Reparac. camiones, etc., 572.
4|32455, Clericetti y Barrella, 1, Bujías marca "Champión", 518.
4|32917, Danrée y Compañía, 1, Rep. para automóviles, etc., 198.
4|31947, Frugoni Hermanos, 3, Rep. para camiones, etc., 440.
4|32310, Gaya Pérez y Compañía, 1, Máquina levanta critales, 128.
4|21075, Gaya Pérez y Compañía, 3, Llaves arranque, 195.
4|21077, Gaya Pérez y Compañía, 3, Llaves de luz para ómnibus, etc., 56.
4|32638, León Gervitz, 1, Rep. y Acc. para autos, etc., 108.
4|32676, Manuel Guelfi y Compañía, 1, Repuestos para autos, etc., 361.
4|32692, Manuel Guelfi y Compañía, 1, Líquido para frenos, 51.
4|32678, Manuel Guelfi y Compañía, 1, Repuestos autos, camiones, etc., 165.
4|32694, Manuel Guelfi y Compañía, 1, Conductores eléctricos, 231.
4|33003, King y Bourdillon, 3, Faros carreteros para autos, 58.
4|32710, Eduardo Loppacher Sucesores, 1, Repuestos para autos, camiones, 1.
4|32712, Eduardo Loppacher Sucesores, 1, Bulones de acero, etc., 13
4|32748, Eduardo Loppacher Sucesores, 1, Cuiatas de repuesto para motor auto, etc., 53.
4|32722, Eduardo Loppacher Sucesores, 1, Repuestos y resortes de hierro, 113.
4|32756, Eduardo Loppacher Sucesores, 1, Bocinas eléctricas de hierro, 75.
4|32756, Antonio Manzione, 1, Repuestos para autos, 238.
4|32762, Antonio Manzione, 1, Repuestos para autos, 91.
4|19999, Antonio Manzione, 1, Accesorios para autos, 152.
4|32209, Merlinski y Syrowicz, 1, Art. eléctricos, 105.
4|32024, Pallas y Dogliotti, 1, Repuestos para autos, etc., 342.
4|32993, Sociedad Importadora Exportadora y Represent. R. I. A. T. 3, Repuestos y Acc. para motores, 150.
4|31894, Serratosa y Castells Lda., 1, Baterías para autos, 108.
4|32741, Somba Lda., 2, Repuestos para ómnibus, etc., 450.
4|32731, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Repuestos y Acc. para ómnibus, etc., 260
4|32048, Aníbal Aguirre y Compañía, 3, Repuestos para autos, 200
4|22295, Eduardo Basflico, 3, Art. de electricidad de autos, 100.
4|22552, Julio A. Barbieri, 1, Cornetas de aire, etc., 115.30.
4|22413, Julio A. Barbieri, 3, Repuestos para autos, etc., 135.
4|32809, Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay, 3, Repuestos para ómnibus Clydesdale, 300.

4|32915, Danrée y Compañía, 3, Elásticos para autos, etc., 150.
4|31724, Francisco Drago, 3, Repuestos motocicletas, 100.
4|32542, Ford Motor Company, 3, Repuestos tractores, etc., 4.000.
4|31832, General Motors Uruguaya S. A., 3, Repuestos para autos, etc., 3.000.
4|32636, León Gervitz, 1, Repuestos y Acc. para autos, etc., 270.
4|33240, "Casa Pascual" Pascual Genis, 3, Lamparillas, para autos, 150.
4|31963, International Harvester Export. Co., 3, Repuestos para chassis camiones, 1.250.
4|32999, King y Bourdillón, 3, Repuestos para automóviles, 60.
4|32572, Linn y Compañía, 3, Repuestos para camiones, etc., "Studebaker", 870.
|432213, Merlinsky y Syrowicz, 1, Cables eléctricos, 250.
4|32649, Passeggi y Compañía, 2, Repuestos embragues camiones, etc. 750.
4|32481, Suárez Duchini y Palmer, 3 Repuestos en general para autos, etc. 750.
4 25494, H. Suppici Sedes y Compañía 3, Repuestos para autos, 175.
4|32088, Shaw y Compañía, 3, Repuestos para autos, 500.
4|327950, Wil L. Smith S. A. Uruguaya, 3, Repuestos y Acc. para ómnibus etc., 700.
4|32950, Vidiella y Compañía Lda., 3, Repuestos para autos, 225.
4|32982, Gilberto Risso y Compañía, 3, Repuestos de motocicletas, 200.

N. B. — Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Dirección calle Cerrito 478. Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas

PLANILLAS N.os 2293 AL 2311

CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 23 de Julio de 1940

4|33621, Beisso y Cía., 3, Argentina, Especialidades farmacéuticas, U$S, 303
4|33836, Asociación de Criadores de Caballo Puro de Carrera, 1, Argentina, Avena (fletes), U$S, 809.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|33748, Marques, Rubio y Cía., 1, Brasil, Yerba mate, U$S, 4.802.
4|33763, Julio Mailhos, Soc. Colectiva, 1, Brasil, Tabaco en cuerda, U$S, 2.713.
4|33781, Alonso Calcerrada y Cía. Ltd., 3, Brasil, Bananas, U$S, 1.011.
4|33666, Vacunas Sívori, Federico M. Sívori, 1, Argentina, Vacunas, Ds. 37.
4|33699, S. I. A. M. Torcuato Di Tella, 3, Argentina, Amasadora SIAM, etc., Ds. 621.
4|31073, Eiras Urcola y Cía., 1, Brasil, Café, Ds. 711.
4|31075, Eiras Urcola y Cía., 1, Brasil, Café, Ds. 1.228.
4|31079, Eiras Urcola y Cía., 1, Brasil, Café, Ds. 445.
4|33518, Joaquín Vivo y Cía., 3, Brasil, Tabaco en hoja, Ds. 309.
4|33520, Joaquín Vivo y Cía., 3, Brasil, Cacao en grano, Ds. 655.
4|33638, Taranco y Cía., 3, Brasil, Café, Ds. 535.
4|33640, Taranco y Cía., 3, Brasil, Cacao, Ds. 580.
4|33631, Juan Mezzetta y Cía., 1, Brasil, Bananas, Ds. 674.
4|33705, Carbonell y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, Ds. 255.
4|33672, Wilson, Sons y Co. Ltda., 2, Paraguay, Madera compensada, Ds. 2.340.
4|33693, Scarone Hnos., 3, Paraguay, Rollizos madera dura, Ds. 466.
4|33685, A. N. C. A. P., 1, Inglaterra, Material para montaje ref. petróleo, Ds. 5.346.
4|28937, A. N. C. A. P., 1, Venezuela, Petróleo crudo (flete), Ds. 23.154.
4|28951, A. N. C. A. P., 1, Venezuela, Petróleo crudo (flete), Ds. 22.500.
4|28241, A. N. C. A. P., 1, Aurbo (Ant. Holandesas), Fuel Oil (flete), Ds. 46.276.
4|28939, A. N. C. A. P., 1, Aruba, Fuel oil (flete), Ds. 47.966.
4|28945, A. N. C. A. P., 1, Aruba. Fuel oil (flete), Ds. 44.581.
4|28957, A. N. C. A. P., 1, Perú, Petróleo crudo (flete), Ds. 38.929.
4|33483, A. N. C. A. P., 1, Perú, Petróleo crudo (flete), Ds. 45.262.
4|28239, A. N. C. A. P., 1, Ecuador, Petróleo crudo (flete), Ds. 22.856.
4|28943, A. N. C. A. P., 1, Ecuador, Petróleo crudo (flete), Ds. 48.615.
4|28947, A. N. C. A. P., 1, Ecuador, Petróleo crudo (seguro), Ds. 449.
4|28949, A. N. C. A. P., 1, Ecuador, Petróleo crudo (flete), Ds. 30.071.
4|28953, A. N. C. A. P., 1, Ecuador, Petróleo crudo (flete), Ds. 22.625.
4|28955, A. N. C. A. P., 1, Ecuador, Petróleo crudo (flete), Ds. 27.001.
4|33485, A. N. C. A. P., 1, Ecuador, Petróleo crudo (flete), Ds. 64.617.
4|28941, A. N. C. A. P., 1, Estados Unidos de Norte América, Nafta (flete), Ds. 27.122.
4|33584, A. N. C. A. P., 1, Estados Unidos de Norte América, Fluido etílico, etc., Ds. 25.
4|33609, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., 3, Brasil, Café en grano, Ds. 1.741.
4|33636, Taranco y Cía., 3, Brasil, Yerba, Ds. 1.873.

CAMBIO LIBRE

4|31424, Turcatti y Belatti, 1, Italia, Seguro, U$S, 5.
4|33222, Bazzano y Adamoli, 1, Italia, Fletes, U$S, 247.
4|33267, La Colonial S. A. Ltda., 1, Italia, Gastos, fletes, etc., U$S, 23.
4|33280, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Italia, Seguro, U$S, 47.
4|33346, Julio H. Soñora, 1, Italia, Seguro, U$S, 19.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|20685, Ferrosmalt S. A. 1, Italia, Perlitas aislantes, Ds. 72.
4|28830, Laboratorios Bome S. A., 1, Italia, Ampollas para sueros, etc., Ds. 18.
4|29172, Zarougian y Kouyoumdjian, 1, Italia, Tejidos, Ds. 32.
4|29174, Zarougian y Kouyoumdjian, 1, Italia, Tejidos, Ds. 125.
4|31096, Alfredo Varela Doldán, 1, Italia, Productos químicos, Ds. 25.
4|31300, Administración N. de Puertos, 1, Italia, Lona de cáñamo, Ds. 219.
4|31949, Alejandro J. Gastaldi, 1, Italia, Aceite de oliva, Ds. 18.
4|33127, Ponsetí Hnos., 1, Italia, Alfombras de yute, Ds. 97.
4|33348, Julio H. Soñora, 1, Italia, Hilados, Ds. 39.

CAMBIO LIBRE

4|33353, José Pumarega, 2, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, U$S, 43.
4|33562, José Pumarega, 1, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, U$S, 30.
4|16073, Horacio Torrendell, 3, Estados Unidos de Norte América, Medidor de agua caliente, U$S, 950.
4|23498, Vidrierías Unidas S. A., 2, Estados Unidos de Norte América, Vidrioc para construcción, U$S, 2.000.
4|31384, Francisco Massaferro, 3, Estados Unidos de Norte América, Vidrios comunes, U$S, 1.000.
4|31400, Carlos J. Rossel, 3, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para fabricar espejos, U$S, 800.
4|32435, Augusto Corallo, 3, Estados Unidos de Norte América, Cristal, U$S, 1.400.
4|33778, Francisco Vilaró, 3, Estados Unidos de Norte América, Portland "Medusa", U$S, 2.850.
4|31629, Brisgal y Balter, 3, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para fabricar espejos, U$S, 500.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|33698, International Harvester Export Co., 1, Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas en general, U$S, 72.
433024, Ganzo y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Interruptores, toma corrientes, U$S, 42.

CAMBIO LIBRE

4|28911, Travieso y Lestido Ltda., 1, Estados Unidos de Norte América, Coche Chrysler (parte) Ds. 978.
4|33185, Antonio Souto, 3, Estados Unidos de Norte América, Esencias y productos para bebidas, U$S, 200.
4|31418, Schmidt y Gariuo, 1, Estados Unidos de América, Cartón pasta, U$S, 2.718.
4.21526, Scalone y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Papel Duraflex, etc., U$S, 850.
4|32954, David Stossl Ulmann, 1, Estados Unidos de Norte América, Cueros de cerdo, etc., U$S, 69.
4|31674, José Tuneu y Co., 3, Estados Unidos de Norte América, Discos corcho aglomerados, U$S, 550.
4|19077, Isaías Waintraub, 3, Estados Unidos de Norte América, Telas de seda, U$S, 215.
4|31467, Coates Hnos., 1, Estados Unidos de Norte América, Gas refrigerante, U$S, 190.
4|19164, Andrés Aiello Sarraco, 1, Estados Unidos de Norte América, Telas impermeables, U$S, 506.16.
4|32299, Ricardo Algorta, 3, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales, U$S, 210.
4|31681, Jaime Balter, 1, Estados Unidos de Norte América, Dextrina, U$S, 230.
4|31654, J. F. Castillo y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Goma tragacanto americana, U$S, 250.
4|32617, M. C. de Casabó, 3, Estados Unidos de Norte América, Papel satinado negro, U$S, 450.
4|33073, Cía. Salus, 3, Estados Unidos de Norte América, Lúpulo, U$S, 2.000.
4|33112, Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Lúpulo, U$S, 6.000.
4|31632, Miguel Fogel, 3, Estados Unidos de Norte América, Dextrina, U$S, 192.50.
4|22130, General Electric S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Materias primas, tornillos, arandelas, etc., U$S, 1.950.
4|23789, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, U$S, 600.
4|19734, Lopnacher y Bianchi, 1, Estados Unidos de Norte América, Pantasote para ómnibus, etc., U$S, 428.16.
4|32590, Luis A. Maini, 3, Estados Unidos de Norte América, Esencias y Productos químicos, U$S, 60.